



FEDERACIÓN VENEZOLANA DE BEISBOL (FEVEBEISBOL)



REGLAMENTO DE COMPETENCIAS 2024

- Caracas, 5 de abril de 2024 -

**ÍNDICE**

CAPÍTULO I – DISPOSICIONES GENERALES	1
CAPÍTULO II – REGISTRO Y AFILIACIÓN	2
CAPÍTULO III – REGISTRO DEPORTIVO (FICHAJE).....	4
CAPÍTULO IV – CATEGORÍAS Y CAMPEONATOS	8
CAPÍTULO V – LOS EQUIPOS	15
CAPÍTULO VI – JUGADORES.....	18
CAPÍTULO VII – PADRES Y REPRESENTANTES	24
CAPÍTULO VIII – PERSONAL TÉCNICO DE LOS EQUIPOS	25
CAPÍTULO IX – PERSONAL OFICIAL DE LOS CAMPEONATOS NACIONALES	29
CAPÍTULO X – REUNIÓN TÉCNICA.....	33
CAPÍTULO XI – LOS JUEGOS.....	34
CAPÍTULO XII – AGILIZACIÓN DE LOS JUEGOS	41
CAPÍTULO XIII – DESEMPATES.....	45
CAPÍTULO XIV – LOS BATEADORES.....	51
CAPÍTULO XV – LANZADORES Y RECEPTORES	54
CAPÍTULO XVI – CATEGORÍAS CON NORMAS ESPECIALES	59
CATEGORÍA PRE-BEISBOL (SUB-4)	59
CATEGORÍA INICIACIÓN (SUB-6).....	66
CATEGORÍA FORMACIÓN (SUB-8).....	74
CATEGORÍA INFANTIL “A” (SUB-10).....	76
CAPÍTULO XVII – UNIFORMES DE JUEGO.....	77
CAPÍTULO XVIII – ÚTILES DE JUEGO	81
CAPÍTULO XIX – LOS ESTADIOS.....	86
CAPÍTULO XX – PROTOCOLO ANTES DEL JUEGO	90
CAPÍTULO XXI – PREMIACIÓN	92
CAPÍTULO XXII – PROTESTAS Y APELACIONES	96
CAPÍTULO XXIII – NORMAS DE COMPORTAMIENTO Y SANCIONES	99
CAPÍTULO XXIV – RANKING NACIONAL	106
CAPÍTULO XXV – DISPOSICIONES TRANSITORIAS	109
CAPÍTULO XXVI – DISPOSICIONES FINALES	110



CAPÍTULO I - DISPOSICIONES GENERALES

1.01 El **Comité Ejecutivo** de la **FEDERACIÓN VENEZOLANA DE BEISBOL (FEVEBEISBOL)**, en uso de las atribuciones conferidas por los estatutos de la entidad, dicta y establece el presente **REGLAMENTO DE COMPETENCIAS**, el cual regirá los **campeonatos impulsados, organizados y avalados por FEVEBEISBOL**, siendo el mismo de obligatorio acatamiento por parte de los participantes.

Igualmente, el Reglamento Disciplinario de FEVEBEISBOL, las Reglas Oficiales de la Confederación Mundial de Beisbol y Softbol (por sus siglas en inglés WBSC) en su edición 2023-2024, el Manual del Árbitro de *Minor League Baseball* (MiLB) edición 2021, las resoluciones y/o acuerdos alcanzados por el Comité Ejecutivo, la Comisión de Reglas y Reglamentos, la Comisión de Decisiones Técnicas y/o la Asamblea General, serán aplicables durante el desarrollo de los eventos.

En este Reglamento de Competencias, todo lo escrito que se refiere al género masculino es igualmente aplicable al género femenino, o viceversa.

Las entidades afiliadas a FEVEBEISBOL por situaciones deportivas, técnicas, organizativas, logísticas y/o administrativas, podrán establecer condiciones especiales para regular sus respectivos campeonatos o torneos, teniendo la obligación de notificarlo y enviar copia escrita o digital al organismo jerárquico superior.

1.02 Para cualquier controversia técnica se establece que la jerarquía de las normas es:

- 1.- Condiciones Especiales de Competencias
- 2.- Reglamento de Competencias de FEVEBEISBOL
- 3.- Reglas Oficiales de la Confederación Mundial de Beisbol y Softbol, edición 2023-2024
- 4.- Manual del Árbitro de *Minor League Baseball* (MiLB), edición 2021
- 5.- Resoluciones del Comité de Reglas y Reglamentos
- 6.- Resoluciones de la Comisión de Decisiones Técnicas de FEVEBEISBOL
- 7.- Resoluciones de Comité Ejecutivo de FEVEBEISBOL
- 8.- Condiciones o reglas de terreno

1.03 Los jugadores, jugadoras, padres, representantes legales, técnicos, entrenadores, comisionados técnicos, árbitros, anotadores oficiales, recopiladores y demás afiliados están obligados a cumplir y hacer cumplir el presente **REGLAMENTO DE COMPETENCIAS**, las reglas oficiales, las disposiciones, resoluciones, condiciones, decretos, providencias y otras normas legales, técnicas, organizativas, operativas y administrativas emanadas de las autoridades y entes rectoras del deporte nacional en general y del beisbol, según lo determina la Ley Orgánica del Deporte, la Actividad Física y la Educación Física y su Reglamento No. 1 y las disposiciones y regulaciones nacionales e internacionales de las organizaciones que controlan, organizan y dirigen el juego de beisbol en el ámbito nacional y/o internacional.

1.04 El Comité Ejecutivo de FEVEBEISBOL cuando sea necesario podrá elaborar manuales, condiciones y normas, organizativas, operativas y/o reglamentarias para los campeonatos nacionales y/o cualquier otro evento o situación.



CAPÍTULO II - REGISTRO Y AFILIACIÓN

2.01 Para la afiliación al organismo o entidad jerárquica regional superior, el club y/o liga deberá estar debidamente inscrito en el Registro Nacional de Entidades Deportivas.

La asociación en cumplimiento de la Ley Orgánica del Deporte, Actividad Física y Educación Física y su Reglamento No. 1, deberá procesar la afiliación de una liga que así lo solicite y cuente con el certificado de inscripción en el Registro Nacional de Entidades Deportivas, o esté en trámite de obtenerlo. La liga que solicite la afiliación a una Asociación debe aceptar tácitamente las disposiciones estatutarias, reglamentarias, técnicas, administrativas, organizativas, competitivas y funcionales de la Asociación como organización de carácter privado con autoría funcional y de FEVEBEISBOL como ente rector nacional del juego de beisbol.

NOTA: Es obligatorio que la afiliación de un club y/o liga sea autorizada por la Junta Directiva de la entidad donde solicita su afiliación, con el reconocimiento posterior de la Asamblea de Delegados.

2.02 Los equipos que participen en cualquier competencia deberán estar constituidos por el número de jugadores, técnicos y delegados específicos para cada categoría según las edades y elegibilidad de cada uno de ellos y debidamente acreditados e inscritos en el Sistema de Registro y Fichaje de FEVEBEISBOL. Deberán cumplir además con los requisitos organizativos, administrativos y técnicos que establezca el organismo o entidad organizadora del evento.

2.03 Las organizaciones (asociaciones, ligas y clubes) interesadas en participar en los campeonatos nacionales promovidos, organizados y avalados por FEVEBEISBOL deberán cumplir con lo siguiente:

- Estar inscritos en el Registro Nacional de Entidades Deportivas.
- Las asociaciones para participar en los campeonatos nacionales selectivos de cualquier categoría deben obligatoriamente realizar previamente su campeonato estatal de acuerdo con las normas de FEVEBEISBOL.
- Para la inclusión de jugadores de otras organizaciones las asociaciones deben realizar el respectivo campeonato interinstitucional, o en su defecto propiciar la participación de selecciones de ligas o equipos en sus respectivos campeonatos estatales.
- Para la participación en los campeonatos nacionales de clubes de cualquier categoría las asociaciones obligatoriamente deben realizar el respectivo campeonato estatal de clubes, no estará permitida la participación de equipos por invitación o por escogencia.
- Efectuar su preinscripción en los términos, condiciones y lapsos establecidos en este reglamento y de acuerdo con las pautas y formularios que determine el Comité Ejecutivo de FEVEBEISBOL.
- Enviar con por lo menos treinta (30) días de anticipación *el roster* (nómina) provisional de su delegación. El listado provisional para los campeonatos nacionales selectivos



deberá incluir como máximo treinta (30) jugadores y ocho (8) entrenadores y debe ser presentado en el formato establecido por FEVEBEISBOL.

SANCIÓN: El incumplimiento de presentar en la fecha límite el roster provisional, enviarlo incompleto o en un formato diferente al determinado por FEVEBEISBOL será sancionado con una de multa equivalente en bolívares a **veinte dólares americanos (\$20,00) por cada día hasta que se resuelva la falta.**

- Diez (10) días antes del inicio de un campeonato remitir el *roster* final o definitivo de la delegación que los representará en el campeonato nacional. Los jugadores, técnicos y delegado deben estar inscritos en el Sistema de Registro y Fichaje de FEVEBEISBOL (**norma 3.02**) y haber sido incluidos en el roster provisional.

SANCIÓN: El incumplimiento de presentar en la fecha límite el roster final, enviarlo incompleto o en un formato diferente al determinado por FEVEBEISBOL será sancionado con una de multa equivalente en bolívares a **veinte dólares americanos (\$20,00) por cada día hasta que se resuelva la falta.**

NOTA: En caso de ser necesario se permitirá reemplazar un máximo de cinco (5) jugadores en el roster final, la asociación debe informar vía escrita al Comité Ejecutivo de FEVEBEISBOL de tales cambios por lo menos con veinticuatro (24) horas antes de realizarse la Reunión Técnica (Congresillo Técnico). En caso de un cambio no ser notificado vía escrita o fuera del lapso establecido el mismo no será aprobado.

- No estar inhabilitadas para participar en el evento.
- Honrar los compromisos económicos con respecto a inscripción y garantía de participación, los montos y procedimiento de pago serán establecidos por el Comité Ejecutivo de FEVEBEISBOL.



CAPÍTULO III - REGISTRO DEPORTIVO (FICHAJE)

3.01 La estructura humana de la FEDERACIÓN VENEZOLANA DE BEISBOL estará integrada por jugadores, directivos y delegados, técnicos y entrenadores, comisionados técnicos, árbitros, anotadores y recopiladores oficiales, personal administrativo y operativo, padres, representantes y voluntarios.

3.02 Todos los jugadores, directivos y delegados, técnicos y entrenadores, comisionados técnicos, árbitros, anotadores y recopiladores oficiales deberán estar registrados en el **SISTEMA DE REGISTRO Y FICHAJE DE FEVEBEISBOL**.

NOTA 1: Será responsabilidad de cada asociación afiliada cumplir con lo indicado en esta norma, quedando facultadas para establecer protocolos, obligaciones y responsabilidades a sus clubes y ligas afiliadas para el cabal cumplimiento del registro antes indicado y de la reglamentación que establezca FEVEBEISBOL para tal fin.

NOTA 2: El Comité Ejecutivo de FEVEBEISBOL podrá establecer sanciones y/o multas a los dirigentes y/o entidades que obvien o incumplan con el registro de jugadores, directivos y delegados, técnicos y/o entrenadores.

3.03 FEVEBEISBOL establecerá en reglamentación específica los requisitos y regulaciones para desarrollar y cumplir con el proceso de fichaje **-inscripción en el SISTEMA DE REGISTRO Y FICHAJE DE FEVEBEISBOL-**, además de todo lo concerniente para emitir las acreditaciones, cartas de solvencia, pases y transferencias de los jugadores, técnicos, directivos, comisionados técnicos, árbitros y anotadores y recopiladores oficiales, las cuales deben ser de obligatorio cumplimiento por parte de las entidades afiliadas.

3.04 Cuando un jugador es registrado por un club, se entiende que acepta sus términos y condiciones de afiliación, por ende, tiene el compromiso de permanecer en el mismo por lo menos durante un (1) año de competencias o ciclo competitivo. El jugador además será reserva de la liga y asociación a la cual se encuentre afiliado el referido club.

El año de competencia o ciclo competitivo finaliza luego de efectuarse el campeonato nacional que por su edad le correspondería participar al jugador.

El **compromiso de permanencia** terminará antes del tiempo señalado en esta norma, en los siguientes casos:

- a) Si el club se disgrega.
- b) Si el jugador asciende de categoría por razones de edad y el club no desarrolla la categoría que le corresponde.
- c) Si el club permanece inactivo por un campeonato organizado por la liga a la cual está afiliado el equipo.

3.05 Cuando un jugador desee le sea concedido **el pase a otro club**, deberá solicitar por escrito al club con el cual está registrado una carta de solvencia que indique no poseer ningún tipo de deuda o compromiso con el mismo.



REGLAMENTO DE COMPETENCIAS - 2024

Cuando el jugador desee registrarse **en un club de otra liga**, deberá solicitar además por escrito y en el mismo lapso de tiempo, una carta de solvencia expedida por la liga a la cual se encuentra afiliado el club que lo registró.

En cualquier caso, la solicitud o solicitudes deberá obligatoriamente realizarla el jugador o su representante legal, **en un plazo no mayor a treinta (30) días continuos luego de finalizado el campeonato, evento o torneo para el cual fue registrado e inscrito por el club.**

El club y la liga tendrán un lapso no mayor a quince (15) días continuos para dar respuesta por escrito a la solicitud del jugador. **En caso del club o la liga no emitir respuesta oficial en el lapso establecido, el jugador quedará libre para actuar con el club y liga de su preferencia.**

NOTA 1: Los clubes y ligas están obligados a solicitar la respectiva carta de solvencia a todos los jugadores que soliciten afiliarse a ellos.

NOTA 2: Si un club o liga se negara a conceder la carta de solvencia a un jugador alegando deudas económicas, este solo podrá exigir el pago de un máximo de hasta tres (3) mensualidades o cuotas, siempre y cuando estas hayan sido aceptadas por el jugador o por su representante legal al momento de la inscripción o afiliación. En todo caso el jugador deberá devolver al equipo y/o liga las prendas y útiles facilitados por la respectiva entidad para la práctica deportiva.

NOTA 3: Un jugador no podrá participar con dos (2) o más equipos en el mismo campeonato aun cuando solicite su respectivo pase y el mismo le sea concedido, obligatoriamente deberá esperar que finalice el evento para hacer efectivo el pase o cambio de club o liga.

3.06 Cuando un jugador desee le sea concedida **la transferencia a otra asociación**, deberá hacer la solicitud por escrito ante la asociación a la cual desea afiliarse, anexando a la solicitud las cartas de solvencia expedidas por el club y liga con la cual estaba registrado previamente. **Una vez recibida la comunicación la asociación dispondrá de un lapso no mayor a quince (15) días continuos para tramitar la misma ante FEVEBEISBOL.**

FEVEBEISBOL en un lapso no mayor a treinta (30) días continuos deberá informar a la asociación solicitante, si procede o no la solicitud de transferencia.

NOTA 1: Los pases o transferencias de jugadores de una asociación a otra, deberá tramitarse con por lo menos ciento ochenta (180) días previos al inicio del campeonato nacional de la categoría donde participa dicho jugador. Se sugiere revisar además lo indicado en la **norma 6.03 de este Reglamento de Competencias.**

NOTA 2: Para una jugadora (género femenino) cambiar de una asociación a otra deberá cumplir taxativamente con lo indicado en esta norma, es decir, deberá solicitar por escrito su interés de afiliarse a una nueva asociación y anexar la respectiva carta de solvencia, una vez recibida la solicitud la asociación deberá tramitar la transferencia ante FEVEBEISBOL.

NOTA 3: En ninguna circunstancia le será permitido a una asociación inscribir para un campeonato nacional de beisbol masculino o femenino, tres (3) o más jugadores o jugadoras que el año de competencias o ciclo competitivo anterior participaron en un campeonato nacional con



REGLAMENTO DE COMPETENCIAS - 2024

otra asociación. Esta restricción estará vigente aun cuando el jugador o jugadora sea inscrito para una categoría, rama o modalidad diferente a la cual participó.

NOTA 4: El Comité Ejecutivo de FEVEBEISBOL podrá establecer pautas o procedimientos adicionales para la solicitud de pases o transferencias de los jugadores, técnicos y/o clubes.

3.07 Para participar en cualquier campeonato organizado por FEVEBEISBOL y/o alguna entidad afiliada (de liga o asociación), todos los jugadores, técnicos, entrenadores, delegados y directivos deben estar debidamente inscritos en el Sistema de Registro y Fichaje de FEVEBEISBOL.

Se considera que el uso de un jugador, técnico, entrenador o delegado que no cumpla con este requisito dará derecho a los demás equipos a formalizar su protesta.

Por ningún concepto, razón o circunstancia se deberá permitir la actuación de un jugador, técnico, entrenador y/o delegado sin estar registrado (fichado). La violación a esta norma y toda participación sin el cumplimiento de este requisito será razón para considerarse ilegal, quedando sujetos a sanciones disciplinarias quienes permitan tal violación, incluso siendo acordado por los equipos participantes y autoridades de una competencia oficial.

NOTA: Los técnicos y entrenadores además estarán obligados a cumplir con lo dispuesto en la **norma 3.12 de este Reglamento de Competencias**.

3.08 El Comité Ejecutivo de FEVEBEISBOL establecerá las pautas para el control y revisión de los documentos requeridos para el proceso de fichaje, en especial los que permiten determinar la veracidad de la edad suministrada por los jugadores. FEVEBEISBOL tendrá la facultad de revisar e investigar cualquier presunta irregularidad o ilegalidad.

3.09 Los comisionados técnicos, árbitros, anotadores y recopiladores oficiales para poder actuar en un campeonato municipal, estatal y/o nacional deben estar certificados por el colegio o coordinación respectiva y estar inscritos en el Sistema de Registro y Fichaje de FEVEBEISBOL.

El procedimiento, pautas y requisitos para la certificación y registro serán establecidas por la coordinación respectiva y el Comité Ejecutivo de FEVEBEISBOL.

Un campeonato no tendrá ninguna validez técnica, organizativa o administrativa de realizarse con comisionados técnicos, árbitros, anotadores oficiales y/o recopiladores que no estén certificados y registrados en el referido sistema.

NOTA: La inscripción de los comisionados técnicos, árbitros y anotadores oficiales en el Sistema de Registro y Fichaje de FEVEBEISBOL será realizado exclusivamente por la coordinación respectiva.

3.10 Un árbitro y/o anotador oficial puede pertenecer a organizaciones o agrupaciones locales, regionales o nacionales privadas, pero su proceso de fichaje debe ser individual al igual que sus responsabilidades.



REGLAMENTO DE COMPETENCIAS - 2024

- 3.11** FEVEBEISBOL impulsará la creación de colegios municipales, estatales, regionales y nacionales para agrupar a los comisarios técnicos, árbitros y anotadores oficiales con la intención de impulsar la formación, desarrollo y actualización de los colegiados.
- 3.12** FEVEBEISBOL establecerá un programa de certificación, actualización y clasificación de carácter obligatorio para todos los entrenadores, comisionados técnicos, árbitros, anotadores y recopiladores oficiales que presten servicios y/o funciones en los campeonatos, eventos y/o torneos oficiales o amistosos impulsados por FEVEBEISBOL, o alguna asociación, liga o club afiliado.
- 3.13** FEVEBEISBOL conjuntamente con los colegios y/o coordinaciones respectivas establecerá lo concerniente a las obligaciones, compromisos y remuneración del personal oficial (comisionados técnicos, árbitros, anotadores y recopiladores oficiales) que labore en los campeonatos nacionales de acuerdo con su rol, perfil y clasificación.



CAPÍTULO IV - CATEGORÍAS Y CAMPEONATOS

4.01 La **FEDERACIÓN VENEZOLANA DE BEISBOL** establece para el desarrollo del beisbol en la República Bolivariana de Venezuela las siguientes categorías por edades y género:

PARA NIÑOS Y ADOLESCENTES -Masculino y Femenino-		PARA ADULTOS -Masculino-	
CATEGORÍAS	AÑOS	CATEGORÍAS	AÑOS
Pre-Beisbol (Sub-4)	3-4	Sub-23	18 a 23
Iniciación (Sub-6)	5-6	<i>Sénior (Adultos) *</i>	<i>19 a 39</i>
Formación (Sub-8)	7-8	Máster	40 a 49
Infantil "A" (Sub-10)	9-10	Súper Máster	50 a 59
Sub-11	11	Magíster	+ 60
Infantil "AA" (Sub-12)	11-12	FEMENINO	
<i>Juvenil "A" (Sub-14) *</i>	<i>13-14</i>	Infantil (Sub-14)	<i>10 a 14</i>
Sub-15	13-14-15	Juvenil (Sub-20)	14 a 20
<i>Juvenil "AA" (Sub-16) *</i>	15-16	Adultas	16 a 39
Juvenil "AAA" (Sub-18)	17-18		

NOTA 1: La edad (años) de los jugadores será determinada por su año de nacimiento, sin valorar el día ni mes de nacimiento. **Será responsabilidad de los directivos de la entidad organizadora de un evento verificar la edad de los jugadores**, se sugiere revisar las normas **6.04, 6.05, 6.06, 6.07 y 7.06** de este Reglamento de Competencias.

NOTA 2: FEVEBEISBOL con la intención de garantizar el derecho a la práctica deportiva podrá efectuar eventos en otras categorías, o rango de edades, así como también podrá autorizar a las entidades afiliadas a crear ligas y/o competencias con edades agrupadas o diferentes a las antes mencionadas.

NOTA 3: Para las categorías *Juvenil "A" (Sub-14)*, *Juvenil "AA" (Sub-16)* y *Sénior (Adultos)* no se contemplan campeonatos nacionales selectivos, FEVEBEISBOL impulsará eventos nacionales para clubes y/o ligas en estas categorías.

NOTA 4: En los campeonatos donde participen en forma conjunta adultos(as) y niños, niñas y adolescentes, los padres y/o representantes legales deben obligatoriamente firmar una autorización que les permita participar.

NOTA 5: Las categorías para el desarrollo de las modalidades de **BEISBOL5** y **BEISBOL ELECTRÓNICO (E-BASEBALL / E-SPORTS)** se establecerán en un reglamento específico.

4.02 En las categorías desde Pre-Beisbol (Sub-4) hasta Juvenil "AAA" (Sub-18) en los eventos no concentrados podrán participar niños y niñas y adolescentes de diferentes géneros (masculino y femenino) en un mismo equipo. Pero en los campeonatos que por razones logísticas los equipos deban pernoctar en una sede, las niñas y adolescentes de género



REGLAMENTO DE COMPETENCIAS - 2024

femenino podrán participar únicamente cuando los padres y/o representantes se hagan responsables de sus representadas en lo referente al hospedaje y alimentación.

4.03 A los efectos de la realización de los campeonatos se establecen los siguientes eventos:

- Campeonatos municipales o de ligas
- Campeonatos estatales (interligas, interclubes)
- Campeonatos nacionales
 - Selectivos (selecciones de las asociaciones)
 - De ligas
 - De clubes
- Campeonatos interinstitucionales
- Ligas nacionales

4.04 Los **Campeonatos Municipales** son aquellos eventos organizados por las ligas afiliadas, deberán efectuarse con una participación mínima de tres (3) equipos por categoría y cada uno realizará por lo menos ocho (8) juegos. Los torneos de las ligas menores y adultas serán supervisados y avalados por la asociación respectiva, la cual poseerá copia de los *rosters* de todos los equipos participantes.

4.05 Los **Campeonatos Estatales** son organizados por las asociaciones y en ellos participan los talentos más destacados de la entidad, pueden realizarse en diversas modalidades y formatos (interligas, interclubes, selectivos, masivos), siempre en atención a las características y condiciones de la entidad.

4.06 Los **Campeonatos Nacionales** son eventos organizados directamente por FEVEBEISBOL, se clasifican en tres formatos:

- **Selectivos:** son competencias donde participan selecciones de las asociaciones, para ser convalidados como oficial deben tener una participación mínima de cinco (5) entidades federales.

En los campeonatos nacionales selectivos podrán participar jugadores afiliados a la Corporación Criollitos de Venezuela, a las Pequeñas Ligas de Beisbol de Venezuela y cualquier otra organización local, regional o nacional, siempre y cuando el jugador(a) participe oficialmente en los campeonatos municipales y/o estatales de la entidad, o en su defecto se realice un evento interinstitucional regional.

- **De ligas:** son eventos donde compiten representaciones de las ligas afiliadas a FEVEBEISBOL a través de cada asociación. Para participar en un campeonato nacional de ligas la entidad (asociación) deberá realizar obligatoriamente un torneo de ligas (estatal) y cumplir con los requisitos y procedimiento de inscripción que establezca el Comité Ejecutivo de FEVEBEISBOL.
- **De clubes:** son torneos donde juegan equipos afiliados a FEVEBEISBOL a través de cada asociación. Para competir en un campeonato nacional de clubes la entidad (asociación) deberá realizar obligatoriamente un campeonato estatal de clubes, además de cumplir con los requisitos y procedimiento de inscripción determinado por el Comité Ejecutivo de FEVEBEISBOL.



REGLAMENTO DE COMPETENCIAS - 2024

NOTA: Los campeonatos nacionales de ligas y clubes están reservados exclusivamente para los jugadores de los equipos y ligas afiliadas a FEVEBEISBOL a través de la respectiva asociación.

4.07 Los **Campeonatos Interinstitucionales** son intercambios de alta competencia entre las organizaciones afiliadas y asociadas a FEVEBEISBOL, en las categorías de niños y adolescentes con el fin de efectuar evaluaciones técnicas para la escogencia de las selecciones nacionales. Cuando los hubiere serán coordinados y dirigidos por FEVEBEISBOL.

Las asociaciones con el propósito de constituir su selección estatal con jugadores de organizaciones asociadas o afiliadas podrán efectuar campeonatos interinstitucionales de carácter regional.

NOTA 1: El campeonato interinstitucional es obligatorio para que una asociación pueda incluir en un campeonato nacional selectivo de cualquier categoría a un jugador afiliado a otra organización. Aunque exista un acuerdo entre la asociación y las autoridades regionales de una determinada organización el campeonato interinstitucional será un requisito indispensable e imperativo de cumplir.

NOTA 2: FEVEBEISBOL podrá crear campeonatos interinstitucionales para los institutos educativos, escuelas, liceos, universidades, academias militares, academias de ligas y equipos profesionales, entidades e instituciones indigenistas, penitenciarias, educativas, culturales, sociales, gubernamentales, nacionales y extranjeras.

4.08 Las **Ligas Nacionales** serán organizaciones de beisbol a nivel nacional las cuales se conformarán en edades especiales con características de rendimiento y alta competencia, estas ligas serán para ambos géneros (masculino y femenino) pero no mixtas. Serán regionalizadas por zonas o sectores de competencias según las áreas geográficas.

Las ligas nacionales deben obligatoriamente estar afiliadas y bajo los auspicios, organización, dirección y supervisión de FEVEBEISBOL, inscritas en el Registro Nacional de Entidades Deportivas y cumplir con las disposiciones de la Ley Orgánica del Deporte, la Actividad Física y la Educación Física y su Reglamento No. 1.

4.09 El Comité Ejecutivo de FEVEBEISBOL aprobará la programación anual de campeonatos, nacionales y ligas nacionales. Igualmente organizará los campeonatos o torneos nacionales e internacionales que sean necesarios para la conformación de los seleccionados que representarán a la República Bolivariana de Venezuela.

4.10 FEVEBEISBOL podrá conceder a las distintas asociaciones la organización de los campeonatos nacionales, actuando éstas directamente o nombrando un comité organizador de las mismas, el cual atenderá y cumplirá las directrices de la Federación. Las obligaciones de las asociaciones o estos comités serán especificadas por el Comité Ejecutivo de FEVEBEISBOL.

Igualmente, FEVEBEISBOL puede efectuar un campeonato nacional en una entidad federal sin la cooperación de la asociación respectiva cuando ésta tenga problemas de legalidad, no esté oficialmente constituida o desista de participar en la organización del evento. De igual



REGLAMENTO DE COMPETENCIAS - 2024

forma se podrá realizar un campeonato sin el nombramiento de un comité organizador local, sino con la cooperación del voluntariado necesario de la comunidad deportiva local.

Cuando una asociación adquiere directa o a través de los comités organizadores la sede de un campeonato o evento nacional es responsable solidaria de la conclusión del evento y de las situaciones económicas y financieras.

4.11 FEVEBEISBOL es la única responsable de todo campeonato nacional y cualquier tipo de negociación, aportes o pagos de cuotas de inscripción, afiliación, mantenimiento, funcionamiento o participación será exclusivamente a nombre de esta.

NOTA: Ninguna autoridad local, regional o nacional podrá convenir técnica, administrativa, operativa u organizativamente algún campeonato nacional, sin la autorización previa y por escrito de FEVEBEISBOL. De contravenir esta norma los responsables serán sancionados deportivamente y hasta demandados legalmente.

4.12 El Comité Ejecutivo de FEVEBEISBOL previo análisis de costos, situación país, compromisos internacionales, aspectos logísticos y factibilidad, establecerá y determinará el sistema de competencia para cada categoría y campeonato nacional.

Los campeonatos nacionales podrán efectuarse con la totalidad de las entidades afiliadas divididas en grupos o no, o mediante programaciones zonales donde clasifiquen al campeonato nacional los equipos más destacados de cada zona.

NOTA 1: El número de grupos se determinará tomando en consideración el número de participantes y lo dispuesto en el reglamento correspondiente.

NOTA 2: En atención al número de participantes y a la cantidad de grupos que se conformen, posterior a la ronda clasificatoria se desarrollarán rondas de octavos de final, cuartos de final, semifinales y/o series finales. El número de clasificados y rondas estará determinado con base a lo establecido en la reglamentación establecida para tal fin.

NOTA 3: Cuando se realicen campeonatos zonales clasificatorios el número de equipos clasificados por cada región será determinado por el Comité Ejecutivo de FEVEBEISBOL, para ello se tomarán en consideración los aspectos logísticos, económicos, organizativos y deportivos de cada zona y las necesidades nacionales.

4.13 Los campeonatos nacionales se realizarán en una entidad (estado) sede, pueden radicalizarse en una sola ciudad, varias ciudades adyacentes del mismo municipio o estado, o en dos o más estados cuyas distancias entre una y otra ciudad no exceda de cincuenta (50) kilómetros o una (1) hora de transportación terrestre.

4.14 Para los campeonatos nacionales es indispensable contar en los estadios de juegos con el personal y materiales necesarios para brindar asistencia médica y atención de primeros auxilios a los participantes durante el evento.

De igual forma debe solicitarse y coordinarse con los organismos y autoridades correspondientes, el apoyo para garantizar la integridad y seguridad de los participantes y asistentes al evento. Tal apoyo debe brindarse en los estadios de juego y en los lugares donde se alojen las delegaciones.



REGLAMENTO DE COMPETENCIAS - 2024

NOTA 1: La ausencia de personal médico y/o de fuerza pública en un estadio no será motivo para la suspensión de un juego, pero deben agotarse los esfuerzos para contar con los servicios de tales profesionales.

NOTA 2: El personal de primeros auxilios debe estar dotado con los implementos e insumos necesarios para atender cualquier emergencia.

4.15 Con la intención de acelerar los juegos será recomendable proveer a ambos equipos de su respectivo recoge bates. Este personal debe estar ubicado en los *dugouts* de los equipos y será considerado personal autorizado a tenor de lo dispuesto en este reglamento y las reglas oficiales.

Igualmente se designarán personas para la función de recoger las pelotas, ya que las mismas son propiedad de FEVEBEISBOL y ningún espectador tiene el derecho de apropiarse de este material deportivo.

NOTA: Los recoge bates deberán recibir información adecuada sobre sus funciones y responsabilidades, deben permanecer o estar cerca del *dugout*, ser mayores de catorce (14) años de edad, vestir uniformes y usar cascos de protección con doble orejera.

4.16 En cada campeonato nacional se establecerá una programación de juegos, la cual será presentada por el Director del Campeonato en la Reunión Técnica (Congresillo Técnico) del evento.

La programación o calendario de juegos es la asignación diaria y continua de los juegos a efectuarse en el campeonato dentro de un horario preestablecido.

Para elaborar el calendario de juegos se deberán atender las pautas establecidas en el reglamento dictado para tal fin, observando solo las consideraciones que presente el equipo sede en lo que respecta a horario y lugares (instalaciones) de competencias.

Para la justicia y la equidad en la elaboración del calendario se debe garantizar la distribución alterna de los horarios para los equipos (colocarlos en horarios diversos) y alternar los juegos como visitantes y locales. Estos factores son de suma importancia técnica y estratégica para los equipos, porque de no aplicarse en forma equitativa, equilibrando y alternando a los participantes, crea la impresión de existir privilegios para unos equipos en detrimento de otros.

NOTA 1: La asignación de los equipos visitantes y locales se ajustará a lo establecido en el reglamento correspondiente, sin embargo, cuando la cantidad de juegos que deban realizar los equipos sea impar, los equipos mejor ubicados en el *ranking* de la categoría tendrán una oportunidad adicional de tener la condición de equipo local (*home-club*).

NOTA 2: La asignación de equipos locales (*home-club*) para los juegos de cuartos de final, semifinal y final corresponderá al equipo que tenga el mayor *average* de juegos ganados-perdidos.

NOTA 3: Cuando las circunstancias lo exijan, especialmente en situaciones climatológicas o económicas, la Comisión de Decisiones Técnicas puede cambiar los horarios de juego e incluso programar hasta doble juegos a los equipos en un mismo día o incluir una doble programación diaria a equipos que tengan juegos suspendidos (iniciados o no iniciados).



REGLAMENTO DE COMPETENCIAS - 2024

En cualquiera de los casos, el Director del Campeonato tendrá la decisión final de aprobar o no estos cambios y los equipos involucrados la obligación de acatarlos. La incomparecencia de uno o los dos equipos que le programen un doble juego significa la confiscación de este para el equipo o equipos ausentes.

- 4.17** Después de aprobado el calendario de juegos, el mismo no puede ser modificado y todos los encuentros deberán jugarse en las fechas señaladas para ellos, excepto que se susciten casos de fuerza mayor, tales como inclemencias del tiempo, inasistencia de equipos, situaciones organizativas y económicas o excepciones de carácter general acordadas previamente en la Reunión Técnica.

NOTA: Se sugiere que todos los delegados firmen la aprobación del calendario oficial y sus posibles modificaciones.

- 4.18** Las entidades afiliadas a FEVEBEISBOL podrán realizar campeonatos amistosos de carácter municipal, regional y/o nacional en pro del desarrollo del beisbol en sus regiones, o con la intención de conformar y preparar sus respectivos seleccionados.

Los eventos amistosos con participación de equipos o clubes de diferentes ligas de una misma entidad federal deberán ser notificados ante la asociación respectiva e incluso los intercambios con otras organizaciones no federadas, pero afiliadas o asociadas. En cualquier caso, los clubes deben tener el permiso de la respectiva liga y/o asociación.

Los torneos donde participen equipos o ligas de dos o más entidades federales deberán ser notificados a FEVEBEISBOL. Los equipos, clubes o ligas deben tener la autorización de la asociación respectiva.

En los casos de ligas u organizaciones no federadas, pero afiliadas y/o asociadas, las invitaciones deben ser a través del mismo mecanismo, pero con el aval federado y la responsabilidad de las organizaciones que invitan. En los casos de organizaciones no afiliadas ni asociadas, FEVEBEISBOL no otorgará el aval para la participación.

NOTA 1: Cualquier evento no autorizado o avalado por FEVEBEISBOL no tendrá ninguna validez técnica, organizativa, operativa o administrativa por lo tanto es a cuenta y riesgo de cada organización participante. Participar en un evento no autorizado o avalado podrá generar sanciones a los equipos, jugadores, técnicos y directivos que en ellos participen.

NOTA 2: Las solicitudes de permiso para eventos amistosos deben ser consignadas por escrito, suscritas por el representante legal del club, liga o asociación y tramitadas con una antelación de por lo menos treinta (30) días antes de su realización. Si es un equipo o club el solicitante debe tener el aval de la liga y la asociación a la cual esté afiliado, o de la asociación si se tratara de alguna liga.

- 4.19** Las entidades afiliadas a FEVEBEISBOL podrán organizar campeonatos amistosos de carácter internacional, para ello deberán contar con el aval y autorización de FEVEBEISBOL y del Instituto Nacional de Deportes (I.N.D.). Este procedimiento también se hará para las delegaciones nacionales invitadas que asistan a eventos en el exterior, tanto amistosos como oficiales.



REGLAMENTO DE COMPETENCIAS - 2024

Todas las delegaciones invitadas (equipos, ligas, organizaciones) deben traer el aval de su respectiva Federación Nacional, la cual debe estar afiliada a la Confederación Mundial de Beisbol y Softbol (WBSC).

NOTA: FEVEBEISBOL en ningún caso tendrá responsabilidad de orden económico, financiero, organizativo ni logístico de los equipos invitados por las entidades afiliadas y/o asociadas, ni tampoco tramitará pasaportes ni visas de cortesía.

4.20 La asociación, liga o club que asuma la organización de un campeonato amistoso internacional, deberá establecer en la solicitud escrita ante FEVEBEISBOL el compromiso y la responsabilidad sobre la estadía integral del equipo o equipos invitados. Los equipos nacionales visitantes a otros países son responsables solidarios de las situaciones económicas de sus delegaciones.

NOTA 1: Las solicitudes de permiso para intercambios internacionales deben ser gestionadas por escrito y suscritas por el representante legal del club, liga o asociación. Además, si es un equipo o club el solicitante debe tener el aval de la liga y la asociación a la cual esté afiliado, o de la asociación si se tratara de alguna liga.

NOTA 2: Las solicitudes de permiso para intercambios internacionales deben ser tramitados ante FEVEBEISBOL con por lo menos ciento veinte (120) días de antelación a su realización.



REGLAMENTO DE COMPETENCIAS - 2024

CAPÍTULO V - LOS EQUIPOS

- 5.01** Los equipos se constituyen en la base fundamental y sustentable de la organización y estructura piramidal de la Federación Venezolana de Beisbol, por lo tanto, son el eje y célula primaria del sistema de afiliación de entidades.
- 5.02** Todo equipo que desee participar en un campeonato o torneo oficial de ligas o asociaciones, debe constituirse con jugadores de acuerdo con la edad establecida para la categoría y deben estar inscritos en el Sistema de Registro y Fichaje de FEVEBEISBOL, además el club debe contar con el certificado de inscripción en el Registro Nacional de Entidades Deportivas, o estar en trámite de obtenerlo.
- 5.03** Los equipos interesados en participar en los campeonatos nacionales promovidos y organizados por FEVEBEISBOL deben constituirse de la siguiente manera:

CATEGORÍAS	-CANTIDAD MÁXIMA-						
	JUGADORES	TÉCNICOS	DELEGADOS	TOTAL			
Pre-Beisbol (Sub-4)	14	4	2	20			
Iniciación (Sub-6)	15	4	2	21			
Formación (Sub-8)							
Infantil "A" (Sub-10)							
Sub-11							
Infantil "AA" (Sub-12)							
Juvenil "A" (Sub-14)							
Sub-15							
Juvenil "AA" (Sub-16)							
Juvenil "AAA" (Sub-18)							
Femenino-Infantil (10 a 14 años)							
Femenino-Juvenil (14 a 20 años)							
Femenino-Adultas (16 a 39 años)							
Sub-23 (18 a 39 años)	20	4	1	25			
Adultos (19 a 39 años)							
Máster (+40 años)					<i>En estas categorías los equipos podrán inscribir un máximo de 26 personas, los cuales podrán tener doble función de técnico-jugador-delegado.</i>		26
Súper Máster (+50 años)							
Magíster (+60 años)							



REGLAMENTO DE COMPETENCIAS - 2024

- NOTA 1:** Cualquiera sea la razón ningún equipo podrá constituirse con menos de doce (12) jugadores elegibles y el número de técnicos mínimo establecido en la norma **8.03**.
- NOTA 2:** En los campeonatos nacionales los equipos no podrán constituirse con un número mayor de jugadores, técnicos y delegados al establecido, sin embargo, las asociaciones y ligas podrán establecer una cantidad diferente para sus eventos.
- NOTA 3:** En los campeonatos nacionales de las categorías **Pre-Beisbol (Sub-4), Iniciación (Sub-6) y Formación (Sub-8)**, los delegados pueden tener doble-función y desempeñarse como técnico, previo cumplimiento de lo previsto en las normas **3.12, 17.01, 17.02 y 17.03**.
- NOTA 4:** En los campeonatos nacionales de las categorías **Pre-Beisbol (Sub-4) e Iniciación (Sub-6)**, los equipos pueden tener la figura de un delegado suplente quien obligatoriamente deberá de ser de género femenino y deberá en todo momento permanecer en el *dugout*.
- NOTA 5:** Para los campeonatos nacionales de **beisbol femenino, Infantil (10 a 14 años), Juvenil (14 a 20 años) y Adultas (16 a 39 años)**, los equipos deben inscribir por lo menos un técnico (*coach*) de género femenino.
- NOTA 6:** Para los campeonatos nacionales de las categorías **Máster (Mayores de 40 años), Súper Máster (Mayores de 50 años) y Magister (Mayores de 60 años)** los equipos pueden inscribir técnicos y/o delegados con una edad menor a la establecida para los jugadores, sin embargo, se entiende que solo podrán desempeñarse en el rol o función asignada y en ninguna circunstancia podrán actuar como jugador.
- NOTA 7:** Las asociaciones y ligas afiliadas, previo análisis y bajo justificaciones deportivas, técnicas, organizativas y/o administrativas, pueden establecer una cantidad diferente de jugadores y técnicos que deben ser inscritos para participar en sus respectivos eventos.
- 5.04** Para los **campeonatos nacionales selectivos** de cualquier categoría, no se permitirá la participación de dos o más equipos de un mismo estado.
- En los **campeonatos nacionales de ligas y clubes** cada asociación puede inscribir únicamente un representante en cada campeonato nacional, excepto las asociaciones sedes las cuales para facilitar el proceso organizativo y logístico de un campeonato pueden inscribir hasta dos (2) equipos.
- NOTA:** En los campeonatos estatales quedará a criterio de la entidad organizadora permitir la participación de dos (2) o más equipos de una misma liga o club.
- 5.05** Los delegados y técnicos de las selecciones o equipos participantes en los campeonatos nacionales se comprometen a cumplir y hacer cumplir las reglamentaciones del evento. La disciplina del equipo debe estar enmarcada dentro de una conducta digna, ejemplar y correcta, afianzada en valores morales y éticos, demostrando espíritu deportivo, responsabilidad, lealtad y apego al **"Juego Limpio"**.
- 5.06** Una vez establecidos los sistemas de juego, las obligaciones económicas y los calendarios de juego de las diferentes competencias, en cualquiera de sus fases, se entiende contraída la obligación de jugarla enteramente por parte de todos los equipos inscritos en los ámbitos municipales, estatales y nacionales.



REGLAMENTO DE COMPETENCIAS - 2024

5.07 Ningún equipo podrá retirarse de la competencia antes de la conclusión de su participación oficial sin la autorización de FEVEBEISBOL o de la Comisión de Decisiones Técnicas y previa comprobación de los alegatos presentados para tal decisión. En los casos de desobediencia a esta disposición la entidad quedará automáticamente inhabilitada de participar en la competencia del año siguiente en la misma categoría.

5.08 La deserción de uno o más equipos cuando los sistemas de competencias y calendarios hayan sido aprobados en la Reunión Técnica (Congresillo Técnico), conlleva a acciones de suspensión e incluso hasta de intervención de la junta directiva de la asociación respectiva o cualquiera otra organización afiliada o asociada, además del pago que ocasiona dicha deserción a los organizadores y a la propia FEVEBEISBOL.

5.09 Si un equipo clasificado para una competencia o etapa, renuncia a participar en la misma o es expulsado o retirado de la competencia, el derecho de participación corresponderá:

- Al equipo que le sigue en el orden descendente.
- Al equipo o a los equipos descendidos, según el orden de la clasificación final.
- Al resto de los equipos y de haber más aspirantes que plazas libres se procedería a disputar las eliminatorias necesarias.

NOTA 1: Todo equipo que se retire o sea expulsado de un campeonato pasará automáticamente al último lugar de la clasificación en el *ranking* de la categoría.

NOTA 2: Cuando un equipo se retire o sea sancionado con su expulsión de una competencia y por tal causa no se realice algún encuentro, el mismo se le concederá como victoria al rival. En caso de haber efectuado algún juego se mantendrá el resultado final del mismo, con la excepción de que deba confiscarse por alguna violación.

NOTA 3: En ningún caso se aplicará la expulsión de un equipo en forma automática, sin un análisis previo y el levantamiento del respectivo expediente donde se determinen los culpables de infracciones, faltas o actitudes antideportivas, quienes serán sancionados en primera instancia, no obstante, la medida sancionatoria puede ser extensible al equipo en general.

5.10 Los equipos se hacen responsables por la actuación irregular de sus integrantes y deberán acatar las sanciones y resoluciones emanadas por la Junta Directiva de la entidad, el Consejo de Honor y/o la Comisión de Decisiones Técnicas. Los espectadores y aficionados, incluyendo los representantes de jugadoras menores de 18 años, se consideran integrantes de los equipos para los efectos de este artículo.

Los equipos quedan propensos a ser sancionados por la actitud y acciones de sus representantes, técnicos, directivos y/o jugadores que sean ofensivas contra directivos y autoridades de FEVEBEISBOL, asociaciones, ligas y/o clubes, los comisionados técnicos, árbitros, anotadores y recopiladores oficiales e integrantes de otros equipos.

NOTA: Se sugiere revisar el [CAPÍTULO XXIII – NORMAS DE COMPORTAMIENTO Y SANCIONES](#)



CAPÍTULO VI - JUGADORES

6.01 Los jugadores se clasificarán por categorías en atención a las edades establecidas en este reglamento, además para poder actuar en cualquier evento organizado por la Federación Venezolana de Beisbol o por una entidad afiliada deberán estar inscritos en el Sistema de Registro y Fichaje de FEVEBEISBOL, ser de nacionalidad venezolana (por nacimiento o naturalización) o extranjeros con visa de residente.

Para que un jugador actúe en las actividades de la Federación deberá cumplir previamente con las etapas municipales y estatales programadas por las asociaciones regionales, lo cual deja constancia de su formación y afiliación de origen.

NOTA 1: Los jugadores niños, niñas y adolescentes (menores de edad) deben estar autorizados a participar por sus padres y/o representantes legales, para lo cual estos deberán completar y suscribir el formato de autorización aprobado para tal fin por el Comité Ejecutivo de FEVEBEISBOL.

NOTA 2: Para participar en los campeonatos nacionales los jugadores además de la autorización de sus padres y/o representantes, deberán presentar **obligatoriamente** una constancia o informe médico de salud donde conste que está apto para realizar actividades físicas y/o deportivas. Se sugiere a los clubes y ligas solicitar dicha constancia a sus afiliados al inicio de cada ciclo competitivo.

6.02 Todo jugador inscrito en un equipo es su miembro afiliado, por lo tanto, en ninguna circunstancia puede pertenecer a otra organización deportiva que practique el beisbol interna o externa de FEVEBEISBOL, bien sea en un torneo oficial o amistoso.

Ningún jugador puede optar a participar en dos o más clubes, en dos o más ligas, en dos o más asociaciones u organizaciones afiliadas o asociadas al mismo tiempo o durante el mismo ciclo de competencias, indistintamente que uno de los torneos sea de una categoría, rama o modalidad diferente o catalogado como amistoso. En estos casos tendrá orden prioritario la entidad que haya inscrito con antelación al jugador en el SISTEMA DE REGISTRO Y FICHAJE DE FEVEBEISBOL y además haya entregado su *roster* ante la liga o asociación donde conste la inscripción del jugador.

Los jugadores son inscritos para actuar en un equipo, una liga y una asociación anualmente (ciclo competitivo), por lo tanto, quedan sin compromisos después de cumplir con las obligaciones estatutarias y reglamentarias contraídas. Para cumplir compromisos inmediatos con otros equipos, organizaciones y/o asociaciones deben acatar las exigencias organizativas y administrativas que establezca el Comité Ejecutivo de FEVEBEISBOL y lo indicado en este reglamento.

NOTA: La liga, equipo, asociación, directivo (de asociación, liga, club), entrenador y/o autoridad deportiva, que utilice sus influencias para atraer a jugadores de otros equipos, ligas, asociaciones u organizaciones, podrá ser expulsado del beisbol federado y en el caso de tratarse de una entidad sus directivos inhabilitados. En todo caso será el Consejo de Honor de FEVEBEISBOL quien conozca el caso e imponga las sanciones correspondientes, esta decisión deberá ser acatada por todas las organizaciones afiliadas a FEVEBEISBOL.



REGLAMENTO DE COMPETENCIAS - 2024

6.03 Todo jugador participante en competencias oficiales de FEVEBEISBOL debe estar afiliado y registrado en el Sistema de Registro y Fichaje de FEVEBEISBOL por la asociación que lo inscribe, o en todo caso poseer la transferencia de la asociación de la entidad federal de donde es originario.

Todo jugador que por alguna situación este inscrito en dos o más estados podrá representar solamente a uno de ellos. Sin embargo, después de haber representado a un estado en cualquier campeonato, torneo o evento oficial reconocido por FEVEBEISBOL no podrá representar a otro estado o región, excepto que presente solicitud de transferencia debidamente justificada y aprobada el Comité Ejecutivo de FEVEBEISBOL.

En todos los casos no tratados expresamente en este reglamento, en particular en aquellos en que un jugador tenga la posibilidad de representar a un estado del que no sea nativo o de elegir al estado que prefiere representar, el Comité Ejecutivo de FEVEBEISBOL podrá tomar todas las decisiones de carácter general o individual y en particular, formular exigencias específicas relativas a la afiliación, el domicilio o la residencia de los competidores, incluida la duración de los plazos de espera.

NOTA: Si ocurriera una violación de elegibilidad y se prueba que un jugador no es elegible antes del comienzo de cualquier evento, el mismo será eliminado automáticamente del *roster* de su equipo y no le será permitido participar en el evento. La Comisión de Decisiones Técnicas de la competencia notificará al Comité Ejecutivo de FEVEBEISBOL para que tome las medidas subsiguientes.

6.04 A los efectos de la participación de los jugadores en los campeonatos organizados por FEVEBEISBOL y sus entidades afiliadas se establece que la edad de un jugador se considera en función del año calendario, es decir, el año en que nació sin importar el mes y día.

La edad de los jugadores será determinada por la fecha real de su nacimiento, no teniendo ninguna validez los documentos que hayan sido forjados o mal elaborados. A tales efectos, los jugadores al momento de ficharse deberán presentar los documentos legales según las leyes de identificación y los documentos que exige y establece FEVEBEISBOL.

Ningún jugador, cualquiera sea la razón, podrá participar en un campeonato de una categoría inferior a la establecida por su edad.

NOTA 1: En los campeonatos nacionales se exigirá a los jugadores mayores de nueve (9) años presentar la cédula de identidad original. Se sugiere revisar lo señalado en la Ley Orgánica de Identificación (Art. 6°,7°,17° Gaceta Oficial número 6155 del 19/11/2014).

NOTA 2: Los jugadores menores de nueve (9) años deberán presentar el acta de nacimiento. Se sugiere revisar lo establecido en la Ley Orgánica de Registro Civil.

NOTA 3: Los documentos de identidad (original de la cédula de identidad y/o acta de nacimiento) deberán ser presentados obligatoriamente en la Reunión Técnica (**ver norma [10.01](#)**).

6.05 Si un jugador presenta un desenvolvimiento y/o por su físico aparenta una edad superior a la presentada en la categoría que participa, un delegado de equipo podrá solicitar ante la Comisión de Decisiones Técnicas la verificación de los documentos del jugador.



REGLAMENTO DE COMPETENCIAS - 2024

Si una vez realizada la revisión persisten las dudas con respecto a la edad del jugador, el delegado protestante podrá solicitar que el atleta sea sometido de forma expedita a una prueba radiológica en la muñeca o cualquier otra prueba de identificación científica con el objeto de verificar la edad real.

Para llevar a cabo cualquier prueba será obligatorio contar previamente con el permiso del representante legal del jugador, en caso de no poder ser localizado el delegado en funciones del equipo al cual pertenece el jugador debe estar tácitamente autorizado para permitir la realización de la prueba. En caso contrario el jugador será excluido hasta tanto se reciba la autorización del representante legal y se realice la prueba.

6.06 El equipo que protesta la elegibilidad de un jugador deberá formalizarla por escrito en el tiempo establecido por la Comisión de Decisiones Técnicas y acompañarla con pruebas válidas y fehacientes. Además el protestante o apelante debe cubrir todos los gastos que ocasione cualquiera investigación o examen médico al respecto, pero en caso de ser cierta la protesta los gastos serán pagados por la parte infractora.

6.07 La actuación de un jugador inelegible o con edad superior a la establecida en cada categoría, será sancionada con la confiscación de los juegos en donde haya actuado.

Cuando la ilegalidad del jugador se descubre antes del inicio o durante la competencia se aplicarán los correctivos y sanciones previstas en este reglamento, pero en ambos casos el equipo podrá seguir participando en el campeonato. Cuando la infracción sea detectada luego de concluido el torneo se procederá a la anulación de las posiciones y títulos logrados por el equipo infractor.

En cualquier caso, la infracción será comunicada por la Comisión de Decisiones Técnicas de la competencia al Comité Ejecutivo de FEVEBEISBOL o de la entidad organizadora del campeonato (asociación o liga), a fin de iniciar el proceso sancionatorio en contra de quienes permitieron y avalaron la inscripción del jugador de forma fraudulenta. Los responsables serán automáticamente inhabilitados no pudiendo actuar en ningún evento oficial desarrollado por FEVEBEISBOL y/o sus entidades afiliadas, debiendo esperar el pronunciamiento sancionatorio definitivo por parte del Consejo de Honor de FEVEBEISBOL o de la entidad donde se cometió la infracción.

NOTA 1: En los juegos realizados que son confiscados, todas las actuaciones de los jugadores legales le serán computadas para su récord personal (**ver norma [21.01, nota 3](#)**).

NOTA 2: Un equipo puede ser penalizado por una violación de elegibilidad solo si el jugador ilegal participó realmente en algún juego.

NOTA 3: La responsabilidad de dirigentes y técnicos será determinada por el Consejo de Honor o el Comité Ejecutivo de FEVEBEISBOL.

NOTA 4: Si un jugador ha venido actuando en campeonatos y eventos anteriores con documentos ilegales y la infracción es detectada, al delegado y entrenador inicial se le abrirá un proceso investigativo.

6.08 En el caso de los jugadores menores de edad que por su calidad técnica y competitiva sea necesario formarle un sentido de superación, es indispensable la autorización de los



REGLAMENTO DE COMPETENCIAS - 2024

padres o representantes legales en la cual aceptan bajo su responsabilidad el acceso de su representado a la **categoría inmediata superior**.

Las asociaciones y ligas podrán establecer en sus condiciones pautas que permitan o no, la participación de jugadores en dos categorías simultáneamente en un campeonato.

NOTA: Cuando un jugador es convocado para participar en selecciones o preselecciones municipales, estatales, nacionales y/o internacionales para coadyuvar en la preparación de los seleccionados se podrá permitir su participación dentro de un mismo equipo o contra un equipo de edad y categoría superior.

6.09 Los jugadores profesionales, con contrato vigente o no, pueden participar en los campeonatos municipales, estatales y nacionales siempre y cuando cumplan con lo dispuesto en la **norma 6.01**.

6.10 Los jugadores que sean excluidos del *roster* por cualquier circunstancia antes de iniciar un evento podrán ser sustituidos, sin embargo, luego de iniciado un campeonato nacional no se permitirá bajo ninguna causa la sustitución de jugadores. El jugador sustituto deberá cumplir con los requisitos y procedimientos establecidos en este reglamento.

6.11 En los campeonatos nacionales no se exigirá una participación mínima de los jugadores, sin embargo, se recomienda que en las categorías hasta Infantil "AA" (SUB-12) participen como mínimo en el veinte por ciento (20%) de los *innings* jugados a la defensa por su equipo y además tengan por lo menos un (1) turno oficial por cada juego efectuado por su equipo.

NOTA: Las asociaciones y ligas podrán establecer en sus condiciones internas pautas que propicien la participación de los jugadores.

6.12 Los jugadores no podrán en ningún momento y lugar consumir bebidas alcohólicas o sustancias psicotrópicas, ni cometer hechos contrarios a la moral y las buenas costumbres.

SANCIÓN: Para jugadores menores de 18 años: En concordancia con lo establecido en la Ley Orgánica para la Protección del Niño y del Adolescente, la Ley Aprobatoria de la Convención Sobre los Derechos del Niño, las normas establecidas por el Consejo Nacional de Derechos del Niño y del Adolescente, la Ley Orgánica de Deporte, Actividad Física y Educación Física, el Reglamento Disciplinario de FEVEBEISBOL y este Reglamento.

Para jugadores de 18 o más años:

Primera vez: La Comisión de Decisiones Técnicas notificará al equipo respectivo de la falta cometida por el jugador para que se tomen los correctivos pertinentes.

Segunda vez y sucesivas: Expulsión del evento del jugador infractor.

6.13 Cuando un jugador en las categorías Pre-Beisbol (Sub-4), Iniciación (Sub-6) y Formación (Sub-8) sea expulsado de un encuentro, será amonestado por la Comisión de Decisiones Técnicas. A partir de la categoría Infantil "A" (Sub-10) el jugador que sea expulsado de un juego será suspendido automáticamente para el próximo encuentro de su equipo.



REGLAMENTO DE COMPETENCIAS - 2024

En todas las categorías el Comité de Decisiones Técnicas una vez analizado el informe de los árbitros y valorados los causales que incidieron en la expulsión podrá aumentar la sanción de acuerdo con los señalado en este Reglamento de Competencias y el Reglamento Disciplinario de FEVEBEISBOL.

NOTA 1: Los árbitros cuando requieran expulsar un jugador en las categorías hasta Infantil "AA" (Sub-12) deberán notificar al mánager del equipo la situación y exigir la sustitución del infractor evitando realizar la mecánica o procedimiento de expulsión.

NOTA 2: El jugador suspendido en ninguna circunstancia podrá actuar ni tener ningún tipo de injerencia con el desarrollo de los juegos de su equipo mientras se encuentre sancionado.

NOTA 3: Los árbitros deben obligatoriamente y en un lapso no mayor a seis (6) horas luego de finalizado el encuentro, presentar el informe respectivo donde detallen y expliquen la falta cometida por el jugador. La Comisión de Decisiones Técnicas previa solicitud de los árbitros podrá conceder un plazo mayor para la presentación del informe, pero no podrá exceder de un lapso mayor a doce (12) horas luego de concluido el juego.

NOTA 4: Si un jugador que está suspendido actúa en un encuentro de su equipo y este resulta ganador o empate del juego, le será confiscado; en caso contrario el mánager (según el *roster*) será suspendido por un (1) encuentro. En cualquier situación el jugador suspendido no podrá actuar hasta cumplir con la sanción impuesta.

NOTA 5: Si un jugador es expulsado por la misma causa en una segunda ocasión en el transcurso de un campeonato, automáticamente será suspendido por tres (3) juegos. Una tercera expulsión por la misma razón será causal para una suspensión por diez (10) encuentros.

NOTA 6: En los casos que el jugador expulsado desempeñe otro rol en el equipo (técnico y/o delegado) estará igualmente inhabilitado de participar mientras cumple la sanción.

NOTA 7: Cuando un jugador sea expulsado en un campeonato nacional y no pueda cumplir la sanción establecida debido a que finalizaron los juegos de su equipo, la misma será aplicada en el próximo campeonato nacional donde sea inscrito independientemente si la función cambia, por ejemplo, de jugador a entrenador, de jugador a delegado.

NOTA 8: La Comisión de Decisiones Técnicas al finalizar el evento deberá presentar un informe ante el Comité Ejecutivo de FEVEBEISBOL con copia a todas las asociaciones afiliadas, donde se indiquen las expulsiones y las sanciones aplicadas durante un campeonato nacional.

6.14 Todos los jugadores legalmente inscritos y señalados en el *roster* de cada equipo se consideran reservas (suplentes) y podrán actuar en cualquier juego.

No obstante, para facilitar el trabajo de los árbitros y el anotador oficial, además de cumplir con las disposiciones establecidos en las reglas oficiales y este reglamento, el mánager de cada equipo deberá colocar en la alineación oficial (*line-up*) que entregará a los *umpires* los datos de todos los jugadores (primer nombre, primer apellido, posición y número de camiseta) de los titulares y suplentes.

NOTA: En caso de incorporarse en un encuentro un jugador suplente (reserva) que no ha sido indicado en la alineación oficial, el mánager del equipo infractor será amonestado de forma verbal por el representante de la Comisión de Decisiones Técnicas. No se aceptarán protestas por la inclusión de jugadores que no hayan sido señalados en la alineación oficial.



REGLAMENTO DE COMPETENCIAS - 2024

6.15 Todos los jugadores (incluidos niños, niñas y adolescentes) estarán sujetos a los controles y protocolos antidopaje que establezca FEVEBEISBOL conjuntamente con la **COMISIÓN NACIONAL ANTIDOPAJE Y SUSTANCIAS NOCIVAS A LA SALUD (CONAD-VEN)**.

NOTA 1: Se sugiere revisar la **GACETA OFICIAL No. 42.731 - NORMAS ANTIDOPAJE DE LA COMISIÓN NACIONAL ANTIDOPAJE Y SUSTANCIAS NOCIVAS A LA SALUD (CONAD-VEN)** publicada en fecha 9 de octubre de 2023.

NOTA 2: Para más información con respecto a las funciones, normas, guías, actividades y protocolos de la **COMISIÓN NACIONAL ANTIDOPAJE Y SUSTANCIAS NOCIVAS A LA SALUD (CONAD-VEN)** se sugiere visitar el sitio Web: <https://conadvenezuela.org/>

NOTA 3: Se sugiere visitar el sitio Web de la Confederación Mundial de Beisbol y Softbol (WBSC por sus siglas en inglés) en la cual se puede encontrar información relevante en contra del dopaje <https://www.wbcs.org/es/organisation/integrity-unit/anti-doping>.



CAPÍTULO VII - PADRES Y REPRESENTANTES

7.01 Todo jugador o jugadora menor de dieciocho (18) años debe tener la autorización de sus padres o representantes para actuar en el beisbol organizado, bien sea en equipos mixtos o solos de género masculino o femenino. En la autorización irá implícito el reconocimiento por parte de padres y representantes del trabajo de formación y desarrollo del jugador por parte de las entidades deportivas.

FEVEBEISBOL solicitará a los clubes, ligas y asociaciones afiliadas, la autorización de los representantes legales en donde se comprometa y autoriza la participación de sus representados en los campeonatos municipales, estatales, nacionales y/o internacionales para los cuales sean seleccionados, sin menoscabo de cualquier compromiso similar acordados con entidades o representantes del beisbol profesional nacional o internacional.

7.02 Cuando un padre o representante legal autoriza a su representado a jugar beisbol bajo las reglamentaciones de FEVEBEISBOL, está aceptando conocer y acatar el presente Reglamento de Competencias y respetar todo lo dispuesto en sus normas. Igual procedimiento será aplicado para el jugador con mayoría de edad donde él directamente acepta las exigencias y normas de participación.

7.03 El padre o representante legal de todo jugador o jugadora menor a los dieciocho (18) años de edad, se compromete a cumplir y hacer cumplir todas las reglas, condiciones, resoluciones y demás normas administrativas, organizativas y técnicas aprobadas por la Asamblea General y/o el Comité Ejecutivo de la Federación Venezolana de Beisbol.

7.04 Los padres y/o representantes legales deben respetar en todo momento a los entrenadores, técnicos, anotadores oficiales, árbitros, dirigentes y demás personal que integran las diferentes entidades y organizaciones afiliadas o asociadas. Los padres y/o representantes legales podrán ser sancionados por sus actuaciones.

7.05 Las controversias con los padres y representantes legales deberán ser dilucidadas dentro de las disposiciones de justicia, equidad, ética y disciplina aprobadas por FEVEBEISBOL y sus entidades afiliadas en los ámbitos locales (ligas y equipos), regionales (asociaciones) o nacionales (federativos) del beisbol. Todo sin menoscabar los derechos y deberes de los niños, niñas y adolescentes establecidos en la Ley Orgánica para la Protección del Niño, Niña y Adolescente y con el propósito de coadyuvar en la formación y protección del desarrollo físico y mental del representado.

7.06 Todos los actos de verificación de legalidad de los jugadores quedan autorizados por los padres y representantes legales, los cuales deben efectuarse en presencia de un representante de la entidad organizadora, quien en caso de dudas o falta de alguna de las documentaciones exigidas deberá abrir las averiguaciones del caso hasta su definitiva y total decisión.

La falta de cualquier documentación o dudas en los documentos presentados dará como resultado la inhabilitación del jugador hasta tanto no se verifique y en caso de actuar será por cuenta, riesgo y responsabilidad del delegado del equipo bajo las premisas ya establecidas.



CAPÍTULO VIII - PERSONAL TÉCNICO DE LOS EQUIPOS

8.01 Los técnicos para poder participar en un campeonato nacional deberán estar debidamente inscritos en el Sistema de Registro y Fichaje de FEVEBEISBOL. De igual forma están obligados a participar en las reuniones, charlas, talleres y/o cursos de mejoramiento profesional que se programen, pudiendo no ser aceptada su inscripción o prohibir su participación de no asistir a tales actividades o no haber aprobado, de ser el caso, las evaluaciones correspondientes.

8.02 Todo técnico perteneciente a un equipo es su miembro afiliado, por lo tanto, en ninguna circunstancia ninguno de sus miembros puede pertenecer a otra organización deportiva que practique el beisbol interna o externa de FEVEBEISBOL.

Ningún técnico puede optar a participar en dos o más clubes, en dos o más ligas, en dos o más asociaciones u organizaciones afiliadas o asociadas al mismo tiempo o durante el mismo ciclo de competencias. En estos casos, tendrá orden prioritario el equipo que haya presentado con antelación su roster ante la liga o asociación, donde conste la inscripción del técnico.

Los técnicos son inscritos para actuar en un equipo, una liga y una asociación anualmente (ciclo competitivo), por lo tanto, quedan libres después de cumplir con las obligaciones estatutarias y reglamentarias contraídas. Para cumplir compromisos inmediatos con otros equipos, organizaciones y/o asociaciones deben acatar las exigencias organizativas y administrativas que establezca el Comité Ejecutivo de FEVEBEISBOL.

8.03 En los campeonatos nacionales a partir de la categoría Formación (Sub-8) los equipos deberán inscribir un mínimo de dos (2) adultos (mayores de 18 años) como técnicos. En las categorías Pre-Beisbol (Sub-4) e Iniciación (Sub-6) será obligatorio inscribir al menos tres (3) técnicos.

Se entiende que los juegos solo se podrán iniciar o continuar con la participación mínima de los técnicos antes indicados. Para los campeonatos nacionales el mánager y asistentes de bases (*coachs*) deberán ser venezolanos y adultos.

Las asociaciones y ligas afiliadas podrán establecer una cantidad diferente de técnicos para iniciar o continuar los juegos en sus campeonatos.

NOTA 1: Previa solicitud escrita FEVEBEISBOL podrá aprobar la participación de *coachs* menores de dieciocho (18) años siempre y cuando cuenten con el permiso de sus representantes legales.

NOTA 2: En caso de no presentarse para el inicio de un encuentro el número de técnicos requeridos, el equipo infractor será sancionado con la confiscación del juego. Los árbitros deberán conceder un plazo máximo de treinta (30) minutos para aplicar dicha sanción.

8.04 En los campeonatos nacionales los equipos **no podrán contar con un número mayor de técnicos a los establecidos en este reglamento**. Los árbitros deben ser garantes de esta condición y solicitar que los técnicos adicionales según esta norma abandonen inmediatamente el *dugout*, de negarse deberán notificar al representante de la Comisión de



REGLAMENTO DE COMPETENCIAS - 2024

Decisiones Técnicas y otorgar un tiempo no mayor a cinco (5) minutos para cumplir esta disposición, de no acatarse deberán confiscar el encuentro.

SANCIÓN: Cuando un equipo de forma reiterativa intente quebrantar lo previsto con respecto al número máximo de técnicos en el *dugout* será sancionado de la siguiente forma:

Primera vez: Luego de retirar del *dugout* a los técnicos adicionales la Comisión de Decisiones Técnicas amonestará al equipo infractor por la falta cometida.

Segunda vez y sucesivas: Retiro del *dugout* de los técnicos adicionales y expulsión del mánager del equipo infractor. Por este tipo de expulsión no se aplicará la suspensión indicada en la **norma 8.05**.

8.05 Cuando un técnico sea expulsado de un encuentro será suspendido automáticamente para los próximos tres (3) juegos de su equipo. El Comité de Decisiones Técnicas una vez analizado el informe de los árbitros y valorados los causales que incidieron en la expulsión podrá aumentar la sanción de acuerdo con lo señalado en este Reglamento de Competencias y el Reglamento Disciplinario de FEVEBEISBOL.

NOTA 1: El técnico suspendido no podrá tener ningún tipo de injerencia con el desarrollo de los juegos de su equipo mientras se encuentre sancionado.

NOTA 2: Los árbitros deben obligatoriamente y en un lapso no mayor a seis (6) horas luego de finalizado el encuentro, presentar el informe respectivo donde detallen y expliquen la falta cometida por el técnico. La Comisión de Decisiones Técnicas previa solicitud de los árbitros podrá conceder un plazo mayor para la presentación del informe, pero no podrá exceder de un lapso mayor a doce (12) horas luego de concluido el juego.

NOTA 3: Si un técnico que está suspendido actúa en un encuentro de su equipo la sanción será duplicada, además si el equipo resulta ganador o empate del juego le será confiscado. En cualquier situación el técnico suspendido no podrá actuar hasta cumplir con la sanción impuesta.

NOTA 4: Si un técnico es expulsado por la misma causa en una segunda ocasión en el transcurso de un campeonato, automáticamente será suspendido por seis (6) juegos. Una tercera expulsión por la misma razón será causal para una suspensión por doce (12) encuentros.

NOTA 5: En los casos que el técnico expulsado desempeñe otro rol en el equipo (jugador y/o delegado) estará igualmente inhabilitado de participar mientras cumple la sanción.

NOTA 6: Cuando un técnico sea expulsado en un campeonato nacional y no pueda cumplir la sanción establecida debido a que finalizaron los juegos de su equipo, la misma será aplicada en el próximo campeonato nacional donde sea inscrito independientemente si la función cambia, por ejemplo, de entrenador a jugador, de entrenador a delegado.

NOTA 7: La Comisión de Decisiones Técnicas al finalizar el evento deberá presentar un informe ante el Comité Ejecutivo de FEVEBEISBOL con copia a todas las asociaciones afiliadas, donde se indiquen las expulsiones y las sanciones aplicadas durante un campeonato nacional.



REGLAMENTO DE COMPETENCIAS - 2024

8.06 El mánager, o el técnico a quien este designe, tendrá la obligación de anunciar todos los cambios o sustituciones oportunamente y de acuerdo con lo señalado en las **Reglas Oficiales WBSC | 7.6 - Sustituciones**.

NOTA 1: En caso de producirse un cambio no anunciado, el anotador oficial deberá actuar con base a lo señalado en las **Reglas Oficiales WBSC | 7.6.7 - Sustituciones**.

NOTA 2: En las categorías Formación (Sub-8), Infantil "A" (Sub-10), Sub-11 e Infantil "AA" (Sub-12) la sustitución de los lanzadores no procederá hasta que el técnico anuncie la sustitución.

NOTA 3: No se aceptarán protestas por cambios de jugadores no anunciados, pero el mánager que durante un juego reiteradamente no anuncie los cambios, por omisión o intencionalmente, será amonestado por la Comisión de Decisiones Técnicas. De presentarse la situación en otro encuentro y ser amonestado nuevamente, dará como consecuencia la suspensión automática para el próximo juego de su equipo.

8.07 El mánager asistente, entrenador, delegado principal o suplente y/o directivo que impida o rehúse la continuación de un encuentro será expulsado del campeonato e inhabilitado por un lapso de un (1) año, no pudiendo actuar en ninguna competencia oficial de FEVEBEISBOL y/o de sus entidades afiliadas.

NOTA 1: Según la infracción cometida, un técnico que impida la realización o continuación de un encuentro podrá ser castigado con otras sanciones.

NOTA 2: Este mismo criterio será aplicado si la acción la comete un jugador, delegado, directivo, árbitro, anotador oficial, padre o representante.

8.08 Los técnicos de los equipos no podrán en ningún momento y lugar donde se desarrollen actividades oficiales consumir bebidas alcohólicas con alguna prenda del uniforme de juego, entendiéndose como ello lo referente a gorra, camisa o franela y pantalón.

SANCIÓN: Primera vez: La Comisión de Decisiones Técnicas amonestará al técnico y notificará al equipo respectivo de la falta cometida para que se tomen los correctivos pertinentes.

Segunda vez y sucesivas: Expulsión del evento del técnico infractor.

8.09 El delegado del equipo tendrá la función de representar a su equipo ante FEVEBEISBOL, el comité organizador y el personal oficial de un evento, además será el responsable de la actuación y disciplina de su delegación.

NOTA 1: Para los campeonatos nacionales selectivos el delegado de cada equipo deberá obligatoriamente ser directivo de la asociación que representa.

NOTA 2: Para los campeonatos nacionales de clubes el delegado en caso de no ser directivo de la asociación deberá presentar una credencial firmada por el presidente y secretario general de la entidad que lo faculta y autoriza para tal función. En caso de no presentarla no podrá ejercer la representación del equipo.

NOTA 3: Los equipos participantes en algún campeonato nacional de clubes al momento de remitir el *roster* final o definitivo de la delegación (**ver norma 2.03**), deberán enviar la credencial



REGLAMENTO DE COMPETENCIAS - 2024

o autorización que faculta a la persona nombrada como delegado a cumplir tal función, en caso de no hacerlo deberán presentarla obligatoriamente en la Reunión Técnica (Congresillo Técnico).

10.01 En los campeonatos nacionales el delegado de un equipo podrá permanecer en el *dugout*, pero en ninguna circunstancia podrá ingresar al terreno de juego, ni tampoco podrá participar en los entrenamientos de su equipo antes del inicio del juego, excepto que cumpla con lo establecido en la norma **5.03, nota 2**.

NOTA: El delegado de un equipo no está facultado para realizar en ningún momento protesta alguna a los árbitros, anotadores oficiales y/o comisionados técnicos, en caso de hacerlo será expulsado inmediatamente del juego y quedará inhabilitado para seguir prestando funciones en el evento.

8.11 En el caso de un equipo contar con personal extra (médico, paramédico, *trainer*), el mismo deberá permanecer en el *dugout* solo haciendo entrada al terreno de juego cuando sea necesaria su presencia y la misma sea autorizada por los señores árbitros.

NOTA: El personal extra deberá tener la credencial o aval que justifique su presencia en el *dugout*.

8.12 Será estricta responsabilidad del personal técnico de los equipos el comportamiento de las barras, en caso de observarse una actitud irregular muy acentuada y reiterativa los árbitros y los comisionados técnicos deberán tomar las medidas que consideren necesarias al objeto de garantizar el feliz término del encuentro.

Al apreciarse comportamientos ofensivos y alterados los árbitros o los comisionados técnicos deberán acudir al mánager y delegado correspondiente a fin de corregir la situación. De mantenerse la situación podrán solicitar el desalojo de las tribunas y/o instalaciones de los involucrados, permitiéndole hasta cinco (5) minutos para cumplir con lo dispuesto.

En caso de no corregirse la situación se procederá a suspender el juego, quedando a criterio de la Comisión de Decisiones Técnicas la continuación, reprogramación o confiscación del encuentro.

8.13 De acuerdo con lo indicado en los estatutos de FEVEBEISBOL con respecto a la dualidad de funciones de los directivos de las asociaciones, ligas y clubes se establece lo siguiente:

- Los directivos de un club pueden actuar como técnicos en los equipos de su organización, en los eventos estatales y en los campeonatos nacionales de FEVEBEISBOL en representación de la liga o asociación a la cual están afiliados
- Los directivos de ligas pueden actuar como técnicos en un equipo de su liga, en representación de su liga en eventos estatales y en los campeonatos nacionales de FEVEBEISBOL. Sin embargo quien ocupe el cargo de presidente de una liga no puede prestar funciones como técnico con ningún club.
- Los directivos de asociaciones pueden actuar como técnicos en eventos nacionales en representación de su entidad federal o en eventos internacionales en representación del país, pero no pueden fungir como técnicos de clubes ni ligas.



CAPÍTULO IX - PERSONAL OFICIAL DE LOS CAMPEONATOS NACIONALES

- 9.01** El Comité Ejecutivo de FEVEBEISBOL para cada campeonato nacional designará un Director del Campeonato, a la Comisión de Decisiones Técnicas, al Comité de Apelaciones, a los Directores de Arbitraje y Anotación Oficial y a los árbitros, anotadores oficiales y recopilador.
- 9.02** El **Director del Campeonato** será la máxima autoridad del evento, tendrá la responsabilidad de supervisar y coordinar al personal oficial designado y será el representante de FEVEBEISBOL ante el Comité Organizador y equipos participantes.
- 9.03** La **Comisión de Decisiones Técnicas** tendrá la supervisión y control del campeonato y será garante de hacer cumplir y respetar las reglas oficiales, el presente reglamento y cualquier norma, condición y/o resolución que se establezca, además tendrá la responsabilidad de prevenir toda circunstancia y aspectos que atenten contra el éxito del campeonato y la integridad del juego, debiendo actuar con imparcialidad, ética, transparencia y honestidad dentro y fuera del campo de juego y con total apego a las normas y regulaciones deportivas, en especial las que rigen el beisbol. Será dirigida y coordinada en cada evento por un **DIRECTOR TÉCNICO**.

La Comisión de Decisiones Técnicas tendrá la responsabilidad de hacer expedita, oportuna y justa la toma de las decisiones relacionadas con los aspectos técnicos, conocerá y evaluará las reclamaciones y protestas que sean presentadas de manera reglamentaria por los equipos y deberá decidir sobre las medidas a tomar en cada situación. Esta comisión será el ente que en primera instancia decida sobre una protesta por presunta violación de las reglas oficiales, este reglamento y/o cualquier acuerdo o condición especial.

NOTA 1: La Comisión de Decisiones Técnicas contará con un reglamento o manual de funcionamiento, en todo caso tendrá dentro su competencia las siguientes atribuciones:

- 1.- Hacer cumplir el presente reglamento de competencias y las reglas oficiales.
- 2.- Supervisar el desarrollo de los juegos.
- 3.- Evaluar el desempeño de los árbitros, anotadores oficiales y del recopilador.
- 4.- Conocer y decidir sobre las protestas que le sean presentadas.
- 5.- Inspeccionar los campos de juego y conjuntamente el personal de árbitros establecer las condiciones o reglas de terreno correspondientes.
- 6.- Verificar la elegibilidad de los jugadores de acuerdo con la información presentada por los equipos ante el Comité Ejecutivo de FEVEBEISBOL y ratificada en la Reunión Técnica (Congresillo Técnico)

NOTA 2: Cada encuentro deberá estar supervisado por al menos un integrante de la Comisión de Decisiones Técnicas, el cual será denominado **COMISIONADO TÉCNICO** y deberá regirse por las disposiciones, pautas y guías establecidas en el respectivo reglamento. El **Director Técnico** será el encargado de asignar los comisionados técnicos.

NOTA 3: Los comisionados técnicos tendrán la obligación de presentarse al estadio con una antelación de por lo menos noventa (90) minutos.



REGLAMENTO DE COMPETENCIAS - 2024

NOTA 4: Los comisionados técnicos prestarán funciones en un área reservada con buena visibilidad, seguridad y de fácil acceso al campo de juego.

9.04 El Comité de Apelaciones será conformado por tres (3) personas y actuará en cualquiera de los casos que requieran de apelaciones por violaciones a este reglamento, las reglas oficiales, sistemas de juego, calendario de competencias, actitudes antideportivas y/o por cualquier decisión de la Comisión de Decisiones Técnicas.

Los equipos para ratificar protestas, solicitar reconsideraciones y/o efectuar apelaciones deberán seguir el procedimiento establecido en este reglamento.

El Comité de Apelaciones será presidido por el Director del Campeonato.

9.05 Los Directores de Árbitros y Anotadores Oficiales tendrán la responsabilidad de la designación del personal de árbitros y anotadores oficiales para cada juego. Los coordinadores deberán remitir ante la Comisión de Decisiones Técnicas las respectivas asignaciones para que éstos realicen las observaciones pertinentes y otorguen el visto bueno a las mismas.

NOTA 1: Las asignaciones deberán ser enviadas por la coordinación correspondiente vía correo electrónico, con por lo menos una antelación de dieciocho (18) horas antes del inicio de la jornada respectiva.

NOTA 2: Los árbitros y anotadores oficiales deberán ser notificados de su designación por lo menos doce (12) horas antes del inicio del encuentro donde participarán.

NOTA 3: Los árbitros y anotadores oficiales tendrán la obligación de presentarse al estadio con una antelación de por lo menos una hora.

NOTA 4: El director de los anotadores oficiales será también el responsable de gestionar las estadísticas del campeonato.

9.06 Los Árbitros constituyen la máxima y única autoridad para dirigir los juegos de beisbol, por lo tanto, los jugadores, mánager, técnicos, entrenadores, delegados y directivos deben acatar sus decisiones y respetarlos en el ejercicio de su cargo.

Los árbitros al igual todo el personal oficial han de ser absolutamente respetados en el ejercicio de su cargo y tanto los jugadores y jugadoras como técnicos, entrenadores, delegados y miembros de las juntas directivas de las entidades involucradas, están obligados, bajo responsabilidad, a apoyarles, ampararles y protegerles en todo momento para garantizar la independencia de su actuación en el campo, así como su integridad personal dentro y fuera del mismo.

Los equipos a través de su mánager tienen el derecho y el deber de formular protestas basadas en violaciones a las reglas oficiales y reglamentos vigentes establecidos por FEVEBEISBOL. Las protestas deben realizarse de forma respetuosa y acatando lo señalado en las reglas oficiales de juego y este reglamento.

Las actuaciones, comportamiento y proceder de los árbitros deberán regirse y estar acorde con lo plasmado en el Manual de los Árbitros editado por FEVEBEISBOL.



REGLAMENTO DE COMPETENCIAS - 2024

- NOTA 1:** En todos los juegos prestarán servicio por lo menos dos (2) árbitros.
- NOTA 2:** Cuando por fuerzas mayores se presente un solo árbitro al campo de juego, este tendrá plena autoridad según lo establecido en las **Reglas Oficiales WBSC | 14 - El Árbitro**.
- NOTA 3:** En los campeonatos nacionales se procurará que un árbitro no trabaje en un juego como árbitro principal cuando este jugando la entidad de la cual es oriundo.
- 9.07** **El Anotador Oficial** cuidará y llevará la anotación del juego de acuerdo con su apreciación y con base a lo establecido en las **Reglas Oficiales WBSC | 15 - El Anotador Oficial**; como representante oficial de la Federación Venezolana de Beisbol los jugadores, mánager, técnicos, entrenadores, delegados y directivos deben acatar sus decisiones y respetarlos en el ejercicio de su cargo.
- El Recopilador Oficial** será el responsable de gestionar las estadísticas de un torneo, deberá realizar los reportes respectivos de acuerdo con lo indicado en las **Reglas Oficiales WBSC | 19 - Estadísticas y 19.6 - Promedios** y este Reglamento de Competencias (**Ver Capítulo XXI - Premiación**), además deberá garantizar la difusión oportuna de los reportes correspondientes.
- Los anotadores y el recopilador oficial igualmente deberán acatar, cumplir y respetar las disposiciones establecidas en el Manual de Normas Técnicas del Anotador Oficial.
- 9.08** Los árbitros y anotadores oficiales para poder prestar funciones en los campeonatos nacionales deberán estar inscritos en el Sistema de Registro y Fichaje de FEVEBEISBOL, avalados y certificados por la coordinación respectiva, además de participar y aprobar los cursos y/o talleres de actualización y mejoramiento profesional que se impartirán antes del inicio de cada campeonato.
- NOTA:** Con la intención de contar con un servicio de alta calidad, profesional y actualizado esta norma se cumplirá cabalmente. En aquellas entidades donde no exista o no sea suficiente la cantidad de personal avalado por las respectivas coordinaciones, se designará el personal foráneo necesario para el desarrollo de los encuentros. FEVEBEISBOL conjuntamente con la asociación sede costeará los gastos de manutención (transporte, alimentación, hospedaje y honorarios) del personal asignado.
- 9.09** Los árbitros y anotadores oficiales quedan obligados a presentar los informes de los juegos en donde hayan actuado. El representante de la Comisión de Decisiones Técnicas designado para cada encuentro será el responsable de solicitar tales informes, pudiendo ser amonestado y/o sancionado quien no cumpliera con esta disposición en el término señalado en este reglamento.
- NOTA:** El informe de los árbitros será responsabilidad del jefe de grupo presentarlo en el formato y lapso de tiempo establecido en este reglamento y en el Manual de los Árbitros editado por FEVEBEISBOL.
- 10.01** Los árbitros antes del inicio del encuentro deberán conjuntamente con los técnicos de los equipos recordar las condiciones de terreno y solicitar la presentación por cuadruplicado de las respectivas alineaciones (*line-up*), la misma debe ser elaborada en letra legible, indicando el primer nombre, primer apellido y número de camisa de cada jugador (titular y



REGLAMENTO DE COMPETENCIAS - 2024

suplente), además de señalar las posiciones defensivas de los jugadores titulares y obligatoriamente debe estar firmada por el mánager del equipo. Los árbitros deberán confirmar que las copias son idénticas y en caso de existir algún error corregir la falta.

Los árbitros deberán conceder hasta cinco (5) minutos a los equipos para la presentación de las alineaciones. Cuando un equipo rehúse a entregar el *line-up* teniendo el número de jugadores requeridos para iniciar el encuentro, el árbitro principal deberá esperar por este lapso para sancionar al equipo infractor con la expulsión del mánager, de mantenerse la demora o un equipo tener menos de nueve jugadores se aplicará lo establecido en este reglamento.

NOTA 1: Los árbitros y anotadores oficiales deberán tomar en consideración lo señalado con respecto al protocolo o ceremonia a realizar antes del inicio de un encuentro.

NOTA 2: Por este tipo de expulsión no se aplicará la suspensión indicada en la **norma 8.05**.



CAPÍTULO X - REUNIÓN TÉCNICA

10.01 El Comité Ejecutivo de FEVEBEISBOL determinará, el lugar, la fecha y hora de la Reunión Técnica (o Congresillo Técnico) la cual se realizará antes de iniciar el campeonato nacional y se tratará todo lo relacionado con el evento. Será presidido por el director del campeonato conjuntamente con el director técnico, comisionados técnicos y los coordinadores de árbitros y anotadores oficiales.

A la reunión técnica deben asistir el personal oficial, el delegado y mánager de cada equipo participante, directivos de la asociación sede y si lo hubiere representantes del Comité Organizador. Todos los participantes deberán acatar lo dispuesto en el manual de protocolo para el desarrollo y organización de la Reunión Técnica.

En la Reunión Técnica se tratará sobre lo siguiente:

- Información general sobre la competencia.
- Aspectos logísticos tales como alimentación, alojamiento y transportación interna.
- Relación entre la comisión de decisiones técnicas, árbitros, anotadores oficiales, recopilador, técnicos de los equipos y delegados.
- Comunicación entre la Comisión de Decisiones Técnicas y los equipos participantes.
- Manejo y agilización de los juegos.
- Reglas y condiciones del campeonato y terreno de juego.
- Entrenamientos de los equipos durante la competencia.
- Procedimientos sobre las protestas y apelaciones.
- Procedimientos sobre las expulsiones, suspensiones y sanciones.
- Información sobre la ronda clasificatoria o preliminar.
- Información sobre la etapa *post* clasificatoria (cuartos de final, semifinal y final).
- Presentación del *roster* y documentos de identidad de los equipos participantes.
- Revisión y aprobación de los rosters de los equipos, comprobar la elegibilidad de los jugadores para actuar en la categoría y presentación de los documentos de identidad.

NOTA 1: En la Reunión Técnica cada equipo debe hacer entrega de forma impresa del *roster* de todos sus integrantes con su respectivo número de uniforme, en caso de utilizar dos (2) uniformes debe aclarar cuál usará en su condición de visitante y cuál como *home-club* (local). Cuando un equipo no presente su nómina será multado de acuerdo con lo indicado en el reglamento dispuesto para tal fin.

NOTA 2: En ningún caso los números de los uniformes pueden cambiarse sin la previa notificación a la Comisión de Decisiones Técnicas. De presentarse un cambio de números que no sea anunciado el equipo infractor será sancionado (**ver norma 17.02**).

NOTA 3: Los equipos obligatoriamente deben presentar los documentos de identidad de todos sus jugadores, en ninguna circunstancia se aceptará la entrega de documentos en fecha posterior a la Reunión Técnica.



REGLAMENTO DE COMPETENCIAS - 2024

CAPÍTULO XI - LOS JUEGOS

11.01 El Comité Ejecutivo de FEVEBEISBOL a través del Director del Campeonato tendrá la potestad de elaborar y/o modificar el calendario de juegos de acuerdo con lo establecido en la **norma 4.16**, siendo el mismo de obligatorio cumplimiento.

NOTA 1: Cuando sea necesario a un equipo de cualquier categoría se le podrán fijar dos (2) juegos en un mismo día, tales encuentros se jugarán sin modificación con relación al número de entradas reglamentarias previstas en este reglamento (**ver norma 11.03**).

NOTA 2: En ningún momento y por ningún motivo se podrán programar más de dos (2) juegos a un equipo en un mismo día.

11.02 Un juego reglamentario consta de las entradas establecidas para cada categoría a menos que se prolongue por estar empatado, o terminado por los árbitros por alguna de las siguientes razones:

- 1.- El equipo local (*Home Club*) no necesite consumir su mitad de la última entrada reglamentaria, o solamente una fracción o parte de ella.
- 2.- Por la ventaja de carrera de uno de los equipos.
- 3.- Por la limitación de hora para abrir entradas en juegos nocturnos.

11.03 Los juegos de los campeonatos nacionales tendrán las siguientes regulaciones:

LIMITES DE JUEGOS	Pre-Beisbol (Sub-4)	Iniciación (Sub-6)	Formación (Sub-8) Femenino Infantil	Otras Categorías
Entradas Reglamentarias	4	5	6	7
Entradas Legales	3	3	4	4
Hora Límite	6:30 p.m.			10:00 p.m.

NOTA 1: En todos los juegos de los campeonatos nacionales debe definirse el ganador, por lo cual no hay límite de entradas extras.

NOTA 2: En los siguientes casos se podrá jugar después de la hora límite establecida:

- ✓ En los juegos donde se dispute el campeón de un evento.
- ✓ Cuando no exista fecha libre para continuar en una fecha posterior un juego que alcanza y supera la hora límite.
- ✓ Por una situación de emergencia acontecida por razones técnicas, económicas, logísticas o climatológicas que obligue a iniciar o continuar un juego luego de la hora límite.



REGLAMENTO DE COMPETENCIAS - 2024

NOTA 3: Toda entrada que se inicie antes de la hora límite deberá cerrarse cualquiera sea la categoría, excepto que exista la posibilidad de continuarlo en fecha posterior lo cual será dictaminado por la Comisión de Decisiones Técnicas.

NOTA 4: Los juegos de los campeonatos municipales y estatales estarán regulados por el número de entradas y horas límites que determinen las ligas y las asociaciones.

NOTA 5: En los campeonatos nacionales los juegos no tendrán límite de tiempo. Sin embargo, se sugiere que los encuentros de los campeonatos municipales y estatales no excedan de tres (3) horas de juego, excepto cuando se decida el título del torneo donde no habrá límite de tiempo. La entidad organizadora y los equipos participantes establecerán los límites de tiempo que consideren necesarios.

11.04 Un juego podrá ser suspendido por alguna de las siguientes causas:

- a) Un toque de queda impuesto por las autoridades correspondientes.
- b) El tiempo límite establecido en este reglamento (**ver norma 11.03**).
- c) Falta de alumbrado del campo de juego, mal funcionamiento de este o por causa de alguna normativa legal no se pueda utilizar.
- d) Por un error involuntario, negligencia o falla de un operador de un dispositivo o equipo (mecánico, electrónico, digital) del campo de juego o de las instalaciones que a juicio de los árbitros impida el normal desarrollo o continuación del juego.
- e) El estado del tiempo (lluvia, nubosidad, temperatura, viento).
- f) Situaciones excepcionales, por ejemplo: inseguridad en las instalaciones por exaltación de los aficionados, catástrofe natural; las cuales impidan la continuación del juego o el normal desarrollo de este.

NOTA 1: En los campeonatos nacionales los árbitros deben esperar por lo menos treinta (30) minutos y no más de noventa (90) minutos, para conjuntamente con el comisionado técnico decidir sobre el inicio o continuación de un encuentro. En cualquier circunstancia antes de anunciar la suspensión de un encuentro se agotarán los esfuerzos para finalizarlo.

NOTA 2: En caso de suspenderse un juego y sea posible arreglar el terreno para continuar la jornada los demás encuentros se jugarán en el orden programado. Cuando la situación se presente en una jornada final o definitiva, se realizarán los juegos más importantes o necesarios para la clasificación o definir el campeonato.

NOTA 3: Complementa esta norma lo señalado en las **Reglas Oficiales WBSC | 7.8 - Juego interrumpido (suspendido, pospuesto y empatado)**, siempre que no contradiga lo indicado en este reglamento de competencias.

11.05 Los juegos suspendidos que no sean reglamentarios (“legales”), se reanudarán en el punto exacto de la suspensión, es decir, cuando se realice la reprogramación el marcador y las alineaciones de ambos equipos será exactamente la misma que mantenían al momento de la suspensión.



REGLAMENTO DE COMPETENCIAS - 2024

Al reprogramarse un juego cualquier jugador puede ser reemplazado por otro jugador presente al momento de la reanudación. Un jugador sustituido en la fecha original del encuentro no puede ser incluido en el juego.

- 11.06** Los juegos suspendidos deberán ser reprogramados, incluso en el mismo día de la suspensión, quedando a discreción del Director del Campeonato y de la Comisión de Decisiones Técnicas tal resolución. En caso de que el resultado del juego suspendido no sea necesario para determinar la clasificación de uno o varios equipos, quedará a criterio del Director del Campeonato su reprogramación.
- 11.07** Cuando en un juego reglamentario **el equipo visitante anota una o más carreras para empatar o tomar la delantera y el equipo local no cierra la entrada por causa de algún fenómeno natural**, será un juego suspendido y se reanudará en el punto exacto de la suspensión en fecha que determine la comisión técnica.
- 11.08** Cuando un juego reglamentario **iniciado en horario diurno sea suspendido por falta o falla del alumbrado eléctrico** y un equipo se encuentre con ventaja en el marcador será declarado ganador. **Excepto que el equipo visitante anote una o más carreras para empatar o tomar la delantera y el equipo local no pueda cerrar la entrada**, en cuyo caso será un juego suspendido y se reanudará en el punto exacto de la suspensión.
- 11.09** En caso de no reprogramarse un **juego no reglamentario** las estadísticas individuales y colectivas serán válidas y computadas (**ver norma [21.01, nota 3](#)**).
- 11.10** En caso de no ser posible reprogramar los juegos necesarios para concluir un campeonato nacional, se determinarán las posiciones finales de acuerdo con el *average* de juegos ganados-perdidos, de haber empate se resolverá siguiendo las pautas de desempate establecidas en este reglamento (**ver norma [13.01](#)**).
- 11.11** Si al concluir las entradas establecidas para un juego y el mismo estuviera igualado, los árbitros abrirán las entradas extras necesarias para decidir el juego y se aplicará la norma establecida por la Confederación Mundial de Béisbol y Softbol (WBSC por sus siglas en inglés) denominada **tie break**.

El procedimiento será el siguiente:

- ✓ Los equipos comenzarán cada entrada extra con corredores en primera y segunda base y ningún *out*. Estos corredores serán obligatoriamente los que anteceden al bateador que le corresponde el turno al bate.

EJEMPLO: Le corresponde batear al jugador ubicado en el quinto (**5°**) lugar del orden de bateo, el jugador situado en el cuatro (**4°**) lugar lo hará en la primera almohadilla y el jugador colocado en el tercer (**3°**) turno correrá en la segunda base.

- ✓ Con la única excepción del inicio con corredores en 1B y 2B y ningún *out*, todas las demás reglas oficiales y normas señalada en este reglamento quedarán efectivas y vigentes durante las entradas extras.



REGLAMENTO DE COMPETENCIAS - 2024

- ✓ Los árbitros serán responsables del cumplimiento de esta norma, si lo requieren podrán solicitar el apoyo al anotador oficial y/o el comisionado técnico.

NOTA 1: Este sistema se aplicará en todos los campeonatos, categorías y rondas (clasificatoria, semifinales y/o finales).

NOTA 2: Los equipos deberán estar atentos a su orden de bateo y a los corredores a emplear en una situación de *tie break*, en caso de duda podrán solicitar información al comisionado técnico, al árbitro principal y/o el anotador oficial. Será responsabilidad de cada equipo utilizar los corredores correctos.

SANCIÓN: De presentarse una alteración con respecto a la ubicación de un corredor o corredores se aplicará lo siguiente:

- El corredor colocado de forma errónea será declarado *out*.
- De colocarse los dos corredores de forma errada, será declarado *out* el corredor más avanzado (el de la segunda base) y luego se ubicará en la primera base el corredor correspondiente.

11.12 En los campeonatos nacionales los juegos reglamentarios que por alguna circunstancia concluyan empatados no serán reprogramados. Para determinar el equipo ganador del juego serán comparadas las estadísticas colectivas decretando como vencedor al equipo que tenga mejor *average* de bateo, promedio de fildeo y efectividad de los lanzadores (al menos dos de los tres renglones).

De persistir el empate se resolverá comparando las siguientes actuaciones colectivas:

- 1.- Mejor porcentaje de embasado.
- 2.- Mejor promedio de *slugging*.
- 3.- Más *hits* conectados.
- 4.- Menos carreras limpias permitidas.
- 5.- Más asistencias realizadas.
- 6.- Más ponches propinados.
- 7.- Por un sorteo.

11.13 En los campeonatos nacionales a partir de la categoría Formación (Sub-8) el equipo que obtenga una ventaja igual o superior a diez (10) y menos de quince (15) carreras, será declarado ganador del juego después que el equipo en desventaja haya bateado cuatro (4) entradas completas. Si el equipo en desventaja es el local (*home club*) debe cerrarse la entrada donde se logra la ventaja establecida.

Si un equipo obtiene una ventaja igual o superior a quince (15) carreras el juego finalizará cuando se produzca la carrera de la diferencia y el equipo en desventaja haya consumido tres (3) entradas ofensivas. En esta circunstancia el juego finalizará al momento de alcanzarse la diferencia y si el equipo en desventaja es el local (*home-club*) no será necesario cerrar el *inning*.



REGLAMENTO DE COMPETENCIAS - 2024

NOTA 1: En los campeonatos nacionales de las categorías Pre-Beisbol (Sub-4) e Iniciación (Sub-6), si un equipo obtiene una ventaja igual o superior a quince (15) carreras el juego finalizará cuando todos los jugadores del equipo en desventaja hayan consumido por los menos un turno oficial. Si el equipo en inferioridad es el local (*home club*) debe cerrarse la entrada donde se logra la diferencia mencionada.

NOTA 2: En cualquiera de los casos sólo se aceptarán las carreras necesarias para completar la ventaja. Ver **Reglas Oficiales WBSC | 16.4 - Juegos terminados por hits.**

EJEMPLO: Quinta entrada, tres (3) corredores en base, el marcador del encuentro es 9 a 0 a favor del equipo local, se produce un batazo hacia el *outfield* avanzando hasta el *home plate* todos los corredores en base. Solamente se aceptará la carrera del corredor de la tercera base quedando el juego con el resultado de 10 a 0.

NOTA 3: En la categoría Formación (Sub-8) si un equipo obtiene una ventaja igual o superior a veinte (20) carreras, el juego podrá finalizar cuando se produzca la carrera de la diferencia y el equipo en desventaja haya consumido dos (2) entradas ofensivas. **Quedará a criterio del mánager del equipo en inferioridad detener el juego bajo esta condición.**

NOTA 4: Las asociaciones y ligas afiliadas podrán establecer en sus campeonatos pautas diferentes a las establecidas en esta norma.

11.14 Los equipos están obligados a presentarse al estadio en la fecha y hora programada, so pena de ser sancionados con la confiscación del juego (**aplicación de un *forfeit***), debiendo esperarse por lo menos **treinta (30) minutos para imponer dicha sanción.**

En cualquier caso, el comisionado técnico deberá informar oportunamente de la situación al Director del Campeonato, quien deberá establecer comunicación con el delegado del equipo faltante para conocer las razones de su demora y valorar si es necesario y factible extender el lapso de espera.

El Director del Campeonato conjuntamente con la Comisión de Decisiones Técnicas evaluarán las causales de los equipos que incurran en un *forfeit*, pudiendo establecer una multa para los infractores o la expulsión del campeonato. Este mismo criterio se aplicará a los equipos que continuamente arriben a las instalaciones con retraso.

NOTA 1: Debido a posibles contratiempos e infortunios que puedan presentarse en el arribo de un equipo y un juego no pueda efectuarse, la sanción (*forfeit*) deberá ser ratificada por el Director del Campeonato.

NOTA 2: Los juegos no realizados por un equipo expulsado o retirado serán computados a favor de los equipos contrarios. Los responsables de la expulsión de un equipo motivada por un *forfeit* quedan sujetos a una posible sanción.

NOTA 3: Si ambos equipos no estuviesen completos para el inicio del juego, el árbitro principal concederá el tiempo previsto en este reglamento y deberá seguir el procedimiento antes señalado.

NOTA 4: En los campeonatos municipales y estatales, las ligas y asociaciones deben establecer la sanción que estimen pertinente para los equipos que incurran en un *forfeit*.



REGLAMENTO DE COMPETENCIAS - 2024

11.15 Por imperativo de respeto a la pureza del juego de beisbol y la consideración a los principios del **"Juego Limpio"**, queda prohibido a los equipos ceder directa o indirectamente un juego al contrario, estipular entre los dos contendientes un resultado de compromiso o que otro equipo o persona realice gestiones que obedezcan al propósito de conseguir una finalidad semejante, ya sean en interés propio, o en el de terceros.

SANCIÓN: Ambos equipos serán expulsados de la competencia y los responsables serán sancionados con lo previsto en el Reglamento Disciplinario de FEVEBEISBOL.

NOTA: En caso de que la captación para cometer la infracción se hiciera con uno o varios de los jugadores de un equipo, sin conocimiento del resto de los integrantes, estos quedarán exento de responsabilidad y las sanciones serán aplicadas directamente a los jugadores involucrados.

11.16 Las **Reglas Oficiales WBSC | 10.6 Regla de jugada forzada-barridas (barrerse en las bases en intentos de *doble play*) y 12.8 - Regla de choques** no estarán en vigencia debido a no disponer de las herramientas tecnológicas necesarias para verificar y corroborar las acciones indicadas en tales reglas. Sin embargo, el personal de árbitros estará facultado para sancionar cualquier acción violenta y/o antideportiva que a su juicio se suscite durante un encuentro.

11.17 En los campeonatos nacionales los equipos deben entregar al comisionado técnico una alineación (*line-up*) tentativa por lo menos sesenta (60) minutos antes del horario previsto para el comienzo del juego. Esta alineación solo tiene fines informativos, sin embargo, es un documento importante y debe atenderse y elaborarse de la manera correcta.

La alineación tentativa debe incluir nombre y apellido de los jugadores, número de uniforme y posición. Los demás jugadores que figuren en la nómina (roster) serán considerados como sustitutos (reservas).

La alineación oficial será entregada al árbitro principal en la reunión previa al inicio del juego, la cual se efectuará alrededor del *home*. Si existieran cambios entre la alineación preliminar y la oficial, se debe informar al comisionado técnico quien lo hará saber al anotador oficial y al equipo contrario. Una lesión o cualquier otra razón extraordinaria deben ser el único motivo para cambiar de la versión preliminar.

SANCIÓN: El cambio de un jugador o jugadores deberá ser aprobado previamente por el comisionado técnico, en caso de un equipo realizar una sustitución sin la debida aprobación se tratará como un jugador sustituido de acuerdo con las reglas oficiales y el mánager del equipo infractor será expulsado del juego.

11.18 En los campeonatos nacionales los equipos deben anunciar al equipo contrario el nombre, apellido y la mano de lanzar de su lanzador abridor (derecho o zurdo). Esta información debe ser proporcionada a la Comisión de Decisiones Técnicas por lo menos doce (12) horas antes del comienzo del juego o en el lapso que se informe en la Reunión Técnica.

SANCIÓN: No se permitirá el cambio del lanzador anunciado sin una razón válida y sin la aprobación del Director Técnico el mánager del equipo infractor será expulsado del juego.



REGLAMENTO DE COMPETENCIAS - 2024

11.19 En todas las categorías los equipos a la defensa podrán aplicar formaciones especiales (*shift*), estrategia que consiste en ubicar o mover de sus posiciones tradicionales a los jugadores a la defensiva.

NOTA: Esta norma no tendrán vigencia en las categorías Pre-Beisbol (Sub-4) e Iniciación (Sub-6).

11.20 Cuando existan las posibilidades logísticas los equipos estarán autorizados para realizar prácticas defensivas y de bateo antes del inicio de cada juego, para ello deberán arribar al estadio con por lo menos dos (2) horas de anticipación a la hora fijada para el inicio del encuentro.

Para realizar las prácticas los encargados del terreno deben haber realizado las labores de mantenimiento y acondicionamiento respectivas.

El comisionado técnico deberá supervisar y coordinar el desarrollo de tales entrenamientos, los cuales se regirán por el siguiente cronograma:

- ✓ Veinticinco (25) minutos para práctica de bateo del equipo local
- ✓ Veinticinco (25) minutos para práctica de bateo del equipo visitante
- ✓ Diez (10) minutos para acondicionamiento y mantenimiento del terreno de juego
- ✓ Diez (10) minutos para práctica del *infield-outfield* del equipo local
- ✓ Diez (10) minutos para práctica del *infield-outfield* del equipo visitante
- ✓ Quince (15) minutos para acondicionamiento y mantenimiento del terreno de juego
- ✓ Doce (12) minutos para ceremonia y protocolo
- ✓ Cinco (5) minutos para reunión prejuego entre árbitros y el mánager de cada equipo y lanzamientos de calentamiento del lanzador.

NOTA 1: Si los equipos o uno de ellos arriban al estadio sin la suficiente antelación, no podrán hacer uso del derecho a las prácticas según el cronograma antes señalado. Bajo ninguna razón se aplazará el inicio de un encuentro por facilitar la práctica de un equipo.

NOTA 2: Las prácticas de bateo y defensivas tendrán la duración máxima establecida en este reglamento aunque un equipo si lo desea podrá realizarlas en menos tiempo, no significando esto que el otro equipo podrá practicar por un período más largo.

NOTA 3: Los equipos no podrá realizar ningún tipo de actividad o quedarse cerca de la zona de bateo hasta que el otro equipo no finalice su práctica. Los equipos deben hacer el calentamiento en la zona más lejana del *outfield* (derecho o izquierdo) debiendo tener la previsión necesaria para proteger y salvaguardar a sus jugadores de los batazos durante la práctica de bateo.

NOTA 4: Se agotarán los esfuerzos para brindar las facilidades e implementos necesarios (protectores, *batting-tee*, mallas, etc.) para el correcto y expedito desarrollo de las prácticas de bateo. Se entiende que las pelotas, bates y demás útiles de juego a emplear será responsabilidad de cada equipo.



CAPÍTULO XII - AGILIZACIÓN DE LOS JUEGOS

12.01 Con el propósito de agilizar los encuentros se establece lo siguiente:

1. Durante el transcurso de un juego se permitirán tres (3) conferencias de los técnicos con los lanzadores (entradas acumuladas). Cuando en una conferencia se sustituye al lanzador esta no será computada al equipo, **pero si continúa en el juego como lanzador o en otra posición defensiva será contada como una conferencia y será cargada al equipo.**

Después de acumularse tres (3) conferencias en un juego, es decir a partir de la cuarta y subsiguientes visitas cada vez que se realice una conferencia deberá ser sustituido el lanzador automáticamente, pero podrá continuar jugando en otra posición excepto la receptoría en las categorías mencionadas en la **norma 15.10.**

NOTA 1: De haber entradas extras se permitirá una conferencia por cada *inning* incluso cuando el equipo no haya consumido la totalidad de conferencias defensivas establecidas, es decir, las conferencias no utilizadas no son acumulables.

NOTA 2: Cuando se sustituya un lanzador en el descanso entre *innings* y pase a ocupar otra posición defensiva, el movimiento no será considerado como una conferencia a los efectos de la presente norma.

SANCIÓN: Cuando se produzca una violación a lo señalado en esta norma (no sea cambiado el lanzador después de agotadas las conferencias) y posteriormente el equipo contrario, el comisionado técnico, los árbitros y/o el anotador oficial se percaten de la infracción, se procederá a la sustitución inmediata del lanzador y el mánager del equipo infractor será expulsado del juego. Por este tipo de expulsión no se aplicará la suspensión indicada en la **norma 8.05.**

NOTA 3: En todas las categorías las conferencias con los lanzadores estarán limitadas a un máximo de treinta (30) segundos. El tiempo iniciará cuando el mánager o *coach* cruce la línea de *foul* en su camino hacia el montículo.

2. Cuando se realicen dos (2) conferencias en una entrada con el mismo lanzador este deberá ser sustituido de inmediato, pero podrá ocupar otra posición excepto la receptoría en las categorías referidas en la norma **15.10.**
3. Los receptores sólo podrán conferenciar una vez con el lanzador en cada *inning*, una segunda conferencia en la misma entrada deberá ser sancionada como una conferencia acumulada.

NOTA 1: Los árbitros una vez se realice la primera conferencia entre receptor y lanzador deben alertar al equipo a la defensa (mánager y receptor) que una segunda reunión será computada como una conferencia acumulada. En caso de no recibir el recordatorio por parte de los árbitros, el equipo a la defensa no estará exento de cumplir con lo establecido en la norma, es decir, en cada *inning* una sola conferencia del receptor con el lanzador.



NOTA 2: El árbitro principal si aprecia que puede existir un “cruce de señas” entre el receptor y el lanzador, puede permitir una breve visita del receptor al montículo y no computará la misma como una segunda conferencia.

4. Solamente un jugador de cuadro (*infielder*) puede ir al montículo del lanzador, esto se permitirá solo una vez por entrada.
5. A los equipos se les permitirá un máximo de tres (3) reuniones o conferencias ofensivas durante un juego, entendiendo que una reunión ofensiva será cuando el juego sea detenido para hablar con el bateador en turno, el bateador prevenido, corredor o con un *coach* de base. De haber entradas extras se permitirá una reunión en cada entrada adicional.

NOTA 1: En todas las categorías las conferencias ofensivas estarán limitadas a un máximo de treinta (30) segundos.

SANCIÓN: Expulsión del técnico. No será considerada una infracción si la ofensiva conversa durante una demora causada por la defensiva. Por este tipo de expulsión no se aplicará la suspensión indicada en la **norma 8.05**.

NOTA 2: De haber entradas extras se permitirá una conferencia por cada *inning* incluso cuando el equipo no haya consumido la totalidad de conferencias ofensivas antes señaladas, es decir, las conferencias no utilizadas no son acumulables.

6. Cuando no exista corredor en base, se exigirá al lanzador que realice su lanzamiento al bateador en un plazo no mayor a veinte (20) segundos. Por su parte el bateador tendrá diez (10) segundos para entrar en la caja de bateo. (**ver Reglas Oficiales WBSC | 13.5 – Reloj de lanzamiento**).

SANCIÓN: En cada oportunidad que el lanzador no cumpla con esta disposición el árbitro deberá cantar “bola” a favor del bateador, si el infractor es el bateador será sancionado con un *strike*.

7. En un máximo de noventa (90) segundos deben entrar y salir del campo los equipos, el control del tiempo iniciará una vez el último jugador defensivo haya alcanzado la línea de *foul* más cercana al *dugout* de su equipo.

Cuando el árbitro considere que el retraso sobre esta disposición corresponde al equipo a la defensiva cantará una bola mala al bateador, pero cuando es el equipo a la ofensiva quien genera la demora actuará acorde a lo señalado en las **Reglas Oficiales WBSC | 9.5 – Regla de la caja de bateo**.

8. Los lanzadores al ocupar su posición al comienzo de cada entrada o cuando deban relevar a otro lanzador, podrán realizar hasta cinco (5) lanzamientos de calentamiento los cuales no deberán consumir más de noventa (90) segundos. Estos lanzamientos deben efectuarse con el receptor titular del equipo, excepto que haya sido el último *out* de la entrada o haya quedado como corredor en base.



El árbitro principal no debe permitir la violación de este artículo y al cumplirse el tiempo previsto deberá reanudar el encuentro.

9. El receptor titular debe ingresar al cajón para recibir por lo menos los dos últimos envíos de calentamiento de entre *innings* del lanzador.
10. Los árbitros deben agilizar la entrada y salida de los jugadores en los entre *innings*, aplicando lo señalado en las Reglas Oficiales WBSC edición 2023-2024 y en el Manual del Árbitro de *Minor League Baseball* 2021.
11. Después de cada *out* está permitido correr la bola en el cuadro interior de la forma más expedita posible. En caso de un retardo notorio el árbitro podrá determinarlo como infracción a esta disposición y amonestará de forma verbal al causante, de reiterarse la situación podrá expulsar del juego al infractor.
12. En todas las categorías los bateadores deberán ocupar su posición con prontitud y no podrán abandonar su ubicación en el cajón de bateo, pudiendo solo sacar un pie de este entre lanzamientos para observar las indicaciones del *coach* de base, a menos que solicite tiempo y el árbitro se lo conceda. En caso contrario el árbitro deberá advertir al bateador que no puede abandonar su posición y que de reiterarse la situación le puede llamar un *strike*.

Si el bateador se retira de la caja de bateo o rehúsa ocupar su posición causando una demora innecesaria en el juego, el árbitro le cantará un *strike* quedando la bola muerta y ningún corredor puede avanzar. Si el bateador continúa fuera del cajón y sigue retrasando el juego, el árbitro deberá llamar *strikes* adicionales sin que el lanzador realice algún lanzamiento, de llegar a tres (3) *strikes* será declarado *out*.

Los árbitros cuando lo consideren necesario podrán conceder “tiempo” al bateador para que salga momentáneamente de la caja del bateador sin que esto repercuta en una sanción.

NOTA 1: El manejo del cajón de los bateadores estará sujeto a lo establecido en las **Reglas Oficiales WBSC | 9.5 – Regla de la caja de bateo**. Queda entendido que esta regla se cumplirá taxativamente y exigiendo que el cajón de bateo esté señalado correctamente y atendiendo lo indicado en las **Reglas Oficiales WBSC | 2.1.3 – El campo de juego y 2.6 – La caja del receptor, la caja de bateadores**.

NOTA 2: Durante cada aparición al bate a un bateador se le permitirá solicitar “tiempo” solo una vez y el árbitro determinará si lo concede o no. Una vez que el árbitro le otorga “tiempo” al bateador, a este no se le permitirán más solicitudes de “tiempo” durante esa aparición en el plato.

Si el bateador solicita “tiempo” por segunda vez durante la misma aparición al bate y se sale de la caja de bateadores el árbitro llamará un *strike*.

En caso de que el bateador solicite “tiempo” más de una vez durante la misma aparición al bate pero permanece en la caja de bateadores, el árbitro negará la solicitud sin llamar *strike*.



NOTA 3: Cuando un bateador realice una acción que a juicio del árbitro principal la hace con la intención de fingir que abandona el cajón de bateadores y con ella obliga al lanzador a detener su movimiento, será amonestado y se reiniciará la acción. En caso de volver a presentarse la infracción por parte del bateador le será cantado un *strike*.

13. Cuando un bateador conecte un jonrón los jugadores y técnicos de su equipo no podrán tocarlo o felicitarle hasta después que haya cruzado el *home plate*. De no cumplirse esta norma después de una primera advertencia el mánager del equipo infractor será expulsado. Por este tipo de expulsión no se aplicará la suspensión indicada en la **norma 8.05**.
14. Donde exista pizarra los árbitros están en la obligación de corregir cualquier alteración del conteo de bolas, *strikes* y *outs* para evitar confusiones a los jugadores, técnicos y aficionados.
15. El sonido interno deberá cesar antes del penúltimo envío de calentamiento del lanzador, solo se permitirá el anuncio de los bateadores y cualquier otra información de carácter oficial, de patrocinio y/o publicidad. No se permitirán mensajes con el propósito de excitar a los espectadores y/o favorecer a un equipo.
16. Las mascotas y/o fotógrafos que se encuentren dentro del campo de juego deberán antes de iniciar la entrada trasladarse con prontitud a los sitios de ubicación permitidos o establecidos para sus labores



CAPÍTULO XIII - DESEMPATES

13.01 Los equipos serán ubicados en la tabla de posiciones en atención al *average* de juegos ganados-perdidos que obtengan (de mayor a menor).

Los empates de equipos en la tabla de posiciones, es decir, que concluyan con el mismo *average* de juegos ganados-perdidos, se definirán de la siguiente manera y orden:

- 1° El ganador absoluto entre los empatados, o sea, quien le haya ganado el juego o la serie a todos los demás empatados se le otorgará la posición más alta.
- 2° Por el mejor **BALANCE DE CALIDAD DE EQUIPO (BCE) de los juegos efectuados solamente entre los equipos empatados.**
 - A. Dividir el total de las carreras anotadas por un equipo entre el número de entradas ofensivas (las que bateó).
 - B. Dividir el total de las carreras permitidas por un equipo entre el número de entradas jugadas a la defensa (las que fildeó).
 - C. Restar los resultados obtenidos (A-B) y ordenar de mayor a menor.

NOTA 1: El **BALANCE DE CALIDAD DE EQUIPO (BCE)** se obtiene al aplicar de forma total lo establecido en los literales A, B y C, por ninguna razón deben valorarse los resultados de forma separada, por ejemplo, comparar solamente las carreras anotadas.

NOTA 2: Cuando una entrada no se complete (porque no sea necesario que el equipo local consuma su entrada ofensiva o el equipo visitante gane por superioridad de carreras), se computarán las entradas efectivamente jugadas tanto a la ofensiva como a la defensiva, contabilizando cada *out* de forma individual (0,33 para $\frac{1}{3}$, 0,67 para $\frac{2}{3}$).

Este criterio se aplicará en los juegos confiscados que hayan sido iniciados, sean reglamentarios (legales) o no y en los juegos de la categoría Iniciación (Sub-6).

NOTA 3: Para resolver un empate a través del **BALANCE DE CALIDAD DE EQUIPO (BCE)**, se debe observar lo siguiente:

- **Cuando se requiera clasificar un solo equipo:** Sin importar la cantidad de equipos empatados avanzará a la siguiente instancia el que tenga el **mayor** BCE.

EJEMPLO: En el GRUPO X se encuentran empatados los equipos Los Amarillos, Los Azules y Los Rojos, debe resolverse el empate y **solamente definir un equipo clasificado**. Visto que no existe un ganador absoluto se debe aplicar el BALANCE DE CALIDAD DE EQUIPO con los siguientes datos:

Juego #1: Los Amarillos	5 - Los Azules	4	(6 $\frac{1}{2}$ entradas)
Juego #2: Los Rojos	1 - Los Amarillos	0	(6 $\frac{1}{2}$ entradas)
Juego #3: Los Azules	8 - Los Rojos	2	(6 $\frac{1}{2}$ entradas)



EQUIPO	CARRERAS ANOTADAS	ENTRADAS A LA OFENSIVA	MEDIA 1	CARRERAS PERMITIDAS	ENTRADAS EN DEFENSA	MEDIA 2	BCE
Azules	12	13	0,923	7	13	0,538	0,384
Amarillos	5	13	0,384	5	13	0,384	0
Rojos	3	13	0,230	8	13	0,615	-0,384

✓ Clasifica el equipo Los Azules al tener el **mayor** BCE.

- **Cuando se deba resolver un empate para clasificar dos equipos y el empate se produce entre tres o más equipos:** Los dos (2) equipos que tengan **mayor** BCE clasificarán a la siguiente ronda, luego para resolver la posición final de los dos equipos clasificados se aplicará lo establecido en el numeral 1° (Ganador absoluto).

EJEMPLO: En el GRUPO Z se encuentran empatados los equipos Los Verdes, Los Negros y Los Blancos, **debe resolverse el empate y clasificar dos (2) equipos**. Visto que no existe un ganador absoluto se debe aplicar el BALANCE DE CALIDAD DE EQUIPO con los siguientes datos:

Juego #1: Los Negros 2 – **Los Verdes** 9 (7 entadas)

Juego #2: Los Verdes 2 – **Los Blancos** 3 (7 entadas)

Juego #3: Los Blancos 3 – **Los Negros** 5 (7 entadas)

EQUIPO	CARRERAS ANOTADAS	ENTRADAS A LA OFENSIVA	MEDIA 1	CARRERAS PERMITIDAS	ENTRADAS EN DEFENSA	MEDIA 2	BCE
Verdes	11	14	0,785	5	14	0,357	0,428
Blancos	6	14	0,428	7	14	0,500	-0,071
Negros	7	14	0,500	12	14	0,857	-0,357

✓ Los equipos Los Verdes y Los Blancos clasifican a la siguiente fase ya que cuentan con el **mayor** BALANCE DE CALIDAD DEL EQUIPO.

✓ El equipo Los Blancos ocupará una mejor posición que Los Verdes debido a que **ganó el juego entre ellos**.

GRUPO "Z"				
Equipos	JJ	JG	JP	AVE.
Blancos (C)	2	1	1	.500
Verdes (C)	2	1	1	.500
Negros	2	1	1	.500

- **Cuando sea necesario decidir un empate para clasificar tres o más equipos sin importar la cantidad de equipos empatados:** Los equipos que tengan **mayor** BCE clasificarán a la siguiente ronda y en este orden serán colocado en la tabla de posiciones (en este caso no se aplicará lo concerniente al ganador absoluto).

3° Por el mejor **BALANCE DE CALIDAD DEL EQUIPO de todos los juegos** efectuados por los equipos empatados el cual se obtendrá al:



REGLAMENTO DE COMPETENCIAS - 2024

4° Por las actuaciones colectivas de los equipos avanzando el equipo que tenga mejor *average* de bateo, promedio de fildeo y efectividad de sus lanzadores (al menos dos de los tres renglones). Este sistema siempre se aplicará de forma total, es decir, **serán incluidos todos los juegos de todos los equipos involucrados en el empate.**

En caso de empate de tres (3) o más equipos, se determinará cual tiene predominio en por lo menos dos (2) renglones y será quien avance a la siguiente fase. De ser necesario determinar otro(s) equipo(s) a clasificar, se retornará al 1° punto de desempate (ganador absoluto).

5° Por la aplicación de las carreras-*average* **únicamente de los juegos efectuados entre los equipos empatados**, o sea, la suma de las carreras realizadas menos la suma de las carreras permitidas.

6° Por la aplicación de las carreras-*average* **en la totalidad de los juegos efectuados por cada equipo.**

7° Por el mayor número de carreras anotadas **en la totalidad** de los juegos efectuados por cada equipo.

8° Por el menor número de carreras permitidas **en la totalidad** de los juegos efectuados por cada equipo.

9° Por el menor número de carreras limpias permitidas **en la totalidad** de los juegos efectuados por cada equipo.

10° Por la mayor cantidad de *outs* realizados a la defensiva **en la totalidad** de los juegos celebrados por cada equipo.

11° Por un sorteo.

NOTA 4: Este procedimiento se aplicará para definir los empates en cualquier posición, excepto para decidir el equipo campeón el cual siempre se resolverá con un juego(s).

NOTA 5: El sistema de desempate siempre se aplicará tomando en consideración los juegos de la serie, ronda o fase donde se produce el empate.

NOTA 6: Por las características y condiciones de la categoría **Pre-Beisbol (Sub-4)** los numerales 2°, 3°, 4° y 9° no estarán en vigencia para resolver empates que se presenten en la categoría.

NOTA 7: En la categoría **Iniciación (Sub-6)** no se aplicarán los numerales 4° y 9°.

NOTA 8: Las asociaciones y ligas afiliadas podrán establecer de acuerdo con sus características y necesidades sistemas de desempates diferentes en sus condiciones internas.

13.02 El recopilador oficial en los **resultados de los juegos confiscados y/o resueltos por *forfeit* para efectos de aplicar las pautas de desempate** (Balance de Calidad de Equipo, promedio de carreras-*average*, carreras anotadas y carreras permitidas), deberá tomar en consideración lo siguiente:



- 1) **Los juegos no iniciados** que resulten confiscados y/o decididos por *forfeit* se acreditarán con una diferencia de carreras a favor del equipo ganador similar a las entradas reglamentarias de la categoría. **Para el número de entradas (*innings*) jugadas se tomará en consideración el número establecido para la categoría y valorando si el equipo ganador tiene la condición de visitador o local.**

Ejemplo - Categoría Iniciación (Sub-6): 5 carreras a favor del equipo ganador.

El equipo ganador tiene la condición de *home-club* por lo cual se deberá calcular el **BALANCE DE CALIDAD DEL EQUIPO** tomando en consideración lo siguiente:

EQUIPOS	CARRERAS ANOTADAS	ENTRADAS A LA OFENSIVA	CARRERAS PERMITIDAS	ENTRADAS EN DEFENSA
Ganador	5	4	0	5
Perdedor	0	5	5	4

- 2) **En los juegos iniciados** que sean confiscados **a favor del equipo que lleva la ventaja** y la diferencia de carreras es mayor a lo indicado en el numeral anterior, se mantendrá el resultado original del juego, incluso cuando el juego no sea reglamentario (“legal”), en caso contrario se acreditará el juego con una diferencia de carreras equivalente a las entradas reglamentarias de la categoría, **en cualquier caso se registrarán los *innings* ofensivos y defensivos jugados hasta el momento de la confiscación.**

Ejemplo - Categoría Infantil “A” (Sub-10): En el inicio de la quinta entrada sin *outs*, el equipo visitador está ganando el juego 10 carreras a 1, el equipo local comete una infracción y es sancionado con la confiscación del encuentro. El resultado final del juego será 10 a 1 a favor del equipo visitador, es decir, una diferencia de nueve carreras.

EQUIPOS	CARRERAS ANOTADAS	ENTRADAS A LA OFENSIVA	CARRERAS PERMITIDAS	ENTRADAS EN DEFENSA
Visitador	10	4	1	4
Local	1	4	10	4

Ejemplo - Categoría Juvenil “AAA” (Sub-18): En el cierre de la tercera entrada con un *out*, el equipo local está adelante en el marcador 8 carreras a 0, el equipo visitador incurre en una violación y es sancionado con la confiscación del encuentro. El resultado final del encuentro será 8 a 0 a favor del equipo local, es decir, una diferencia de ocho anotaciones.

EQUIPOS	CARRERAS ANOTADAS	ENTRADAS A LA OFENSIVA	CARRERAS PERMITIDAS	ENTRADAS EN DEFENSA
Visitador	0	3	8	2½ (2,33)
Local	8	2½ (2,33)	0	3

Ejemplo - Categoría Máster (mayores de 40 años): Al finalizar el cuarto *inning* el equipo visitador tiene una ventaja en el marcador de 2 carreras a 0, el equipo local



quebranta una norma y es sancionado con la confiscación del juego. El resultado final del juego será 7 carreras a 0 a favor del equipo visitante, es decir, una diferencia de siete carreras.

EQUIPOS	CARRERAS ANOTADAS	ENTRADAS A LA OFENSIVA	CARRERAS PERMITIDAS	ENTRADAS EN DEFENSA
Visitador	7	4	0	4
Local	0	4	7	4

- 3) **Los juegos iniciados, reglamentarios o no**, que sean confiscados **a favor del equipo que está en desventaja** se acreditarán favorables al equipo ganador con una diferencia de carreras similar a las entradas reglamentarias de la categoría. **Para el número de entradas (*innings*) jugadas se tomará en consideración el número establecido para la categoría y valorando si el equipo ganador tiene la condición de visitante o local.**

Ejemplo - Categoría Formación (Sub-8): En la apertura del segundo *inning* el marcador se encuentra igualado a cero carreras, el equipo local comete una falta y es sancionado con la confiscación del juego. El resultado final del encuentro será 6 carreras a 0 a favor del equipo visitante.

EQUIPOS	CARRERAS ANOTADAS	ENTRADAS A LA OFENSIVA	CARRERAS PERMITIDAS	ENTRADAS EN DEFENSA
Visitador	6	6	0	6
Local	0	6	6	6

Ejemplo - Categoría Infantil "AA" (Sub-12): En el cierre de la sexta entrada el equipo visitante se encuentra ganando el juego 5 carreras a 2, pero incumple una norma y es sancionado con la confiscación, por tal motivo resulta ganador del encuentro el equipo local con un resultado de 7 carreras a 0 a su favor.

EQUIPOS	CARRERAS ANOTADAS	ENTRADAS A LA OFENSIVA	CARRERAS PERMITIDAS	ENTRADAS EN DEFENSA
Visitador	0	7	7	6
Local	7	6	0	7

13.03

Cuando en los campeonatos nacionales se deban conformar grupos con cantidades de equipos diferentes y deba determinarse la clasificación de uno o más equipos bajo la figura de comodines (mejores segundos, terceros, etc.), se aplicarán las fórmulas de desempate sin tomar en consideración el último juego realizado por los equipos ubicados en los grupos con más novenas.

Este criterio igualmente se aplicará cuando la clasificación de los equipos se determine en primera instancia valorando al *average* de juegos ganados-perdidos. La intención es brindar iguales condiciones a todos los competidores.



REGLAMENTO DE COMPETENCIAS - 2024

EJEMPLO: En un campeonato nacional se conforman tres (3) grupos, dos con tres equipos y uno con cuatro. En los grupos con tres equipos estos efectuarán dos juegos, mientras que en el grupo con cuatro novenas realizarán tres encuentros.

El sistema de competencia indica que avanzarán a la siguiente ronda el equipo clasificado en el primer lugar de cada grupo más el mejor segundo (comodín).

Para determinar el comodín se debe comparar el *average* de juegos ganados-perdidos, es muy probable que el equipo en la segunda casilla del grupo de cuatro equipos tenga un mayor *average* al haber disputado un encuentro adicional. Esta misma situación de ventaja, o desventaja, se puede presentar al aplicar las otras fórmulas de desempate establecidas.

Así quedaría la tabla de posiciones, clasificando bajo la figura de comodín el **Equipo H**, el cual terminó con mayor *average*, indudablemente al tener la posibilidad de jugar y ganar un juego más.

GRUPO "A"					GRUPO "B"					GRUPO "C"				
Equipos	JJ	JG	JP	AVE	Equipos	JJ	JG	JP	AVE	Equipos	JJ	JG	JP	AVE
Equipo A	2	2	0	1000	Equipo D	2	2	0	1000	Equipo G	3	3	0	1000
Equipo B	2	1	1	.500	Equipo E	2	1	1	.500	Equipo H	3	2	1	.667
Equipo C	2	0	2	.000	Equipo F	2	0	2	.000	Equipo I	3	1	2	.333
										Equipo J	3	0	3	.000

Luego de aplicar la norma antes comentada (suprimir el último juego realizado), los tres equipos ubicados en la segunda casilla de cada grupo "finalizan" con la misma cantidad de juegos. En este caso al tener los tres equipos el mismo *average* se deberá comparar el BCE sin tomar en cuenta el último juego realizado por el **Equipo H**.

El juego "eliminado" será solo para efectos de aplicar el sistema de desempate.

GRUPO "A"					GRUPO "B"					GRUPO "C"				
Equipos	JJ	JG	JP	AVE	Equipos	JJ	JG	JP	AVE	Equipos	JJ	JG	JP	AVE
Equipo A	2	2	0	1000	Equipo D	2	2	0	1000	Equipo G	3	3	0	1000
Equipo B	2	1	1	.500	Equipo E	2	1	1	.500	Equipo H	2	1	1	.500
Equipo C	2	0	2	.000	Equipo F	2	0	2	.000	Equipo I	3	1	2	.333
										Equipo J	3	0	3	.000



CAPÍTULO XIV - LOS BATEADORES

14.01 Se permitirá el uso del **BATEADOR DESIGNADO**, excepto en las categorías **Formación (Sub-8), Infantil "A" (Sub-10) y Femenino Infantil (10 a 14 años)**, su uso será opcional y estará regulado según las **Reglas Oficiales WBSC | 9.3 - Bateador designado**.

El **bateador designado** es un jugador escogido para batear por el lanzador abridor y por todos los lanzadores siguientes y debe ser seleccionado e incluido en la alineación antes del inicio del juego.

Un **lanzador abridor** puede ser considerado como **bateador designado por él mismo**, en ese caso el mánager del equipo deberá indicarlo en la alineación oficial (*line-up*) antes de comenzar el juego (**ver ejemplo**). En esta situación el jugador será considerado como dos personas distintas para efectos de sustituciones (lanzador/bateador designado), por lo cual cuando un jugador alcance el máximo de lanzamientos permitidos para su categoría y deba ser sustituido como lanzador, podrá continuar en juego en la posición de bateador designado.

Ejemplo de alineación (*line-up*) con la figura de lanzador/bateador designado:

EQUIPO: VENEZUELA			
OB	UNIF	NOMBRE Y APELLIDO	POS
1	9	Antonio Delgado	RF
2	17	Evelio Pineda	3B
3	15	Javier León	CF
4	6	Eduardo Izaguirre	P/BD
5	24	Júnior Peraza	1B
6	5	Douglas Torres	2B
7	8	Miguel Sánchez	C
8	21	Luis Díaz	SS
9	44	Alberto Martínez	LF
--			

NOTA 1: El **bateador designado** señalado en el orden al bate inicial debe consumir por lo menos un turno al bate antes de ser sustituido, a menos que el equipo contrario cambie al lanzador, o que el jugador en el rol de bateador designado sufra una lesión, sea expulsado del juego o sufra una situación que le impida ejercer el derecho al bate; bajo este contexto deberá ser sustituido por el lanzador quien deberá batear por él y su equipo perderá la figura del bateador designado por el resto del juego.

NOTA 2: Los árbitros serán responsables por el correcto uso y aplicación de las pautas establecidas en las reglas oficiales. No serán considerados mal uso de la regla del bateador designado aquellos **errores obvios** corregidos por los árbitros antes y durante el juego.

NOTA 3: Si un mánager coloca diez (10) jugadores en la alineación oficial (*line-up*) de su equipo y omite identificar a uno de ellos como bateador designado, **dicha omisión debe considerarse como un error obvio que puede y debe ser corregido**.

Cuando se presente la referida omisión y un árbitro o cualquiera de los mánager se percata del error, los árbitros deberán resolver la situación de la siguiente forma:



REGLAMENTO DE COMPETENCIAS - 2024

A) **ANTES DE COMENZAR EL JUEGO**, es decir, antes de que el árbitro principal llame a “play”, se ordenará al mánager responsable de la omisión que identifique cuál de los jugadores, que no sea el lanzador, ocupará la posición de bateador designado.

B) **LUEGO DE COMENZAR EL JUEGO**, el árbitro principal deberá resolver la situación de la siguiente forma:

- Si el equipo ha salido al campo en defensa, el jugador que no ha asumido una posición en defensa será el bateador designado.
- Si el equipo aún no ha ocupado el campo a la defensa, el mánager de ese equipo deberá indicar que jugador será incluido como bateador designado.

De acuerdo con lo señalado en esta **nota 3-b**, queda sin efecto lo indicado en las **Reglas Oficiales WBSC | 9.3.11 - El Bateador designado**, la intención es que el equipo a pesar de la omisión no pierda la figura de bateador designado.

NOTA 5: A tenor de lo indicado en esta norma y las notas previas, se recomienda consultar lo señalado en las **Reglas Oficiales WBSC:**

- **5.5 - Intercambio de *line ups* (órdenes del bateo)**
- **9.3 - Bateador Designado**
- **9.9 - Bateando fuera de turno**

14.02 Con la intención de brindar mayor participación y desarrollo a los jugadores y jugadoras, en las categorías **Formación (Sub-8)**, **Infantil “A” (Sub-10)** y **Femenino Infantil**, los equipos podrán hacer uso de un **BATEADOR AGREGADO (ADICIONAL)**, quien **deberá consumir al menos UN (1) TURNO** antes de ser sustituido.

Un **bateador agregado** podrá actuar a la defensiva luego de que su equipo haya agotado sus reservas y se presente una lesión comprobable en algún jugador que obligue su sustitución. En caso de que al jugador sustituido le corresponda el turno al bate será declarado *out*.

Si un jugador es empleado como **corredor emergente de un bateador agregado deberá igualmente cumplir con la condición de consumir por lo menos un turno**, excepto que el juego concluya antes de que le corresponda ejercer el derecho al bate.

NOTA 1: El uso del **bateador agregado** no excluye al lanzador como bateador, es decir, ambos deben batear en el mismo juego.

NOTA 2: El jugador empleado como **bateador agregado** no podrá ser utilizado como corredor emergente en el mismo juego.

NOTA 3: En los campeonatos nacionales un jugador no podrá ser utilizado como **bateador agregado** en dos (2) juegos consecutivos.



REGLAMENTO DE COMPETENCIAS - 2024

14.03 Los árbitros, el anotador oficial y el comisionado técnico **deberán exigir** el cumplimiento de lo señalado con respecto al **bateador asignado**.

Antes del inicio del encuentro (intercambio de alineaciones) los árbitros podrán realizar las observaciones correspondientes y solicitar la correcta aplicación de la norma sobre los errores obvios que sean detectados al intercambiarse las alineaciones.

Una vez el juego inicie el comisionado técnico, los árbitros y/o el anotador oficial, no podrán advertir sobre alguna violación de esta norma. Sin embargo, el personal oficial podrá aclarar cualquier duda que sea consultada por el personal técnico de los equipos.

EJEMPLO: Un mánager coloca diez (10) jugadores en la alineación (*line-up*) pero no identifica cuál jugador será el **bateador agregado** y esto es detectado por un árbitro o por el mánager del equipo contrario. Esta situación debe ser tratada como un error obvio y deberá ser corregida antes de dar inicio al juego.

NOTA: Luego de intercambiar las alineaciones un jugador no podrá ser incluido en el *line-up* como **bateador agregado**. El olvido u omisión de un mánager no será pretexto para incluir un jugador como **bateador agregado** luego de intercambiadas las alineaciones.

14.04 El mal uso del **bateador agregado** será sancionado con la pérdida del juego cuando el equipo resulta ganador, o la suspensión por un (1) encuentro al mánager en caso de resultar perdedor.

En caso de que ambos equipos incumplan con lo dispuesto en la norma del **bateador agregado**, ambos equipos serán sancionados con la pérdida del juego.

NOTA 1: Cuando en el transcurso de un juego se detecte el incumplimiento a lo indicado con respecto al **bateador agregado**, el juego continuará y se aplicará la sanción de acuerdo con el resultado final del mismo.

NOTA 2: De presentarse una omisión por parte del personal oficial que impida evitar el mal uso del bateador agregado, la misma no será excusa o pretexto para obviar la aplicación de la sanción establecida.



CAPÍTULO XV - LANZADORES Y RECEPTORES

15.01 La actuación de los lanzadores en las categorías para niños y adolescentes estará regulada al siguiente número máximo de lanzamientos por juego (**día de competencia**):

Formación (Sub-8)	Infantil "A" (Sub-10)	Sub-11	Infantil "AA" (Sub-12)
60	70	80	85
Juvenil "A" (Sub-14), Sub-15 y Femenino-Infantil (10 a 14 años)		Juvenil "AA" (Sub-16)	Juvenil "AAA" (Sub-18)
90		100	

NOTA 1: El anotador oficial llevará el control de los lanzamientos y cuando finalice la actuación de un lanzador deberá asentar, sin enmienda, el total en la hoja de anotación oficial. En caso de alguna corrección en el número de lanzamientos el anotador oficial deberá remitir al comisionado técnico, en un lapso no mayor a una (1) hora luego de finalizado el encuentro, un informe indicando las razones de la rectificación.

NOTA 2: El mánager de cada equipo será responsable que sus lanzadores cumplan con esta regulación y deberá estar atento a sus actuaciones. Cuando así lo requiera podrá solicitar al anotador oficial y/o comisionado técnico la información respectiva.

NOTA 3: En los campeonatos nacionales el comisionado técnico **antes del inicio de un juego** informará a los equipos los lanzadores inhabilitados para actuar en dicho compromiso. De igual forma como un gesto de cortesía informará a los equipos cuando a un lanzador le resten diez (10) lanzamientos para cumplir con el máximo establecido.

En ninguna circunstancia se aceptará protesta alguna en caso de que un comisionado técnico no informe o lo haga y un equipo no preste la atención debida a la información proporcionada.

NOTA 4: El recopilador oficial en los reportes estadísticos diarios deberá incluir información sobre la cantidad de lanzamientos realizados por los lanzadores en las jornadas previas.

NOTA 5: En caso de participar un lanzador ambidiestro se computará la actuación realizada por cada uno de sus brazos de forma total, es decir, se tomarán en cuenta todos los lanzamientos realizados para determinar su actuación y posible descanso. Se sugiere consultar lo señalado en las **Reglas oficiales WBSC | 13.9 - Lanzadores ambidiestros**.

NOTA 6: Se exhorta a las ligas y asociaciones a establecer en sus condiciones internas normas que salvaguarden la salud de los lanzadores, por lo que deben regular su actuación máxima en un juego y además fijar un adecuado descanso (días y/o juegos) luego de una determinada actuación, bien sea de lanzamientos o entradas lanzadas.

NOTA 7: Al momento de concederse un boleto intencional el mánager lo indicará al árbitro principal, quien concederá de forma automática la primera base al bateador. Por esta acción no se acumulará ningún lanzamiento al total de cada lanzador, a menos que previamente haya realizado algún lanzamiento(s).



REGLAMENTO DE COMPETENCIAS - 2024

15.02 Los lanzadores en los campeonatos nacionales deben cumplir con un descanso obligatorio según la cantidad de lanzamientos que realicen de acuerdo con la siguiente tabla:

	COLUMNA 1	DESCANSO DIARIO OBLIGATORIO	
	PUEDA LANZAR AL DÍA SIGUIENTE	1 DÍA	2 DÍAS
Formación (SUB-8)	De 1 a 30	De 31 a 45	De 46 a 60
Infantil "A" (SUB-10)	De 1 a 40	De 41 a 55	De 56 a 70
Sub-11	De 1 a 40	De 41 a 60	De 61 a 80
Infantil "AA" (Sub-12)	De 1 a 40	De 41 a 65	De 66 a 85
Juvenil "A" (Sub-14) Sub-15	De 1 a 45	De 46 a 65	De 66 a 90
Juvenil "AA" (Sub-16) Juvenil "AAA" (Sub-18)	De 1 a 50	De 51 a 75	De 76 a 100
Femenino-Infantil (10 a 14 años)	De 1 a 60	De 61 a 75	De 76 a 90

NOTA 1: Los lanzadores que realicen el número de lanzamientos referidos en la **COLUMNA 1**, podrán lanzar como relevistas o abridores al siguiente día para completar el máximo de lanzamientos permitidos en su categoría y su descanso estará regulado por el total de lanzamientos que acumulen en ambas presentaciones.

NOTA 2: Los lanzadores que **acumulen en tres (3) días consecutivos menos de los lanzamientos señalados en la COLUMNA 1, deberán descansar obligatoriamente por un (1) día.**

NOTA 3: Si un lanzador alcanza el límite de lanzamientos permitidos mientras se enfrenta a un bateador podrá terminar de lanzarle, aunque supere la cuota de lanzamientos, pero deberá ser relevado al terminar de enfrentarlo (lo elimine o lo embase).

NOTA 4: Los lanzadores que alcancen el límite de lanzamientos permitidos deberán ser sustituidos de inmediato, pero podrán actuar en otra posición defensiva en el mismo juego.

NOTA 5: En el caso de un equipo tener doble juego en un mismo día un lanzador podrá completar, como abridor o relevista, los lanzamientos permitidos en los dos (2) juegos **siempre y cuando no supere en el primer juego el número de lanzamientos establecidos en la COLUMNA 1.**

NOTA 6: Cuando un lanzador debe cumplir con un descanso obligatorio, pero es utilizado como tal, su equipo será sancionado con lo dispuesto en este reglamento y deberá igualmente cumplir con el descanso establecido, para lo cual se tomará en consideración el último día que lanzó aun cuando tal actuación sea ilegal.



REGLAMENTO DE COMPETENCIAS - 2024

15.03 Los lanzamientos en curva quedan prohibidos para los lanzadores de las categorías Formación (Sub-8) e Infantil "A" (Sub-10) los que se hicieren serán considerados como bolas incluso si son *foul*.

Si se produce un batazo con un lanzamiento en curva y el bateador y corredores de base logran avanzar una base sin ser puestos *out* deberá aceptarse tal batazo. Los árbitros deberán decretar oportunamente el lanzamiento en curva y hacer las indicaciones pedagógicas al infractor. Debe tratarse la situación como si fuera un *balk* (**ver Reglas Oficiales WBSC | 13.10 - Balks**).

NOTA: A partir de la categoría Sub-11 se permiten los lanzamientos quebrados, sin embargo, se exhorta a los técnicos de los equipos a realizar recomendaciones a sus lanzadores para no usar en exceso tales lanzamientos. Es preciso recordar que la Confederación Mundial de Beisbol y Softbol (WBSC) a partir de los campeonatos mundiales Sub-12 permite todo tipo de lanzamientos.

15.04 En todas las categorías el primer lanzador relevo podrá estar en la alineación (jugando) o venir de la reserva.

NOTA 1: Todo lanzador (abridor o relevo) deberá enfrentar a por lo menos un (1) bateador, hasta que dicho bateador sea eliminado o se embase, o hasta que el equipo a la ofensiva sea retirado; a menos que el lanzador relevo sufra una lesión que a juicio del árbitro principal lo incapacite para seguir actuando como lanzador.

NOTA 2: Cuando un juego sea suspendido por alguna de las razones señaladas en la **norma 11.04** y por tal motivo el lanzador no elimine o embase al primer bateador al cual se enfrente, por su protección no estará obligado a continuar lanzando cuando el juego sea reprogramado en una fecha posterior o incluso el mismo día.

15.05 Las conferencias de los técnicos con los lanzadores estarán reglamentadas de acuerdo con lo dispuesto en la **norma 12.01**, además de lo estipulado en las **Reglas Oficiales WBSC | 13.11 - Sustitución del lanzador**.

15.06 Para las categorías Sub-23, Sénior (Adultos), Máster (Mayores de 40 años), Súper Máster (Mayores de 50 años) y Magister (Mayores de 60 años), los cambios de lanzadores estarán regulados de acuerdo con lo indicado en las **Reglas Oficiales WBSC | 13.11.5**, para las otras categorías los lanzadores que sean removidos como tal y continúen en el juego no podrán volver a lanzar en el mismo.

15.07 En las categorías Formación (Sub-8), Infantil "A" (Sub-10), Sub-11, Infantil "AA" (Sub-12) y Femenino-Infantil (10 a 14 años), queda sin efecto lo indicado en las **Reglas Oficiales WBSC 7.6.7.2**, por lo tanto, el jugador que se coloque en la tabla o goma de lanzadores (*pitcher's plate*) fingiendo o asumiendo la posición de lanzador no será penalizado de acuerdo con lo estipulado en las reglas oficiales con respecto a las sustituciones. El jugador será orientado por los árbitros que no está permitida esa acción y deberá volver a su posición defensiva.

Si quien realiza el acto es el lanzador que finalizó en la entrada anterior, deberá lanzarle a un bateador hasta que consuma su turno (sea puesto *out* o se embase), a menos que haya alcanzado el límite de lanzamientos permitidos para su categoría y por su protección no



REGLAMENTO DE COMPETENCIAS - 2024

será obligado a lanzar, sin embargo, su equipo será sancionado con lo dispuesto en este reglamento. Este mismo criterio se aplicará cuando un lanzador que ya alcanzó el límite de lanzamientos permitidos cruza la línea de *foul* con la intención de tomar su lugar en la goma del lanzador (*pitcher's plate*).

Se sugiere consultar las **Reglas Oficiales WBSC | 13.11.6**.

15.08 Los lanzadores de **todas las categorías** que **golpeen a tres bateadores en una entrada o a cinco en un juego** deberán ser sustituidos de inmediato. En las categorías **Juvenil "A" (Sub-14), Sub-15, Juvenil "AA" (Sub-16), Juvenil "AAA" (Sub-18), Sub-23, Sénior (Adultos), Máster (Mayores de 40 años), Súper Máster (Mayores de 50 años) y Magíster (Mayores de 60 años)** cuando un lanzador **golpee dos veces al mismo bateador** deberá ser cambiado inmediatamente.

NOTA 1: Los árbitros deben exigir la sustitución inmediata del lanzador infractor, el cual podrá continuar en el juego en otra posición, excepto la receptoría en las categorías referidas en la norma [15.10](#)

NOTA 2: Los árbitros pueden expulsar a un lanzador cuando presuman mala intención en sus lanzamientos, además el infractor será sancionado con lo dispuesto en este reglamento.

SANCIÓN: Cuando se produzca una violación a lo señalado en esta norma, es decir, que no sea cambiado el lanzador, pero posteriormente el equipo contrario, el comisionado técnico, los árbitros, el anotador oficial y/o un integrante del equipo infractor se percaten de la violación, se procederá a la sustitución inmediata del lanzador y el mánager del equipo infractor será expulsado del juego. Por este tipo de expulsión no se aplicará la suspensión indicada en la **norma 8.05**.

15.09 Los lanzamientos o movimientos ilegales de los lanzadores y receptores de la categoría Formación (Sub-8) no serán sancionados como *balk*, pero los árbitros deben hacer las correcciones y recomendaciones pertinentes a los infractores. Si persiste la irregularidad los árbitros deben advertir al mánager del equipo y de continuar pueden ordenar la sustitución del infractor.

15.10 En las categorías Formación (Sub-8), Infantil "A" (Sub-10), Sub-11, Infantil "AA" (Sub-12), Juvenil "A" (Sub-14), Sub-15, Juvenil "AA" (Sub-16), Juvenil "AAA" (Sub-18), Femenino-Infantil Femenino-Juvenil, los lanzadores no podrán actuar como receptores en el mismo juego ni viceversa.

Para un lanzador poder actuar como receptor deberá descansar un (1) día, esta misma condición y descanso tendrá vigencia para que los receptores sean empleados como lanzadores.

15.11 En las categorías Formación (Sub-8), Infantil "A" (Sub-10), Sub-11, Infantil "AA" (Sub-12) y Femenino-Infantil, los receptores solo podrán actuar en un juego (o día de competencia) el máximo de entradas reglamentarias establecidas para la categoría. De haber entradas extras deberá ser sustituido, pudiendo ocupar otra posición defensiva excepto la de lanzador.



REGLAMENTO DE COMPETENCIAS - 2024

NOTA 1: En caso de realizarse un doble juego el mismo día, un jugador podrá actuar como receptor únicamente en un (1) encuentro. No obstante, sin un jugador en el primer juego actúa en un número de entradas inferior al establecido para la categoría podrá completar en el segundo encuentro el total de las entradas permitidas, debiendo ser sustituido de inmediato al completar el número *innings* establecidos.

EJEMPLO 1 - Categoría Formación (Sub-8): Un receptor actúa en el primer encuentro de un doble-juego por espacio de dos (2) entradas, en el siguiente juego podrá participar como receptor hasta un máximo de cuatro (4) *innings*.

EJEMPLO 2 - Categorías Infantil "A" (Sub-10), Sub-11, Infantil "AA" (Sub-12), Femenino-Infantil: Un receptor actúa en el primer encuentro de un doble-juego por espacio de cinco (5) entradas, en el siguiente juego podrá participar como receptor hasta un máximo de dos (2) *innings*.

NOTA 2: El límite de *innings* establecido para los receptores es por **día de competencia**, es decir, en caso de un juego ser suspendido y reprogramarse en una fecha posterior el receptor podrá actuar en la nueva fecha (día) hasta el máximo de las entradas reglamentarias de la categoría.

EJEMPLO: Un juego de la categoría Formación (Sub-8) inicia el día sábado, en esa oportunidad el receptor actúa por espacio de cuatro (4) entradas pero el juego es suspendido por lluvia y es reprogramado para el día siguiente (domingo).

En la nueva fecha el juego culmina en ocho entradas (*extra-inning*) y el receptor actúa en los cuatro (4) *innings* jugados ese día.

Para efectos estadísticos el jugador actuó en ocho (8) *innings* durante el juego, sin embargo, no incumple la norma de protección establecida de jugar como receptor máximo seis (6) entradas por día de competencia.

NOTA 3: Cuando un receptor deba cumplir con un descanso obligatorio o deba salir de juego por haber actuado en el número de entradas permitidas, pero es utilizado como tal, su equipo será sancionado con lo dispuesto en este reglamento.

Por su protección el jugador deberá ser sustituido de inmediato e igualmente deberá cumplir con el descanso establecido para lo cual se tomará en consideración el último día que actuó en la posición aun cuando tal actuación sea ilegal.

15.12 Cuando se produzca una violación a las disposiciones de este capítulo se aplicará la pérdida del juego si el equipo resulta ganador o empata el mismo, o la suspensión por un (1) juego al *mánager* en caso de resultar perdedor.



CAPÍTULO XVI – CATEGORÍAS CON NORMAS ESPECIALES

CATEGORÍA PRE-BEISBOL (SUB-4)

16.01 La categoría **PRE-BEISBOL (Sub-4)** es la primera categoría del sistema formativo-competitivo de FEVEBEISBOL, sirve de base para la preparación, adiestramiento y enseñanzas de los fundamentos del juego de beisbol.

En esta categoría se predispone lo lúdico a lo competitivo su concepto es de recreación y participación y su principal objetivo es brindar a los jugadores conocimientos básicos del juego de beisbol.

Por tratarse de una categoría eminentemente formativa y educativa se debe reiterar en todo momento a los entrenadores que deben mantener un trato cordial y respetuoso con los jugadores, las instrucciones y recomendaciones deben ser precisas, pedagógicas y de forma amable (evitar gritos, regaños, ofensas). Igualmente se debe recordar a los padres y representantes el mantener un comportamiento calmado, educado y amable durante el desarrollo de los juegos, aunar de forma comedida, evitar descalificaciones y críticas en contra de jugadores, entrenadores y/o personal oficial.

16.02 **Para los campeonatos nacionales es obligatorio que los equipos conformen su roster con catorce (14) jugadores.**

SANCIÓN: Cuando un equipo no cumpla con esta norma, es decir, se presenta para un encuentro con trece (13) o doce (12) jugadores, será sancionado con *out* en cada ocasión que le corresponda batear al jugador o jugadores ausentes.

NOTA 1: El mánager del equipo deberá establecer en la alineación oficial (*line-up*) el lugar en el orden de bateo de los jugadores no presentes.

NOTA 2: Las asociaciones y ligas afiliadas podrán establecer en sus condiciones internas normas que permitan el desarrollo de los encuentros de esta categoría con al menos nueve (9) jugadores, estableciendo además las posiciones defensivas que ocuparán.

16.03 La ofensiva del equipo estará compuesta por la **totalidad** de los jugadores legalmente inscritos, el mánager establecerá el orden al bate mediante la alineación oficial entregada al árbitro principal la cual en ninguna circunstancia podrá ser alterada. Si algún jugador no puede continuar a la ofensiva en cada oportunidad que le corresponda batear y no lo haga será declarado *out*.

NOTA 1: Cuando se presente una alteración en el orden de bateo, el comisionado técnico, los árbitros y/o el anotador oficial, aun cuando no exista protesta del equipo a la defensiva, tendrán la potestad de corregir la situación antes que el bateador se embase o sea eliminado y hacer que consuma turno el jugador que le corresponde legalmente.

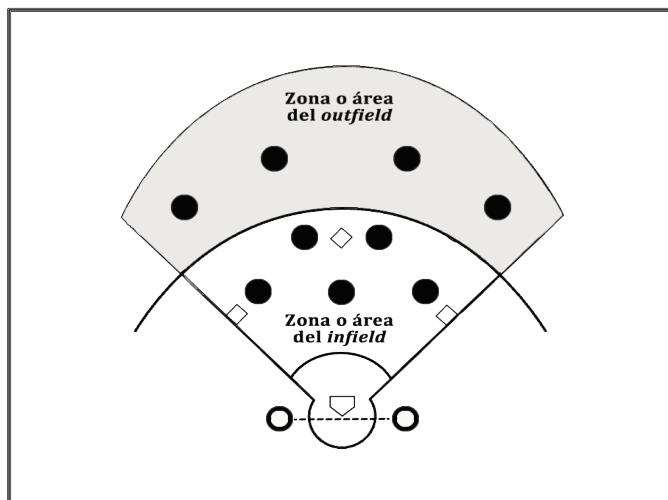
NOTA 2: Si el bateador ilegal consume el turno y posteriormente se realiza una protesta por el equipo a la defensa se aplicará lo establecido en las **Reglas Oficiales WBSC | 9.9 – Bateando fuera de turno.**



REGLAMENTO DE COMPETENCIAS - 2024

16.04 Los jugadores a la defensiva serán diez (10), ubicados cuatro (4) en la zona o área del *outfield* (izquierdo, central, derecho y “flotante”), cinco (5) en el cuadro interior (lanzador, primera base, segunda base, tercera base y campo corto) y un receptor.

Los equipos deberán ubicar sus jugadores a la defensa de acuerdo con el siguiente diagrama (ubicación aproximada en cada zona o área de juego):



El jugador colocado en la posición del receptor deberá ser sustituido al finalizar cada entrada y podrá ocupar cualquier otra posición a la defensa en el *inning* siguiente, pero no podrá volver a ocupar la posición de receptor durante el resto del juego.

El comisionado técnico, los árbitros y el anotador oficial deben estar atentos para que se cumpla el cambio del jugador que ocupa la posición de receptor y exigirán que el cambio se realice en cada oportunidad que el mánager de un equipo olvide realizarlo.

SANCIÓN: Cuando un mánager olvide por segunda vez durante el mismo juego realizar la sustitución del jugador que ocupa la posición de receptor, estará automáticamente suspendido para el próximo encuentro de su equipo.

NOTA 1: El jugador que asuma la posición del receptor siempre se colocará al lado contrario del bateador en una zona previamente señalada y **deberá usar obligatoriamente casco y careta, casco-careta o casco con rejilla de protección.**

NOTA 2: Los jugadores que ocupen la posición de receptor en un juego no podrán actuar en esa posición en el siguiente encuentro de su equipo.

SANCIÓN: Cuando un jugador inhabilitado para ocupar la posición de receptor sea utilizado en dicha posición, el mánager del equipo estará automáticamente suspendido para el próximo encuentro de su equipo.

NOTA 3: El jugador ubicado en la posición del lanzador deberá permanecer dentro del círculo de lanzador hasta que el bateador conecte la pelota colocada sobre un *batting-tee*.

NOTA 4: Los jugadores del equipo a la ofensiva que no estén bateando aguardarán su turno dentro del *dugout* y no podrán abandonarlo salvo para ir a batear.



REGLAMENTO DE COMPETENCIAS - 2024

16.05 La alineación oficial (*line-up*) deberá realizarse y presentarse únicamente en el formato establecido y aprobado por FEVEBEISBOL, en el mismo se deberá establecer el orden de bateo, la ubicación defensiva de los jugadores y el orden de los jugadores que ocuparán (defenderán) la posición de receptor.

Los jugadores ubicados en el **cuadro interior (*infield*)** se identificarán con las abreviaturas **IF**, por su parte los jugadores en la **zona del *outfield*** se identificarán con las iniciales **OF** y el jugador asignado a la posición de receptor con una letra **R o C (*catcher*)**.

NOTA: La zona o área del *outfield* se establecerá y demarcará de acuerdo con las medidas indicadas en la norma **19.02 - ESTADIOS - Categoría Pre-Beisbol (Sub-4)**.

16.06 Todos los jugadores deberán participar al menos una (1) entrada completa a la defensiva, será responsabilidad del *mánager* de cada equipo realizar las sustituciones correspondientes para que cada jugador cumpla con este requisito. En esta categoría el reingreso es libre.

El *mánager* del equipo a la defensiva deberá anunciar las sustituciones defensivas únicamente cuando los equipos cambian de posición al campo (ofensiva-defensiva), para ello deberá dirigirse al árbitro principal quien inmediatamente informará al anotador oficial. El proceso de sustitución no debe superar el tiempo previsto en la norma **12.01-7 - AGILIZACIÓN DE LOS JUEGOS**

NOTA 1: El proceso de sustitución debe ser preciso y expedito, el *mánager* solamente debe indicar el jugador que ingresa a la defensa e identificar el sustituido. El *mánager* una vez consuma turno el último bateador de la entrada acudirá ante el árbitro principal para informarle de la sustitución.

NOTA 2: Después de iniciarse una entrada no se permitirá a los equipos realizar ningún cambio defensivo (interno o sustitución). Una lesión o cualquier otra razón extraordinaria deben ser el único motivo para permitir la sustitución de un defensor por un jugador que no esté actuando a la defensa.

SANCIÓN: El *mánager* del equipo que no cumpla la disposición que todos los jugadores participen al menos en una entrada a la defensiva, estará automáticamente suspendido para el próximo encuentro de su equipo.

16.07 El bateador intentará batear la pelota colocada sobre un *batting-tee* o soporte de bateo, el cual estará situado a treinta (30) centímetros de distancia delante del *home* y en línea con el mismo y la segunda base. La pelota en el soporte estará colocada a una altura entre 65 y 130 centímetros.

El bateador debe batear la pelota sin golpear o derribar el soporte de bateo, si lo hace se le cantará *strike*, pero si aun golpeando el *batting-tee* lograr batear la pelota y es atrapada en el aire sin que rebote o caiga a la tierra, bien sea en terreno *fair* o *foul* será declarado *out*, incluso si con el batazo se produce un doble o triple *play* tales *outs* serán válidos.

Además de las reglamentaciones establecidas para los *outs*, se aplicará la eliminación del bateador cuando no conecte la pelota por territorio bueno en **tres (3) intentos**.



REGLAMENTO DE COMPETENCIAS - 2024

NOTA 1: La entidad sede del campeonato nacional deberá garantizar y aportar el *batting-tee* o soporte de bateo necesario para el desarrollo de cada juego.

NOTA 2: El árbitro principal tendrá la responsabilidad de retirar el *batting-tee* o soporte de bateo una vez que el bateador conecte la pelota.

16.08 Para el primer intento (*swing*) del bateador, la pelota será colocada por un técnico del equipo a la ofensiva quien además podrá ubicar al bateador y manifestarle algunas recomendaciones.

Para un segundo y tercer intento, la pelota será colocada por el árbitro principal, el técnico deberá aguardar en la zona delimitada para tal fin y no podrá realizar indicaciones al bateador, a los corredores u otro técnico, para realizar un ajuste o brindar alguna instrucción deberá solicitar tiempo y agotar una conferencia ofensiva.

16.09 Frente al soporte de bateo y entre las líneas de tercera base y la primera base se delimitará un semicírculo a cinco (5) metros. Cualquier pelota bateada que **no supere totalmente** esta zona será decretada *foul*.

16.10 Cada entrada o *inning* constará de siete bateadores (7) para que el equipo a la ofensiva pase a la defensiva y viceversa.

16.11 Los corredores deben ocupar su posición en las bases de forma correcta, es decir, colocarse con su mirada hacia el bateador. Es práctica común de algunos entrenadores indicar a los jugadores que asuman la posición de corredor observando la zona del *outfield*, lo cual es incorrecto y colide con el espíritu y criterio formativo de la categoría.

En caso de presentarse esta situación los árbitros deberán realizar las correcciones pertinentes, de ser reiterativo, podrán expulsar del juego al mánager del equipo que incurre en la falta.

16.12 Un corredor solamente podrá abrirse o abandonar su base cuando el bateador haya hecho contacto o golpeado la pelota.

En los casos que el corredor se abra de la base antes de que la pelota sea bateada se aplicará lo siguiente:

- El corredor infractor será declarado *out*, la pelota queda muerta y cualquier acción producto del batazo será nula.
- De abrirse simultáneamente dos (2) o más corredores, solamente será declarado *out* el corredor más avanzado (más cerca del *home plate*) y los demás regresan a su base original, es decir, la que ocupaban antes del lanzamiento.
- Cuando la infracción se produzca tomando turno el séptimo (7) bateador del *inning* se aplicará la sanción correspondiente y el bateador igualmente consumirá su turno.

NOTA: En cualquier caso, se aplicará la sanción antes señalada y el bateador continuará en turno, el *swing* será nulo y no se computará a su cuenta.



REGLAMENTO DE COMPETENCIAS - 2024

16.13 Los corredores solo podrán anotar con batazos y no podrán avanzar más de una base, a menos que sea por un jonrón o un doble por reglas. Cuando un corredor intente anotar en carrera por una acción distinta y es tocado por el jugador a la defensiva que tiene la pelota será declarado *out*. El intento de avanzar no implica infracción.

Cuando un corredor que intenta anotar en carrera de forma ilegal queda a salvo será devuelto a la tercera base.

NOTA 1: Los árbitros serán responsables de hacer cumplir esta normativa, deberán estar atentos para que las anotaciones realmente se produzcan por la acción de un bateazo y no por una jugada continua:

EJEMPLO: Corredor en tercera base (3B) el bateador conecta un *rolling* por el campo corto (SS), después que el fildeador tira a primera base (1B) el corredor avanza hacia el *home*.

En esta acción de juego si el corredor llega a salvo al *home* será devuelto a tercera base (3B), pero si es decretado *out* se mantendrá la sentencia.

NOTA 2: Cuando un corredor avance hasta el *home plate* producto de un bateazo conectado por el séptimo bateador de la entrada dicha anotación será válida, aun cuando se realice un *out*, pero deben observarse las condiciones mencionadas en la norma [16.14](#) de este reglamento.

16.14 En la categoría **Pre-Beisbol (Sub-4)** los corredores **podrán anotar en carrera por un bateazo en fly atrapado en la zona del outfield**, es decir, hacer pisa y corre. Sin embargo, no está permitido que los corredores anoten en carrera con batazos en *fly* que sean atrapados en la zona del cuadro interior (*infield*), pero todos los *outs* que se originen por este bateazo serán válidos.

NOTA 1: Cuando un fildeador atrape una pelota de *fly* en la zona del *infield* y posteriormente por su esfuerzo o por descuido salga del territorio permitido o de la zona del *infield*, no será penalizado y de haber corredores en base no podrán avanzar.

NOTA 2: Cuando un defensor capture una pelota de *fly* en la zona del *outfield* con corredor en la tercera base y luego por su esfuerzo o descuido salga del territorio permitido, los árbitros podrán concederle al corredor el avance al *home* si aprecian que tenía la intención de hacer pisa y corre.

16.15 Cuando un corredor no pueda continuar corriendo podrá ser sustituido por el último bateador que fue *out*. Esta sustitución no implica una alteración en el orden de bateo.

NOTA: Cuando un corredor al inicio de un juego (primer *inning*) no pueda continuar corriendo será sustituido por el jugador que ocupa el último turno al bate de la alineación.

16.16 Cuando un juego se encuentre empatado y deba aplicarse el procedimiento denominado **Tie Break (ver norma [11.11](#))**, la ofensiva de los equipos estará limitada a un máximo de cinco (5) bateadores en cada entrada extra.



REGLAMENTO DE COMPETENCIAS - 2024

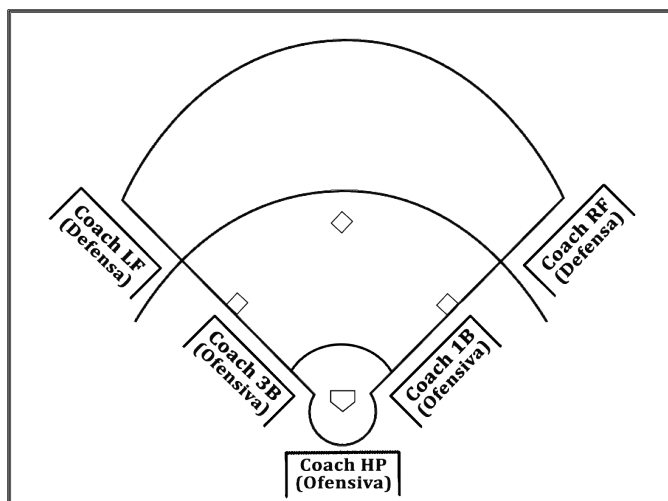
NOTA: Cuando un equipo con menos de catorce (14) jugadores (**ver norma 16.02**) deba cumplir con la norma del **Tie Break** y le corresponda colocar en base a un jugador ausente, no podrá realizar una sustitución por lo cual perderá dicho beneficio y comenzará la entrada con uno o sin corredores en base. En este caso la ofensiva del equipo tendrá seis o siete bateadores.

16.17 El equipo a la ofensiva colocará dos técnicos en el campo durante su turno al bate (*coachs* de bases) y un técnico en el área del *home plate* para que oriente a los bateadores (**ver norma 16.08**).

El equipo a la defensa deberá ubicar dos técnicos en las zonas de *foul* del área del *outfield*, uno del lado izquierdo (LF) y otro del lado derecho (RF). Estos técnicos deben guiar a los jugadores a la defensa.

Las cajas de *coachs* defensivos serán diagramadas en el área del *outfield* a tres metros de distancia de la línea (semicírculo) que define las zonas o áreas del *infield* y el *outfield*.

Los técnicos deberán ubicarse en la respectiva caja de *coach* de acuerdo con el siguiente diagrama:



NOTA 1: Se sugiere revisar las **Reglas Oficiales WBSC | 7.4 - Coaches de base**.

NOTA 2: Los *coachs* deben abstenerse de tocar físicamente a los jugadores y sus instrucciones deben ser pedagógicas, con el vocabulario y tono de voz acorde a la edad de los jugadores.

NOTA 3: Los técnicos no podrán abandonar la caja de *coach* destinada para sus funciones en ninguna circunstancia, de hacerlo podrán ser amonestados y/o expulsados por los árbitros.

NOTA 4: El técnico que no cumpla algunas de las funciones previstas en este reglamento y los delegados del equipo deberán estar obligatoriamente dentro del *dugout* o en un área delimitada cercana al mismo.

16.18 En esta categoría cada equipo tendrá permitido en el juego hasta cuatro (4) conferencias defensivas y cuatro (4) conferencias ofensivas. Se entiende que una conferencia se



REGLAMENTO DE COMPETENCIAS - 2024

computará cuando un técnico solicite tiempo y le sea concedido para conversar con un jugador o jugadores a la defensa o a la ofensiva.

NOTA 1: De haber entradas extras se permitirá una conferencia defensiva y una ofensiva por cada *inning*, incluso cuando el equipo no haya consumido la totalidad de conferencias (defensivas y ofensivas) previstas para la categoría, es decir, las conferencias no utilizadas no son acumulables.

NOTA 2: Al momento de realizarse una conferencia podrán participar varios técnicos del equipo e incluso los delegados si están correctamente uniformados.

NOTA 3: Las conferencias (defensivas u ofensivas) estarán limitadas a un máximo de treinta (30) segundos.

16.19 La categoría **Pre-Beisbol (Sub-4)** es de carácter formativa y educativa por lo cual:

- No estarán en vigencia las siguientes las **Reglas Oficiales WBSC**
 - ✓ **10.7.9 - Cuando los corredores son eliminados**, en la cual se menciona que un corredor será declarado *out* cuando adelante un corredor precedente antes que dicho corredor sea eliminado.
 - ✓ **12.1.11 - Interferencia de un bateador o un corredor**, en la cual se indica que un corredor es declarado *out* si una pelota bateada le pega en territorio bueno antes de que sea tocada por un defensor.
 - ✓ **12.2 - El derecho de paso de los jugadores a la defensiva**
 - ✓ **12.3 - Interferencia no intencional**

De presentarse alguna de las situaciones antes mencionadas los árbitros llamarán “tiempo”, la pelota quedará “muerta”, todas las jugadas anuladas, los corredores regresan a su base original, el *swing* será nulo y el bateador volverá a consumir su turno.

Los árbitros deberán hacer las correcciones y recomendaciones pertinentes al infractor, de repetirse la irregularidad con un jugador del mismo equipo los árbitros deberán aplicar las sanciones previstas en las reglas oficiales.

- No se aplicará la regla del *infield fly* (**ver Reglas Oficiales WBSC | 6.45 - Definición de Términos - Infield Fly**).
- No está permitido el robo de base, ni el toque de bola, ni el “dragado” de pelota.
- Las apelaciones se realizarán de forma directa; siempre y cuando se formalicen antes de que la pelota sea colocada por el técnico del equipo a la ofensiva sobre el *batting-tee*.

16.20 Los árbitros en la categoría **Pre-Beisbol (Sub-4)** están exentos del uso de los implementos de protección (careta, peto y chingalas), pero deberán hacer uso de la bolsa para el resguardo de las pelotas de juego.



CATEGORÍA INICIACIÓN (SUB-6)

16.21 La categoría **INICIACIÓN (Sub-6)** como su denominación lo indica tiene como intención motivar e iniciar a los jugadores en la práctica del béisbol, adaptada para los niños practicantes con reglas más simplificadas. Por la edad de los participantes en esta categoría se impone lo recreativo y formativo a lo competitivo.

Por tratarse de una categoría formativa y educativa se debe reiterar en todo momento a los entrenadores y representantes evitar descalificaciones y críticas en contra de jugadores, entrenadores y/o personal oficial, además de mantener un trato cordial con todos los involucrados en el desarrollo de un juego.

Las instrucciones y recomendaciones deben ser precisas, pedagógicas y de forma respetuosa (evitar gritos, regaños, ofensas).

16.22 **Para los campeonatos nacionales es obligatorio que los equipos conformen su roster con quince (15) jugadores.**

SANCIÓN: Cuando un equipo no cumpla con esta norma, es decir, se presenta para un encuentro con catorce, (14), trece (13) o doce (12) jugadores, será sancionado con *out* en cada ocasión que le corresponda batear al jugador o jugadores ausentes.

NOTA 1: El mánager del equipo deberá establecer en la alineación oficial (*line-up*) el lugar en el orden de bateo de los jugadores no presentes.

NOTA 2: Las asociaciones y ligas afiliadas podrán establecer en sus condiciones internas normas que permitan el desarrollo de los encuentros de esta categoría con al menos nueve (9) jugadores, estableciendo además las posiciones defensivas que ocuparán.

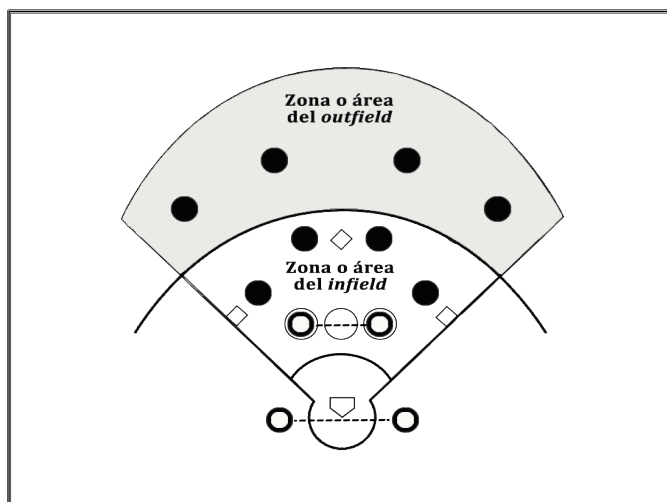
16.23 La ofensiva del equipo estará compuesta por la **totalidad** de los jugadores legalmente inscritos, el mánager establecerá el orden al bate mediante la alineación oficial entregada al árbitro principal la cual en ninguna circunstancia podrá ser alterada. Si algún jugador no puede continuar a la ofensiva en cada oportunidad que le corresponda batear y no lo haga será declarado *out*.

NOTA 1: Cuando se presente una alteración en el orden de bateo, el comisionado técnico, los árbitros y/o el anotador oficial, aun cuando no exista protesta del equipo a la defensiva, tendrán la potestad de corregir la situación antes que el bateador se embase o sea eliminado y hacer que consuma turno el jugador que le corresponde legalmente.

NOTA 2: Si el bateador ilegal consume el turno y posteriormente se realiza una protesta por el equipo a la defensa se aplicará lo establecido en las **Reglas Oficiales WBSC | 9.9 - Bateando fuera de turno.**

16.24 Los jugadores a la defensiva serán diez (10), ubicados cuatro (4) en la zona o área del *outfield* (izquierdo, central, derecho y "flotante"), cinco (5) en el cuadro interior (lanzador, primera base, segunda base, tercera base y campo corto) y un receptor.

Los equipos deberán ubicar sus jugadores a la defensa de acuerdo con el siguiente diagrama (ubicación aproximada en cada zona o área de juego):



El jugador colocado en la posición del receptor deberá ser sustituido al finalizar cada entrada y podrá ocupar cualquier otra posición a la defensa en el *inning* siguiente, pero no podrá volver a ocupar la posición de receptor durante el resto del juego.

El comisionado técnico, los árbitros y el anotador oficial deben estar atentos para que se cumpla el cambio del jugador que ocupa la posición de receptor y exigirán que el cambio se realice en cada oportunidad que el mánager de un equipo olvide realizarlo.

SANCIÓN: Cuando un mánager olvide por segunda vez durante el mismo juego realizar la sustitución del jugador que ocupa la posición de receptor, estará automáticamente suspendido para el próximo encuentro de su equipo.

NOTA 1: El jugador que asuma la posición del receptor siempre se colocará al lado contrario del bateador en una zona previamente señalada y **deberá usar obligatoriamente casco y careta, casco-careta o casco con rejilla de protección.**

NOTA 2: Los jugadores que ocupen la posición de receptor en un juego no podrán actuar en esa posición en el siguiente encuentro de su equipo.

SANCIÓN: Cuando un jugador inhabilitado para ocupar la posición de receptor sea utilizado en dicha posición, el mánager del equipo estará automáticamente suspendido para el próximo encuentro de su equipo.

NOTA 3: El jugador colocado en la posición del lanzador deberá ubicarse a un lado del técnico-lanzador, permaneciendo dentro del círculo de lanzador correspondiente hasta que el bateador conecte la pelota lanzada por el técnico-lanzador.

En esta categoría se deben dibujar tres círculos para lanzadores, el del medio será ocupado por el técnico-lanzador, mientras que el jugador escogido para la posición del lanzador ocupará uno de los otros círculos en el cual deberá mantenerse hasta que el bateador finalice su turno al bate.

NOTA 4: Los jugadores del equipo a la ofensiva que no estén bateando aguardarán su turno dentro del *dugout* y no podrán abandonarlo salvo para ir a batear.



REGLAMENTO DE COMPETENCIAS - 2024

16.25 La alineación oficial (*line-up*) deberá realizarse y presentarse únicamente en el formato establecido y aprobado por FEVEBEISBOL, en el mismo se deberá establecer el orden de bateo, la ubicación defensiva de los jugadores y el orden de los jugadores que ocuparán (defenderán) la posición de receptor.

Los jugadores ubicados en el **cuadro interior (*infield*)** se identificarán con las abreviaturas **IF**, por su parte los jugadores en la **zona del *outfield*** se identificarán con las iniciales **OF** y el jugador asignado a la posición de receptor con una letra **R o C (*catcher*)**.

NOTA: La zona o área del *outfield* se establecerá y demarcará de acuerdo con las medidas indicadas en la norma **19.02 - ESTADIOS - Categoría Iniciación (Sub-6)**.

16.26 Todos los jugadores deberán participar al menos una (1) entrada completa a la defensiva, será responsabilidad del *mánager* de cada equipo realizar las sustituciones correspondientes para que cada jugador cumpla con este requisito. En esta categoría el reingreso es libre.

El *mánager* del equipo a la defensiva deberá anunciar las sustituciones defensivas únicamente cuando los equipos cambian de posición al campo (ofensiva-defensiva), para ello deberá dirigirse al árbitro principal quien informará al anotador oficial. El proceso de sustitución no debe superar el tiempo previsto en la norma **12.01-7 - AGILIZACIÓN DE LOS JUEGOS**

NOTA 1: El proceso de sustitución debe ser preciso y expedito, el *mánager* solamente debe indicar el jugador que ingresa a la defensa e identificar el sustituido. El *mánager* una vez consuma turno el último bateador de la entrada acudirán ante el árbitro principal para informarle de la sustitución.

NOTA 2: Después de iniciarse una entrada no se permitirá a los equipos realizar ningún cambio defensivo (interno o sustitución). Una lesión o cualquier otra razón extraordinaria deben ser el único motivo para permitir la sustitución de un defensor por un jugador que no esté actuando a la defensa.

SANCIÓN: El *mánager* del equipo que no cumpla la disposición que todos los jugadores participen al menos en una entrada a la defensiva, estará automáticamente suspendido para el próximo encuentro de su equipo.

16.27 El bateador dispondrá de un máximo de cinco (5) lanzamientos para batear la pelota en territorio bueno, si no le hace *swing* o todos los lanzamientos los batea en zona de *foul* será declarado *out*.

NOTA: Antes del primer lanzamiento un técnico del equipo a la ofensiva podrá ubicar al bateador y efectuarle algunas recomendaciones. Para los lanzamientos siguientes no se permitirá la intervención de ningún técnico, para realizar un ajuste o brindar alguna indicación deberá solicitar tiempo y agotar una conferencia ofensiva.

16.28 Los técnicos serán los lanzadores a los bateadores de su propio equipo, pudiendo alternarse solo al finalizar la entrada. El técnico-lanzador por ninguna circunstancia abandonará el círculo de lanzador, tampoco podrá para realizar indicaciones al bateador, a los corredores u otro técnico. Cuando un técnico-lanzador se salga del círculo de lanzador



REGLAMENTO DE COMPETENCIAS - 2024

será amonestado por los árbitros al hacerlo por primera vez, una segunda ocasión obligará a que no pueda continuar por el resto del juego en la función de técnico-lanzador.

El técnico-lanzador deberá estar atento para no interferir a los jugadores del equipo a la defensa, en caso de ser necesario podrá abandonar el círculo delimitado para sus funciones. Cuando un técnico-lanzador interfiera a un fildeador será amonestado por los árbitros al hacerlo por primera vez, una segunda ocasión obligará a que no pueda continuar por el resto del juego en la función de técnico-lanzador.

Cuando un batazo golpee al técnico-lanzador y el bateador se embase, la acción y el lanzamiento serán declarados nulos y **el bateador deberá volver a batear**, pero si luego de un batazo golpear al técnico-lanzador se realiza un *out* el mismo será válido, bien sea al mismo bateador o algún corredor.

NOTA 1: El técnico-lanzador que interfiera a un jugador a la defensa será amonestado y/o sancionado aunque la interferencia haya sido sin intención.

NOTA 2: El técnico-lanzador solamente podrá tener en su poder la pelota que lanzará a los bateadores, esto con la intención de evitar confusiones y facilitar su labor.

16.29 Frente al *home plate* y entre las líneas de tercera base y la primera base se delimitará un semicírculo a siete (7) metros. Cualquier pelota bateada que **no supere totalmente** esta zona será decretada *foul*.

16.30 Cuando un bateador tiene dos *strikes* y hace un *swing* fallido sin conectar la pelota será decretado *out* por ponche.

16.31 Cada *inning* constará de tres (3) *outs*, el equipo a la defensa deberá realizarlos para cambiar su función en el campo y pasar a la ofensiva.

De no ocurrir los tres (3) outs el séptimo bateador de la entrada será el último jugador que consuma turno en la misma y los equipos cambiarán su rol, es decir, pasarán de la ofensiva a la defensiva y viceversa.

16.32 Los corredores deben ocupar su posición en las bases de forma correcta, es decir, colocarse con su mirada hacia el bateador. Es práctica común de algunos entrenadores indicar a los jugadores que asuman la posición de corredor observando la zona del *outfield*, lo cual es incorrecto y colide con el espíritu y criterio formativo de la categoría.

En caso de presentarse esta situación los árbitros deberán realizar las correcciones pertinentes, de ser reiterativo, podrán expulsar del juego al mánager del equipo que incurre en la falta.

16.33 Un corredor solamente podrá abrirse o abandonar su base cuando el técnico-lanzador realice el lanzamiento al bateador (suelte la pelota).

Luego del lanzamiento los corredores podrán abrir una distancia máxima de dos metros, se trazará una raya en el campo de juego con cal u otro material de color blanco para señalar y establecer esta medida. Los corredores solo podrán superar esta distancia cuando el bateador haya golpeado la pelota.



En los casos que el corredor sobrepase la distancia establecida antes de que la pelota sea bateada se aplicará lo siguiente:

- El corredor infractor será declarado *out*, la pelota queda muerta y cualquier acción producto del batazo será nula.
- De abrirse o pasarse de la distancia permitida dos (2) o más corredores simultáneamente, solamente será declarado *out* el corredor más avanzado (más cerca del *home plate*) y los demás corredores regresan a su base original, es decir, la que ocupaban antes del lanzamiento.

NOTA: En cualquier caso, se aplicará la sanción correspondiente y el bateador continuará en turno, el lanzamiento será nulo y no se computará a su cuenta.

16.34 Los corredores podrán avanzar una base sin riesgo de ser puesto *out* cuando un jugador a la defensa tire la pelota y ésta salga del área de juego establecida para la categoría. Para conceder la base los árbitros tendrán en cuenta la última base alcanzada legalmente por los corredores.

NOTA: De producirse un tiro malo pero la pelota no sale del área de juego delimitada para la categoría, los corredores podrán avanzar a su riesgo hasta la tercera base.

16.35 En la categoría **Iniciación (Sub-6)** los corredores solo podrán anotar con batazos, cuando un corredor intente anotar en carrera por una acción distinta y es tocado por el jugador a la defensiva que tiene la pelota será declarado *out*. El intento de avanzar no implica infracción.

Cuando un corredor que intenta anotar en carrera de forma ilegal queda a salvo será devuelto a la tercera base.

NOTA 1: Los árbitros serán responsables de hacer cumplir esta normativa, deberán estar atentos para que las anotaciones realmente se produzcan por la acción de un batazo y no por una jugada continua:

EJEMPLO: Corredor en tercera base (3B) el bateador conecta un *rolling* por el campo corto (SS), después que el fildeador tira a primera base (1B) el corredor avanza hacia el *home*.

En esta acción de juego si el corredor llega a salvo al *home* será devuelto a tercera base (3B), pero si es decretado *out* se mantendrá la sentencia.

NOTA 2: Cuando una pelota bateada se encuentre en la zona o área del *outfield*, todos los corredores podrán anotar en carrera, incluyendo al bateador-corredor.

NOTA 3: Cuando un corredor avanza hasta el *home plate* producto de un batazo conectado por el séptimo bateador de la entrada dicha anotación será válida, **excepto que con el batazo se realice el tercer *out* de la entrada sobre el bateador-corredor o sobre un corredor obligado a avanzar (*out forzado*)**. Se sugiere revisar las **Reglas Oficiales WBSC | 1.3 - Objetivos y 10 - Base Running**



REGLAMENTO DE COMPETENCIAS - 2024

16.36 En la categoría **Iniciación (Sub-6)** los corredores **podrán anotar en carrera por un batazo en fly atrapado en la zona del outfield**, es decir, hacer pisa y corre. Sin embargo, no está permitido que los corredores anoten en carrera con batazos en *fly* que sean atrapados en la zona del cuadro interior (*infield*), pero todos los *outs* que se originen por este batazo serán válidos.

NOTA 1: Cuando un fildeador atrape una pelota de *fly* en la zona del *infield* y posteriormente por su esfuerzo o por descuido salga del territorio permitido o de la zona del *infield*, no será penalizado y de haber corredores en base no podrán avanzar.

NOTA 2: Cuando un defensor capture una pelota de *fly* en la zona del *outfield* con corredor en la tercera base y luego por su esfuerzo o descuido salga del territorio permitido, los árbitros podrán concederle al corredor el avance al *home* si aprecian que tenía la intención de hacer pisa y corre.

16.37 Cuando un corredor no pueda continuar corriendo podrá ser sustituido por el último bateador que fue *out*. Esta sustitución no implica una alteración en el orden de bateo.

NOTA: Cuando un corredor al inicio de un juego (primer *inning*) no pueda continuar corriendo será sustituido por el jugador que ocupa el último turno al bate de la alineación.

16.38 Cuando un juego se encuentre empatado y deba aplicarse el procedimiento denominado **Tie Break (ver norma 11.11)**, la ofensiva de los equipos estará limitada a un máximo de cinco (5) bateadores en cada entrada extra.

NOTA: Cuando un equipo con menos de quince (15) jugadores (**Ver norma 16.22**) deba cumplir con la norma del **Tie Break** y deba colocar en base a un jugador ausente, no podrá realizar una sustitución por lo cual perderá dicho beneficio y comenzará la entrada con uno o sin corredores en base. En este caso la ofensiva del equipo tendrá un máximo de seis o siete bateadores de no ocurrir los tres (3) *outs*.

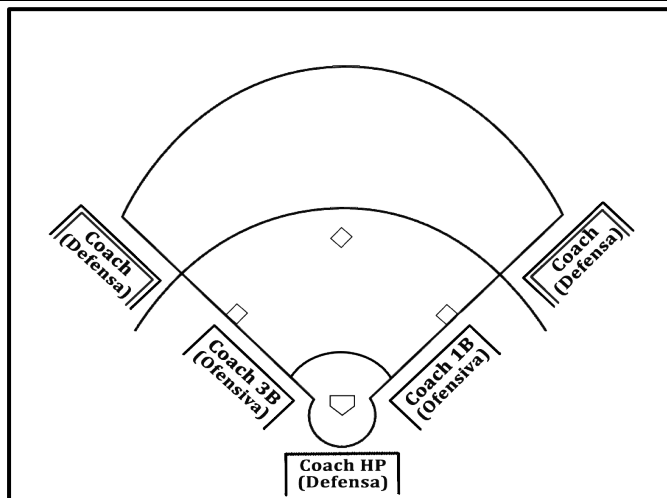
16.39 El equipo a la ofensiva colocará dos técnicos en el campo durante su turno al bate (*coachs* de bases).

El equipo a la defensa colocará un técnico cercano al receptor y al bateador el cual se encargará de que la pelota vuelva lo antes posible al técnico-lanzador. Este técnico solo tendrá la función de buscar y pasar la pelota, en ningún momento podrá hacer indicaciones a los jugadores a la defensa y mucho menos al bateador del otro equipo.

El equipo a la defensa además deberá ubicar un técnico en la zona de *foul* del área del *outfield* contraria a la zona del *dugout* de su equipo, es decir, si el equipo le corresponde el *dugout* de la tercera base el técnico se ubicará en la caja de *coach* del RF, si por el contrario le corresponde el *dugout* de la primera base, el técnico ocupará la caja de *coach* del LF.

Las cajas de *coachs* defensivos serán diagramadas en el área del *outfield* a tres metros de distancia de la línea (semicírculo) que define las zonas o áreas del *infield* y el *outfield*.

Los técnicos deberán ubicarse en la respectiva caja de *coach* de acuerdo con el siguiente diagrama:



NOTA 1: Se sugiere revisar las **Reglas Oficiales WBSC | 7.4 - Coaches de base.**

NOTA 2: Los *coachs* deben abstenerse de tocar físicamente a los jugadores y sus instrucciones deben ser pedagógicas, con el vocabulario y tono de voz acorde a la edad de los jugadores.

NOTA 3: Los técnicos no podrán abandonar la caja de *coach* destinada para sus funciones en ninguna circunstancia, de hacerlo podrán ser amonestados y/o expulsados por los árbitros.

NOTA 4: Los técnicos que no cumplan algunas de las funciones previstas en este reglamento y los delegados del equipo deberán estar obligatoriamente dentro del *dugout* o en un área delimitada cercana al mismo.

16.40 En esta categoría cada equipo tendrá permitido en el juego hasta cinco (5) conferencias defensivas y cinco (5) conferencias ofensivas. Se entiende que una conferencia se computará cuando un técnico solicite tiempo y le sea concedido para conversar con un jugador o jugadores a la defensa o a la ofensiva.

NOTA 1: De haber entradas extras se permitirá una conferencia defensiva y una ofensiva por cada *inning*, incluso cuando el equipo no haya consumido la totalidad de conferencias (defensivas y ofensivas) previstas para la categoría, es decir, las conferencias no utilizadas no son acumulables.

NOTA 2: Al momento de realizarse una conferencia podrán participar varios técnicos del equipo e incluso los delegados si están correctamente uniformados.

NOTA 3: Las conferencias (defensivas u ofensivas) estarán limitadas a un máximo de treinta (30) segundos.

16.41 La categoría **Iniciación (Sub-6)** es formativa y educativa por lo cual:

- No estarán en vigencia las siguientes las **Reglas Oficiales WBSC**
 - ✓ **10.7.9 - Cuando los corredores son eliminados**, en la cual se menciona que un corredor será declarado *out* cuando adelante un corredor precedente antes que dicho corredor sea eliminado.



- ✓ **12.1.11 - Interferencia de un bateador o un corredor**, en las cual se indica que un corredor es declarado *out* si una pelota bateada le pega en territorio bueno antes de que sea tocada por un defensor.
- ✓ **12.2 - El derecho de paso de los jugadores a la defensiva**
- ✓ **12.3 - Interferencia no intencional**

De presentarse alguna de las situaciones antes mencionadas los árbitros llamarán "tiempo", la pelota quedará "muerta", todas las jugadas anuladas, los corredores regresan a su base original, el lanzamiento será nulo y el bateador volverá a consumir su turno.

Los árbitros deberán hacer las correcciones y recomendaciones pertinentes al infractor, de repetirse la irregularidad con un jugador del mismo equipo los árbitros deberán aplicar las sanciones previstas en las reglas oficiales.

- No se aplicará la regla del *infield fly* (**ver Reglas Oficiales WBSC | 6.45 - Definición de Términos - *Infield Fly***).
- No está permitido el robo de base, ni el toque de bola, ni el "dragado" de pelota.
- Las apelaciones se realizarán de forma directa; siempre y cuando se formalicen antes del próximo lanzamiento. El mánager protestante deberá indicar al árbitro dónde y con cuál corredor será la apelación.

16.42 Los árbitros en la categoría **Iniciación (Sub-6)** están exentos del uso de los implementos de protección (careta, peto y chingalas), pero deberán hacer uso de la bolsa para el resguardo de las pelotas de juego.



CATEGORÍA FORMACIÓN (SUB-8)

16.43 Esta categoría tiene un concepto y sistema de tipo lúdico, donde las normas y condiciones son simplificadas y orientadas para transmitir los conocimientos técnico-tácticos y estratégicos del juego de beisbol a los jugadores participantes.

Por ser una categoría formativa y con fines pedagógicos las instrucciones, correcciones y recomendaciones deben ser precisas, didácticas y de forma respetuosa (evitar gritos, regaños, ofensas).

Los entrenadores y representantes deben evitar descalificaciones y críticas en contra de jugadores, entrenadores y/o personal oficial, además de tener un trato cordial con todos los involucrados en el desarrollo de un juego.

16.44 En esta categoría los corredores no podrán abrirse en las bases antes del lanzamiento oficial al bateador de turno. Cuando un corredor se abra de la base antes de ser lanzada la pelota se aplicará lo siguiente:

- El corredor infractor será declarado *out* y la pelota queda “muerta”, en caso de haber un batazo cualquier acción producto de este será nula.
- De abrirse dos (2) o más corredores simultáneamente, únicamente será declarado *out* el corredor más avanzado (más cerca del *home plate*) y los demás corredores regresan a su base original, es decir, la que ocupaban antes del lanzamiento.

NOTA: En cualquier caso, se aplicará la sanción correspondiente y el bateador continuará en turno, el lanzamiento será nulo pero se computará a la cuenta del lanzador como resguardo de su salud y de acuerdo con lo establecido en la norma [15.01](#).

16.45 Los corredores solo podrán anotar con batazos o con jugadas que los obligue a avanzar, tales como que el bateador reciba base por bolas, sea golpeado o se presente una interferencia al bateador con tres corredores en base.

Cuando un corredor intente anotar en carrera por una acción distinta y es tocado por el jugador a la defensiva que tiene la pelota será declarado *out*. El intento de avanzar no implica infracción.

Cuando un corredor que intenta anotar en carrera de forma ilegal queda a salvo será devuelto a la tercera base.

NOTA 1: Los árbitros serán responsables de hacer cumplir esta normativa, deberán estar atentos para que las anotaciones realmente se produzcan por la acción de un batazo y no por una jugada continua:

EJEMPLO: Corredor en tercera base (3B) el bateador conecta un *rolling* por el campo corto (SS), después que el fildeador tira a primera base (1B) el corredor avanza hacia el *home*. En esta acción de juego si el corredor llega a salvo al *home* será devuelto a la tercera base, pero si es decretado *out* se mantendrá la sentencia.



REGLAMENTO DE COMPETENCIAS - 2024

NOTA 2: Si se produce un *wild pitch*, *passed ball* o un lanzamiento se incrusta en el *back stop* o sale de la zona de juego previamente delimitada para la categoría, los corredores solo podrán avanzar hasta la tercera base.

NOTA 3: Los corredores cuando un defensor atrape una pelota de *fly* podrán avanzar en una jugada de pisa y corre a cualquier base, incluyendo el *home plate*.

NOTA 4: Cuando un fildeador atrape una pelota de *fly* en la zona del *infield* y posteriormente por su esfuerzo o por descuido salga del territorio permitido, no será penalizado y de haber corredores en base no podrán avanzar. Sin embargo, si la pelota es atrapada en la zona del *outfield* y hay corredor en la tercera base, los árbitros podrán concederle el avance al *home* si aprecian que tenía la intención de hacer pisa y corre.

16.46 En la categoría **Formación (Sub-8)** no se permite el robo de *home* (incluso si es demorado), el corredor que intente el robo de *home* será declarado *out*.

16.47 En la categoría **Formación (Sub-8)** está prohibida la jugada de *squeeze play*, es decir, tocar la pelota con corredor en la tercera base con la intención de que anote con el toque, de producirse será decretado *out* el corredor de tercera almohadilla y el bateador continuará en turno.

El solo intento del bateador en tocar la pelota con corredor en la tercera base será sancionado, incluso cuando no pueda tocar la pelota o lo haga de *foul*.

NOTA 1: En ninguna circunstancia estará permitido el toque de bola con corredor en tercera base, aun cuando la intención del bateador sea embasarse o propiciar el avance de un posible corredor en la primera almohadilla.

NOTA 2: Los árbitros deberán aplicar la sanción cuando el bateador intentar ejecutar un toque de pelota cuando el lanzador inicia o esté realizando su movimiento.

16.48 En la categoría **Formación (Sub-8)** los bateadores que sean ponchados serán declarados *out* automáticamente, incluso cuando el receptor no atrape la pelota o se le caiga. De haber corredores en base podrán avanzar a su riesgo hasta la tercera base.

16.49 En la categoría **Formación (Sub-8)** tendrá plena vigencia la regla del *infield fly* (**ver Reglas Oficiales WBSC | 6.45 - Definición de Términos - Infield Fly**).

16.50 La categoría **Formación (Sub-8)** es formativa y educativa, por lo cual las apelaciones se realizarán de forma directa; siempre y cuando se formalicen antes del próximo lanzamiento, jugada o intento de jugada. El mánager protestante deberá indicar al árbitro dónde y con cuál corredor será la apelación.



CATEGORÍA INFANTIL "A" (SUB-10)

16.51 En la categoría Infantil "A" (Sub-10) está prohibido el robo de *home* cuando el lanzador inicie o esté realizando su movimiento para lanzar la pelota al bateador. El corredor que intente el robo de *home* será declarado *out*.

Los corredores podrán anotar en carrera producto de un robo de *home* demorado, un *wild pitch*, un *passed ball*, un *balk*, un error defensivo, una jugada o un intento de jugada.

EJEMPLO 1 - Robo demorado: Corredores en primera y tercera base, el corredor de la primera sale al robo de la segunda almohadilla, el lanzador efectúa el lanzamiento y el receptor intenta eliminar al corredor con un tiro a la segunda base. Con el tiro el corredor de la tercera anota en carrera.

EJEMPLO 2 - Jugada: Corredores en primera y tercera base, el lanzador intenta sorprender (*pickoff*) al corredor de la primera almohadilla, con el tiro el corredor de la tercera avanza hasta el *home*.

EJEMPLO 3 - Wild pitch: Corredor en la tercera base, el lanzador efectúa un lanzamiento descontrolado que no puede ser atrapado por el receptor, la pelota está en juego y el corredor de la tercera anota en carrera.

EJEMPLO 4 - Passed ball: Corredor en la tercera base, el lanzador efectúa un lanzamiento que puede ser atrapado por el receptor pero falla en su intento, la pelota está en juego y el corredor de la tercera anota en carrera.

EJEMPLO 5 - Error: Corredor en la tercera base, luego del lanzamiento el receptor intenta sorprender al corredor, pero realiza un mal tiro que permite al corredor anotar en carrera.

16.52 En la categoría Infantil "A" (Sub-10) está prohibida la jugada de *squeeze play*, es decir, tocar la pelota con corredor en la tercera base con la intención de que anote con el toque, de producirse será decretado *out* el corredor de tercera almohadilla y el bateador continuará en turno.

El solo intento del bateador en tocar la pelota con corredor en la tercera base será sancionado, incluso cuando no pueda tocar la pelota o lo haga de *foul*.

NOTA 1: En ninguna circunstancia estará permitido el toque de bola con corredor en tercera base, aun cuando la intención del bateador sea embasarse o propiciar el avance de un posible corredor en la primera almohadilla.

NOTA 2: Los árbitros deberán aplicar la sanción cuando el bateador intentar ejecutar un toque de pelota cuando el lanzador inicia o esté realizando su movimiento.



CAPÍTULO XVII - UNIFORMES DE JUEGO

17.01 Los equipos participantes en los campeonatos oficiales deben presentar la uniformidad entre sus integrantes, pudiendo los técnicos diferir de los jugadores, pero no entre ellos. Se entiende por uniformidad la similitud en diseño y color que deben tener las gorras, camisas, pantalones, correas y medias.

La camiseta deberá obligatoriamente contar con el nombre del equipo o sus siglas, además de un número de identificación. La gorra deberá mostrar el nombre de la entidad, las siglas o la inicial de esta.

NOTA 1: La diferencia por leves matices en colores y/o diseño no será causal para protestas o la aplicación de las sanciones previstas en esta norma.

NOTA 2: Complementa esta norma lo señalado en las **Reglas Oficiales WBSC | 3.3 - Uniformes de los jugadores.**

NOTA 3: Las siglas autorizadas para el uso de cada entidad son las indicadas en la **norma 17.04 de este Reglamento de Competencias.**

NOTA 4: Todos los integrantes de un equipo deben utilizar el uniforme oficial durante su permanencia en las sedes de juego y cuando participen en actividades oficiales.

SANCIÓN: Cuando un equipo no presente una correcta uniformidad y no disponga de los jugadores y/o técnicos mínimos exigidos **para iniciar o continuar un encuentro**, el mismo será confiscado a favor del equipo contrario. Los árbitros deben conceder un plazo máximo de diez (10) minutos para aplicar dicha sanción.

17.02 Es obligatorio que todos los uniformes de los jugadores y técnicos tengan un número del 0 al 99, los cuales no pueden estar repetidos entre los jugadores ni entre los técnicos.

EJEMPLO: Un jugador podrá tener el número 1 y también podrá tenerlo un técnico, pero no podrán usarlo dos jugadores o dos técnicos en forma simultánea, ni traspasarlo a otro en el mismo juego.

NOTA 2: Los cambios de número de uniformes deberán ser anunciados a la Comisión de Decisiones Técnicas, argumentando las razones para ello. Luego de ser aprobado se anunciará a los demás equipos participantes y al director de los anotadores oficiales.

NOTA 3: Si un equipo, cualquiera sea la razón, realiza un cambio de número y no lo informa a la Comisión de Decisiones Técnicas, el mánager del equipo infractor será suspendido por un (1) juego.

17.03 Los uniformes de todos los jugadores y técnicos participantes en los campeonatos de liga, estatales y nacionales deberán llevar el **logo de FEVEBEISBOL vigente (versión 2018)**. El logo deberá ser colocado en la manga izquierda y podrá ser bordado o estampado, a colores o unicolor.

ÚNICO: Queda entendido que la Federación Venezolana de Beisbol tiene los derechos exclusivos de elaboración, comercialización, distribución y derechos sobre el logo de la entidad.



REGLAMENTO DE COMPETENCIAS - 2024

NOTA 1: En caso de un equipo no cumplir con esta disposición y no poder corregir la falta, el encuentro se efectuará y el equipo infractor será sancionado con una multa (el monto se establecerá en el Reglamento de infracciones, multas y suspensiones). Esta situación deberá ser indicada por el comisionado técnico en su informe de juego.

NOTA 2: De presentarse en una segunda oportunidad la ausencia del sello, el mánager del equipo que no cumpla con este requisito será inhabilitado hasta tanto se solviente la situación.

17.04 De acuerdo con la tradición y las pautas establecidas por las autoridades deportivas nacionales y regionales, los uniformes de los equipos participantes en los campeonatos nacionales deben regirse obligatoriamente por las siguientes combinaciones colores:

- **Amazonas (AMA):** azul con letras, números y adornos en color blanco.
- **Anzoátegui (ANZ):** amarillo con letras, números y adornos en color rojo.
- **Apure (APU):** amarillo con letras, números y adornos en color azul rey.
- **Aragua (ARA):** azul rey con letras, números y adornos en color rojo.
- **Barinas (BAR):** azul con letras, números y adornos en colores rojo y blanco.
- **Bolívar (BOL):** azul marino con franjas y letras verdes y doradas.
- **Carabobo (CAR):** rojo vino con letras, números y adornos en color blanco.
- **Cojedes (COJ):** mandarina y negro con letras, números y adornos en color azul rey.
- **Delta Amacuro (DAM):** rojo vino con letras, números y adornos en color amarillo.
- **Distrito Capital – Caracas (DCA):** gris y rojo.
- **Falcón (FAL):** azul rey con letras, números y adornos en color amarillo.
- **Guárico (GUA):** azul celeste con letras, números y adornos en color negro.
- **La Guaira (LAG):** azul rey con ribetes rojos, números y letras en color blanco.
- **Lara (LAR):** rojo con letras, números y adornos en color blanco.
- **Mérida (MER):** verde esmeralda con letras y números en color azul celeste, vivos blancos y estrellas rojas.
- **Miranda (MIR):** gris y amarillo con vivos rojos, con letras, números y adornos en color amarillo.
- **Monagas (MON):** rojo y gris con letras, números y adornos en color blanco.
- **Nueva Esparta (NES):** verde con letras, números y adornos en color blancos.
- **Portuguesa (POR):** rojo con letras, números y adornos blancos y vivos negros.
- **Sucre (SUC):** blanco, con letras, números y adornos en color azul marino.



REGLAMENTO DE COMPETENCIAS - 2024

- **Táchira (TAC):** amarillo y negro con letras, números y adornos en color rojo.
- **Trujillo (TRU):** uniforme blanco con letras, números y adornos en colores verde y rojo.
- **Yaracuy (YAR):** blanco con letras, números y adornos en color azul y rojo.
- **Zulia (ZUL):** azul, blanco y negro con letras, números y adornos blancos

NOTA 1: Los equipos participantes en los campeonatos nacionales deben cumplir obligatoriamente con los colores antes mencionados, además deberán informar al Comité Ejecutivo de FEVEBEISBOL a más tardar treinta (30) días antes del comienzo del evento el o los diseños a utilizar para contar con la respectiva autorización.

NOTA 2: Los equipos que utilicen uniformes elaborados bajo la técnica de sublimación textil igualmente deben ajustar sus diseños a los colores antes indicados.

17.05 Los uniformes de los equipos deben presentarse para los juegos con la limpieza necesaria, pudiendo los árbitros no permitir la actuación de jugadores y/o técnicos que no cumplan con esta disposición.

17.06 Los jugadores y/o técnicos podrán usar una chaqueta o suéter por razones climáticas, debiendo vestir la camisa del uniforme oficial debajo de tal vestimenta. Preferiblemente las chaquetas o suéteres deberán llevar el nombre del equipo que representan.

NOTA: Cuando un jugador o técnico utilice una chaqueta o suéter deberá mantener la uniformidad con respecto al uso de la gorra, es decir, en caso de la chaqueta o suéter tener un gorro o una capucha no estará permitido su uso.

17.07 Los equipos previa autorización del Comité Ejecutivo de FEVEBEISBOL podrán hacer uso de sus uniformes y/o útiles de juego para exponer publicidad de uno o varios patrocinantes.

En todo caso los equipos deberán regirse por lo siguiente:

- ✓ No se admitirá publicidad que pueda ser considerada contraria a la moral, las buenas costumbres y/o perjudicial para la imagen de FEVEBEISBOL y/o sus afiliados.
- ✓ No se permitirá propaganda religiosa, política o racial.
- ✓ Queda totalmente prohibida la publicidad de cigarrillos, tabaco y sus derivados y/o bebidas alcohólicas.
- ✓ Los anuncios en las camisas y/o pantalones no podrán exceder de 120cm², mientras los expuestos en las gorras y/o cascos deberán tener un tamaño máximo de 35cm².

NOTA 1: No se permitirá publicidad en la manga izquierda de los uniformes ya que su espacio está destinado única y exclusivamente para el uso del logo de FEVEBEISBOL.

NOTA 2: La marca del fabricante (nombre, logo, un diseño, etc.) solo puede aparecer una vez en cada artículo del uniforme de juego. Con respecto a la camisa y pantalón las dimensiones totales



REGLAMENTO DE COMPETENCIAS - 2024

no podrán exceder los 20cm² y un tamaño máximo de 10 centímetros; mientras que en los accesorios (gorras, guantes, muñequeras, etc.) no podrán superar los 6cm².

NOTA 3: FEVEBEISBOL podrá establecer convenios de comercialización y/o patrocinio que incidan en incorporar a los uniformes de los equipos participantes un logo o emblema de los patrocinadores. El Comité Ejecutivo de FEVEBEISBOL informará oportunamente a los equipos los convenios que se suscriban y la zona del uniforme donde serían colocados tales anuncios.

17.08 Antes del inicio de un juego el comisionado técnico con el apoyo del jefe de grupo de los árbitros deberá corroborar y advertir a los equipos la obligatoriedad de cumplir con lo dispuesto en las normas del presente capítulo.



CAPÍTULO XVIII - ÚTILES DE JUEGO

18.01 Los equipos deberán tener a su disposición el material y útiles deportivos que sean necesarios para la realización de un encuentro, siendo obligatorios los siguientes:

- En las categorías para niños, niñas, adolescentes y femenino el uso de cascos de doble orejera para todos los bateadores y corredores de base.
- En las categorías Sub-23, Sénior (Adultos), Máster (Mayores de 40 años), Súper Máster (Mayores de 50 años) y Magíster (Mayores de 60 años) los bateadores y corredores de base podrán usar cascos con una sola orejera.
- **A partir de la categoría Infantil "A" (Sub-10)** el uso de cascos de dos, una o sin orejera para los asistentes de base (*coachs*).
- Los implementos para los receptores (Casco, careta, peto, chingalas y mascota). Se sugiere que los receptores hagan uso de protectores en la zona de la garganta (gargantillas).
- Pelotas para su entrenamiento y para el desarrollo juego (en caso de ser necesario), acordes a las regulaciones establecidas en este reglamento (**ver norma 18.04**).
- Bates en concordancia con lo señalado en este reglamento (**ver norma 18.05**)
- En la categoría Pre-Beisbol (Sub-4) deberán contar con un *batting-tee* para sus entrenamientos prejuego.

NOTA 1: Se sugiere revisar las **Reglas Oficiales WBSC | 3.5 - Equipos de protección**.

NOTA 2: No deberá haber equipamiento de protección, materiales ni útiles deportivos tirados en el terreno de juego que puedan obstruir el desarrollo del encuentro o representar un peligro para los jugadores, entrenadores y árbitros. Los equipos son responsables de mantener todos sus implementos dentro del *dugout* y pueden estar sujetos a sanciones y multas cuando esta situación sea recurrente.

Los árbitros será garantes del cumplimiento de esta norma.

18.02 Si un equipo se presenta al juego sin útiles de juego quedará a criterio del equipo contrario facilitar los útiles que necesite el equipo infractor para desarrollar el encuentro, sin embargo, al mánager del equipo infractor le será prohibido actuar en dicho encuentro.

En caso no poder realizarse el juego por un equipo carecer de sus respectivos útiles e implementos el juego le será confiscado.

En cuanto a los bates quedará a criterio del equipo no infractor cuál o cuáles deba prestar.

NOTA 1: Si algún implemento es propiedad de un jugador a este no se le exigirá el préstamo de este y si el equipo negligente no pudiese actuar se le confiscará el juego.



REGLAMENTO DE COMPETENCIAS - 2024

NOTA 2: Los equipos que soliciten útiles prestados velarán por el cuidado y buen trato a los mismos, en caso de ocasionar algún daño o deterioro están comprometidos a reponerlo por uno de la misma calidad, condiciones y características.

NOTA 3: Cuando un equipo decida facilitar los útiles de juego para iniciar un encuentro, asume el compromiso y obligación de prestarlos hasta que el mismo finalice. En ninguna circunstancia podrá negarse a continuar prestándolos una vez iniciado el juego, de hacerlo el mismo le será confiscado.

NOTA 4: La Comisión de Decisiones Técnicas podrá aplicar sanciones a los equipos que no utilicen o dispongan de sus propios útiles de juego.

18.03 Cualquier jugador podrá hacer uso de implementos deportivos que le sirvan de protección como coderas y tobilleras, así como otros que no impliquen ventajas en el resultado de su acción ni en perjuicio del equipo contrario.

18.04 **Las pelotas** de los campeonatos nacionales tendrán las siguientes regulaciones:

CATEGORÍAS	CARACTERÍSTICAS
Pre-Beisbol (Sub-4)	Pelotas de goma dura, con una circunferencia máxima de 8 ½ pulgadas y un peso máximo aproximado de 4 ½ onzas.
Iniciación (Sub-6)	
Formación (Sub-8)	

CATEGORÍAS	CARACTERÍSTICAS
Otras Categorías	Pelotas confeccionadas en cuero, de acuerdo con las estipulaciones contempladas en las reglas oficiales, con una circunferencia aproximada de 9 pulgadas y un peso de 5 onzas.

NOTA 1: Se sugiere revisar las **Reglas Oficiales WBSC 3.1 - La bola.**

NOTA 2: El Comité Ejecutivo de FEVEBEISBOL agotará los esfuerzos para aportar todas o una cantidad importante de las pelotas necesarias para el desarrollo de los campeonatos nacionales, sin embargo, los equipos participantes deberán tomar las previsiones y en caso de ser necesario aportar las pelotas requeridas para el desarrollo de sus juegos.

NOTA 3: Las pelotas de juego son propiedad de FEVEBEISBOL y de sus organizaciones afiliadas por lo cual deben ser devueltas por los espectadores al campo de juego. Las autoridades policiales y/o los voluntarios designados para su búsqueda estarán en la capacidad de solicitar al espectador la devolución de las pelotas que por cualquier medio obtenga, en caso de negarse será retirado de las instalaciones deportivas.

18.05 **Los bates** deben estar confeccionados de acuerdo con las reglas oficiales y las normas establecidas por los fabricantes, sin tener alteraciones que ofrezcan ventajas a los bateadores y cumplir con las siguientes especificaciones:

- ✓ El bate debe ser liso y redondeado con un radio constante en cualquier punto.



- ✓ Debe haber una línea recta desde el centro del puño hasta el centro del extremo grande.
- ✓ El puño y el tapón del extremo, si los hubiera, deben estar firmemente sujetos.
- ✓ En todas las categorías está permitido el uso de bates de madera de una sola pieza, sin embargo, está prohibido el uso de bates de madera compuestos. Se entiende por un bate compuesto aquellos bates de madera envueltos con fibra de vidrio u otros componentes o una combinación de piezas en lugar de una pieza sólida de madera.
- ✓ Para las categorías **Juvenil "AAA" (Sub-18), Sub-23, Sénior (Adultos), Máster (Mayores de 40 años), Súper Máster (Mayores de 50 años) y Magíster (Mayores de 60 años)** los jugadores solo pueden usar bates de madera.
- ✓ Para las categorías **Juvenil "A" (Sub-14), Sub-15 y Juvenil "AA" (Sub-16)**, los bates que no sean de madera deben estar certificados o cumplir con el **Coefficiente de Restitución de la Bola Bateada (Batted Ball Coefficient of Restitution - BBCOR)** lo cual debe estar claramente indicado en el bate, o tener un **factor de rendimiento de bates (Bat Performance Factor - BPF) de 1,15**.

En estas categorías un bate no puede pesar, numéricamente, más de tres unidades menos que la longitud del bate.

EJEMPLO: un bate de 34 pulgadas de largo no puede pesar menos de 31 onzas de peso.

- ✓ En las categorías **Infantil "A" (Sub-10), Sub-11 e Infantil "AA" (Sub-12)**, los bates que no sean de madera deberán tener un **factor de rendimiento de bates (Bat Performance Factor - BPF) de 1,15 o menos**. Si el BPF no se encuentra indicado o visible en el bate, se puede corroborar presentando ante la Comisión de Decisiones Técnicas una prueba del fabricante y/o una certificación equivalente para su aprobación.

En estas categorías no será exigido ninguna regulación con respecto al peso de los bates.

- ✓ Se sugiere comprobar que los bates a emplear muestren claramente alguna de las certificaciones antes indicadas, las cuales se identifican a través de los siguientes logos:





REGLAMENTO DE COMPETENCIAS - 2024

- ✓ Para las categorías **Pre-Beisbol (Sub-4)**, **Iniciación (Sub-6)** y **Formación (Sub-8)**, **Femenino-Infantil**, **Femenino-Juvenil** y **Femenino-Adultas** no hay ninguna restricción ni exigencia de certificación, estará permitido el uso de cualquier tipo de bates (madera, compuesto, metal, aluminio o cualquier otro material oficialmente permitido).

Los bates además tendrán las siguientes regulaciones por categoría con respecto al largo y circunferencia máxima:

	Pre-Beisbol (Sub-4)	Iniciación (Sub-6)	Formación (Sub-8)	Infantil "A" (Sub-10)	Sub-11 Infantil "AA" (Sub-12)
Certificación	---			BPF de 1,15 o menos	
Largo	29		31	32	
Diámetro	2¼			2⅝	

	Juvenil "A" (Sub-14) Sub-15 Juvenil "AA" (Sub-16)	Femenino Infantil Femenino Juvenil Femenino Adultas	Otras categorías
Certificación	BBCOR BPF de 1,15 o menos	---	Madera
Largo	34		36
Diámetro	2⅝	2¾	2⅝

(*) Valores expresados en pulgadas

SANCIÓN: Cuando se use un bate ilegal el bateador será declarado *out*, no se aceptará ningún avance a consecuencia de una pelota bateada y cualquier *out* realizado durante la jugada será válido.

NOTA 1: Se sugiere consultar las **Reglas Oficiales WBSC | 9.7.2 - Acción ilegal del bateador**, la cual tendrá plena vigencia excepto que el bateador no será expulsado.

Los avances producto de una base robada, un *wild pitch*, un *passed ball*, un *balk*, un error defensivo o una acción donde no esté en uso un bate ilegal serán aceptados.

NOTA 2: Se entiende por bate ilegal los que se usen violentando las medidas y especificaciones establecidas, estén alterados, manipulados, no cumplan con la certificación exigida para la categoría o estén elaborados en un material inadecuado, no así los de empuñadura irregular, los cuales deben ser retirados del juego al notarse la irregularidad.

NOTA 3: Se sugiere ver las **Reglas Oficiales WBSC | 3.2 - El Bate**.

18.06 El uso de la **mascota** del receptor, **mascotín** de la primera base, **guantes** de los *infielders* y *outfielders* y **guante del lanzador** estará regulado por las especificaciones establecidas en



REGLAMENTO DE COMPETENCIAS - 2024

las **Reglas Oficiales WBSC | 3.4 - Guantes**. Únicamente en la categoría Formación (Sub-8) los receptores podrán actuar con un guante.

18.07 Los jugadores deberán usar zapatos específicos para la práctica del béisbol, pudiendo los tacos ser de goma, plástico o metal, sin embargo, en las categorías **Pre-Béisbol (Sub-4), Iniciación (Sub-6), Formación (Sub-8), Infantil "A" (Sub-10), Infantil "AA" (Sub-12) y Femenino-Infantil (10 a 14 años)** los tacos de los zapatos deberán ser obligatoriamente de goma.

NOTA: Por razones excepcionales y de urgencia se podrá permitir a los jugadores de todas las categorías y en cualquier campeonato (municipal, estatal y/o nacional), participar en los juegos usando cualquier tipo de zapato deportivo (de goma).

18.08 Será de carácter obligatorio en todas las categorías por parte de los jugadores y jugadoras el uso de suspensorios con copa protectora, los árbitros antes del inicio del encuentro deben recordar a los técnicos de los equipos la obligación de cumplir con la presente norma y en cualquier caso o circunstancia serán los técnicos los responsables de permitir la participación de un jugador incumpliendo lo exigido.

NOTA 1: En las categorías donde participen niños, niñas y adolescentes por ninguna circunstancia o razón se permitirá la participación en un juego de un jugador o jugadora que no tenga el suspensor y copa protectora, aun cuando la participación pueda ser acordada por los técnicos de los equipos e incluso por los padres y/o representante legal del jugador o jugadora.

NOTA 2: En las categorías **Pre-Beisbol (Sub-4), Iniciación (Sub-6), Formación (Sub-8), Infantil "A" (Sub-10), Sub-11, Infantil "AA" (Sub-12) y Femenino-Infantil (10 a 14 años)**, al momento de realizarse el saludo entre los equipos de acuerdo con lo indicado en la [norma 20.02](#) los árbitros deben comprobar que los jugadores poseen el suspensorio y la copa protectora.

SANCIÓN: Cuando un equipo no disponga de los jugadores mínimos exigidos **para iniciar o continuar un encuentro**, el mismo será confiscado a favor del equipo contrario. Los árbitros deben conceder un plazo máximo de diez (10) minutos para aplicar dicha sanción.

18.09 El Comité Ejecutivo de FEVEBEISBOL para los campeonatos nacionales podrá autorizar y/o limitar el uso de marcas o modelos de pelotas, bates y demás implementos o útiles de juego.

Cuando exista algún contrato de exclusividad los equipos estarán en la obligación de usar el material aprobado por FEVEBEISBOL.



REGLAMENTO DE COMPETENCIAS - 2024

CAPÍTULO XIX - LOS ESTADIOS

19.01 Todos los campos de juego deberán ser aprobados por el Director del Campeonato, quien efectuará las evaluaciones e inspecciones correspondientes con el apoyo de la Comisión de Decisiones Técnicas y la Coordinación de Árbitros.

Los estadios deben tener las condiciones técnicas para albergar un evento de alta competencia y con las dimensiones acordes a la categoría que se jugará, además deberán contar con:

- *Dugouts* techados y baños con inodoros y lavabos para uso exclusivo de los jugadores.
- Una sala, cuarto o cubículo para uso exclusivo de los árbitros.
- Cabinas, cubículos o casetas para los comisionados técnicos y el anotador oficial.
- Tribuna y baños para los espectadores.
- Acceso y garantía a los servicios públicos (agua, electricidad, servicio de internet).
- Ornato y cuidado necesario para posibles transmisiones televisivas.

NOTA: En los estadios deberá observarse el cumplimiento de lo señalado en la Ley Orgánica del Deporte, la Actividad Física y la Educación Física en su artículo 79° numerales 8°, 9° y 12°.

19.02 Los estadios deberán contar con las siguientes medidas:

MEDIDAS (Expresadas en metros)	CATEGORÍAS		
	Pre-Beisbol (Sub-4)	Iniciación (Sub-6)	Formación (Sub-8)
Distancia entre bases	14.00	15.30	15.30
Del home a la placa de lanzar	---	12.20	12.20
Del home a segunda base	19.00	21.55	21.55
Del home al <i>back stop</i>	06.00	06.00	06.00
Del home al círculo de espera	06.00	06.00	06.00
Línea de los tres pies	07.00	07.65	07.65
Del home al LF-RF	30.00	40.00	45.00
Del home al jardín central	35.00	45.00	55.00
Altura de la caja de lanzar	---	---	00.15
Diámetro del círculo del lanzador	02.00	02.00	03.00
Caja del bateador (ancho-largo)	0.90 x 1.60	0.90 x 1.60	0.90 x 1.80
Media luna (radio)	16.00	18.00	18.00
Altura de la cerca del <i>outfield</i>	01.50	01.50	01.50
Cajas de <i>coachs</i>	1.20 x 2.50	1.20 x 2.50	1.20 x 2.50
Semicírculo para batazos buenos	05.00	07.00	---
Semicírculo para definir las zonas o áreas del <i>infield</i> y el <i>outfield</i>	LF-RF 17.00 CF 22.00	LF-RF 18.30 CF 24.55	---



MEDIDAS (Expresadas en metros)	CATEGORÍAS		
	Infantil A (Sub-10)	Sub-11 Infantil AA (Sub-12)	Femenino Infantil
Distancia entre bases	18.30	22.86	22.86
Del home a la placa de lanzar	14.05	15.54	15.54
Del home a segunda base	25.85	29.70	29.70
Del home al back stop	07.65	07.65	07.65
Del home al círculo de espera	07.65	07.65	07.65
Línea de los tres pies	09.15	10.66	10.66
Del home al LF-RF	60.00	67.00	60.00
Del home al jardín central	65.00	82.30	65.00
Altura de la caja de lanzar	00.15	00.15	00.15
Diámetro del círculo del lanzador	03.65	04.27	04.27
Caja del bateador (ancho-largo)	0.90 x 1.80	0.90 x 1.80	0.90 x 1.80
Media luna (radio)	19.20	22.55	22.55
Altura de la cerca del <i>outfield</i>	01.65	01.85	01.85
Cajas de <i>coachs</i>	1.20 x 2.50	1.20 x 2.50	1.20 x 2.50

MEDIDAS (Expresadas en metros)	CATEGORÍAS		
	Juvenil "A" (Sub-14) Femenino Juvenil	Magíster	Otras categorías
Distancia entre bases	24.00	24.00	27.43
Del home a la placa de lanzar	16.20	18.44	18.44
Del home a segunda base	33.95	33.95	38.80
Del home al back stop	15.00	18.30	18.30
Del home al círculo de espera	11.00	11.25	11.25
Línea de los tres pies	12.00	12.00	13.70
Del home al LF-RF	75.00	90.00	90.00
Del home al jardín central	85.00	100.00	100.00
Altura de la caja de lanzar	00.25	00.25	00.25
Diámetro del círculo del lanzador	05.50	05.50	05.50
Caja del bateador (ancho-largo)	1.20 x 1.80	1.20 x 1.80	1.20 x 1.80
Media luna (radio)	28.95	28.95	28.95
Altura de la cerca del <i>outfield</i>	01.85	01.85	01.85
Cajas de <i>coachs</i>	3.00 x 6.00	3.00 x 6.00	3.00 x 6.00



REGLAMENTO DE COMPETENCIAS - 2024

NOTA 1: Se entiende por otras categorías: Sub-15, Juvenil “AA” (Sub-16), Juvenil “AAA” (Sub-18), Sub-23, Sénior (Adultos), Máster (Mayores de 40 años), Súper Máster (Mayores de 50 años) y Femenino-Adultas.

NOTA 2: Para todas las categorías las bases deberán ser almohadillas blancas de lonas, cuero u otro material resistente, de forma cuadrada con las siguientes dimensiones 38 centímetros por lado y un grueso no menor de 7 centímetros ni más de 12 centímetros.

NOTA 3: La goma o placa del lanzador será una goma de caucho o madera de color blanco de forma rectangular de 60 centímetros por 15 centímetros.

19.03 La Comisión de Decisiones Técnicas y la Dirección de Árbitros establecerán las condiciones o reglas de terreno, las cuales serán informadas en la Reunión Técnica y enviadas vía correo electrónico a cada uno de los equipos participantes. La intención es aplicar de forma uniforme y sistemática dichas reglas, además de agilizar el inicio y desarrollo de los juegos.

19.04 Si el terreno de juego no está delimitado (cerrado), la Comisión de Decisiones Técnicas pondrá los límites de los jardines y del cuadro interior (*infield*) en presencia de los árbitros y el mánager de los equipos participantes.

Es obligatorio que los límites de los jardines estén cerrados por cercas o paredes acolchadas con la altura indicada para cada categoría, en caso de no contarse con esta posibilidad se podrán emplear banderines y conos para delimitar la zona de juego. Como última opción los límites deben ser marcados con cal u otro material de color blanco.

En cualquier controversia que se presente por la delimitación o no de un campo de juego, los árbitros deberán resolverla en concordancia con las reglas oficiales y este reglamento.

NOTA: Se prohíbe poner carteles o vallas publicitarias en la parte del jardín central para evitar distraer o confundir a los bateadores. En la zona de *back stop* también se prohíbe colocar avisos publicitarios en color blanco o claro y/o cualquier otro elemento que cause distracción en los lanzadores.

19.05 Durante el transcurso de una competencia queda terminantemente prohibido alterar o cambiar las medidas del terreno de juego declaradas al principio de esta, salvo que por causa de fuerza mayor sea aceptada por el Director del Campeonato y comprobada mediante la respectiva inspección por parte de la Comisión de Decisiones Técnicas.

19.06 Los terrenos de juego deberán estar convenientemente marcados con cal u otro elemento de color blanco al inicio de cada juego y de acuerdo con lo establecido en este reglamento y las reglas oficiales.

19.07 En los campeonatos nacionales el equipo que tenga la condición de local (*home club*), ocupará el *dugout* de la tercera base y el equipo visitante el de la primera base, excepto que los estadios tengan una señalización distinta.

NOTA 1: En el caso que un equipo dispute dos juegos consecutivos (doble juego) puede permanecer en el mismo *dugout* utilizado en el primer juego.



REGLAMENTO DE COMPETENCIAS - 2024

NOTA 2: Solamente podrán permanecer en el *dugout* los jugadores y personal técnico de los equipos, el personal de apoyo acreditado (médicos, paramédicos, fisioterapeutas o *trainers*) y un recoge bates (designado por el comité organizador o la asociación sede). Los árbitros y los comisionados técnicos velarán en todo momento por el cumplimiento de esta norma.

19.08 Los daños causados por una delegación a los estadios u otras instalaciones será responsabilidad directa del equipo, de la asociación que representa o de la persona en particular. Los involucrados además podrán ser sancionados en base a lo señalado en el Reglamento Disciplinario de FEVEBEISBOL y este reglamento.

FEVEBEISBOL no se hace responsable de la situación económica de los equipos quienes deberán costear los gastos de recuperación o reposición del bien dañado.



CAPÍTULO XX - PROTOCOLO ANTES DEL JUEGO

20.01 En los campeonatos nacionales antes del inicio de un encuentro se deberá seguir el siguiente protocolo:

- 1) El anunciador o locutor interno deberá comunicar a los presentes el inicio de la ceremonia siguiendo para ello el guion establecido por FEVEBEISBOL.
- 2) Acto seguido se deberá llamar al mánager y técnicos del equipo visitante, a continuación, los jugadores en el orden señalado en la alineación oficial (*line-up*), luego invitará al resto del equipo (jugadores en reserva). El equipo visitante deberá alinearse entre el *home* y la primera base.

Solamente los integrantes uniformados del equipo son permitidos en el terreno durante la ceremonia prejuego. Las personas sin uniforme deben permanecer en el *dugout*.

- 3) Seguidamente se realizará el mismo procedimiento con el equipo local, el cual se alineará del *home* a la tercera almohadilla.
- 4) Cuando ambos equipos estén alineados el locutor interno llamará a los señores árbitros quienes se ubicarán frente al *home plate*. Seguidamente informará los nombres del anotador oficial, comisionado técnico y cualquier otra personalidad presente en las instalaciones.
- 5) Al finalizar de presentar a las autoridades se entonará el himno nacional de la República Bolivariana de Venezuela (versión corta e instrumental suministrada por FEVEBEISBOL). Los integrantes de los equipos, árbitros, anotador oficial, comisionado técnico y espectadores deben guardar el respeto y consideraciones debidas.
- 6) Concluido el himno nacional ambos equipos procederán a realizar el saludo deportivo correspondiente.
- 7) De existir la entrega de un reconocimiento o conceder el honor de lanzar la primera pelota a una personalidad, el mismo se realizará antes de la salutación de los equipos.
- 8) En el *home plate* se realizará la reunión prejuego entre los árbitros y mánager de cada equipo.

NOTA: Esta ceremonia no deberá exceder de doce (12) minutos de duración y deberá iniciarse con el tiempo requerido al objeto de garantizar que el juego pueda iniciar en la hora programada.

20.02 Los equipos en todas las categorías y entidades afiliadas antes del inicio del juego están en la obligación de brindarse un saludo deportivo y de amistad, para ello deberán alinearse en las líneas entre *home* y primera base y entre *home* y tercera base.

En las categorías Pre-Beisbol (Sub-4), Iniciación (Sub-6), Formación (Sub-8), Infantil "A" (Sub-10), Sub-11, Infantil "AA" (Sub-12) y Femenino-Infantil (10 a 14 años), los equipos al



REGLAMENTO DE COMPETENCIAS - 2024

finalizar el juego deberán volver a brindarse un saludo deportivo siguiendo el mismo procedimiento.

20.03 Al inicio de la jornada deportiva en eventos municipales, estatales y nacionales es obligatoria la entonación del himno nacional y de haberlas el izamiento de las banderas de Venezuela y de FEVEBEISBOL. Se exceptúa esta disposición en eventos no oficiales o en estadios donde no existan los elementos logísticos necesarios.

20.04 Con el fin de dar mayor realce a los campeonatos se deberán realizar ceremonias de apertura y clausura, para ambos actos se debe cumplir con el protocolo y reglamento establecido por el Comité Ejecutivo de FEVEBEISBOL.

Los equipos inscritos en un campeonato nacional están obligados a participar en los actos que se le soliciten. El equipo que no se presente en una ceremonia sin causa justificada podrá ser sancionado.

20.05 FEVEBEISBOL establecerá un manual de protocolo para el desarrollo de las ceremonias de inauguración, clausura y organización de la Reunión Técnica (Congresillo Técnico), el cual deberá ser implementado al momento de realizarse un campeonato nacional.



CAPÍTULO XXI - PREMIACIÓN

21.01 En cada campeonato nacional se otorgará la siguiente premiación:

- Trofeo a los equipos que ocupen los primeros tres lugares.
- Placa o trofeo al equipo “Todas-Estrellas”, a saber: Lanzador, receptor, inicialista, segunda base, tercera base, campo corto, tres *outfielders* y bateador designado. La escogencia de estos renglones estará a cargo del Director del Campeonato, la Comisión de Decisiones Técnicas y los Coordinadores de Árbitros y Anotadores Oficiales.
- Placa o trofeo al jugador más valioso del juego final, al mánager y al delegado del equipo campeón.
- Trofeo, medalla o certificado a los líderes individuales en los departamentos de: Bateo, jonrones, *hits* conectados, carreras impulsadas, carreras anotadas, lanzador con mejor efectividad, lanzador con más juegos ganados y lanzador con más ponches propinados.
- Certificado de participación **impreso** para todos los jugadores, técnicos y delegados.

NOTA 1: Para determinar los líderes individuales en los campeonatos nacionales se tomarán en cuenta todos los juegos efectuados, excluyendo únicamente los correspondientes a la ronda final (juego por el campeonato y por el tercer lugar).

NOTA 2: El recopilador oficial deberá indicar en el reporte final los líderes individuales en los siguientes renglones (cuenten con premiación física o no): Bateo, *slugging*, jonrones, triples, dobles, *hits* conectados, carreras impulsadas, carreras anotadas, bases robadas, receptor, primera base, jugadores de cuadro (*infielders*) y jardineros (*outfielders*), lanzador con mejor efectividad, lanzador con más juegos ganados, lanzador con mejor *average* de juegos ganados y perdidos, lanzador con más ponches propinados, lanzador con más juegos salvados y los departamentos defensivos (receptor, primera base, *infielder* y *outfielder*).

NOTA 3: Las estadísticas de los juegos confiscados tendrán validez solo hasta el momento que se comete la infracción que determina u origina la confiscación.

NOTA 4: En caso de un equipo ser expulsado durante el desarrollo de un campeonato o descalificado después de finalizado un evento, por decisión de la Comisión de Decisiones Técnicas los premios individuales de sus jugadores pueden ser anulados.

NOTA 5: Cuando ningún jugador cumpla con las condiciones mínimas exigidas en un departamento el mismo quedará vacante (desierto).

NOTA 6: La entidad sede será la responsable de proporcionar la premiación colectiva e individual del campeonato nacional y deberá ajustarse a las pautas que establezca el Comité Ejecutivo de FEVEBEISBOL con relación a los modelos, tipos, diseños y departamentos a premiar.

21.02 Para determinar los líderes en cada departamento (ofensivo, defensivo y de *pitcheo*), el recopilador oficial debe considerar las estipulaciones contempladas en las **Reglas**



Oficiales WBSC | 19 – Estadísticas y 19.6 – Promedios, además de las pautas, requisitos y variables señaladas en este reglamento.

Ofensiva: Para optar a los lideratos de bateo y *slugging* los jugadores deben tener un mínimo de apariciones legales, el cual se obtendrá al multiplicar el número de juegos realizados por su equipo por las apariciones que se mencionan a continuación:

- En juegos de seis (6) entradas: 2.0
- En juegos de siete (7) entradas: 2.5

Los líderes en bateo y *slugging*, serán los que tengan el mayor *average*, los líderes en jonrones, triples, dobles, *hits* conectados, carreras impulsadas, carreras anotadas y bases robadas, serán quienes acumulen números mayores en su haber.

Pitcheo: Los lanzadores para optar a los lideratos por *average* de juegos ganados y perdidos y por efectividad deben tener una actuación mínima de *innings* lanzados, el cual se obtendrá al multiplicar el número de juegos realizados por su equipo por las entradas que se indican a continuación:

- En juegos de seis (6) entradas: 1.0
- En juegos de siete (7) entradas: 1.5

El lanzador líder por *average* de juegos ganados y perdidos será el que tenga el mayor *average*, el líder por efectividad será el que tenga a su favor el menor promedio de carreras limpias permitidas y los líderes por más juegos ganados, ponches propinados y juegos salvados serán quienes acumulen la mayor cantidad en su haber.

El anotador oficial para acreditar un **juego ganado a un lanzador abridor** debe dar cumplimiento a lo establecido en las **Reglas Oficiales WBSC | 18.2.1 – Lanzador Ganador**, además de considerar lo siguiente:

- Que lance por lo menos cuatro (4) entradas.
- Que lance al menos el cincuenta por ciento (50%) de las entradas jugadas por su equipo a la defensa cuando el juego es acortado por diferencia de carreras, límite de tiempo o por uno de los causales establecidos en la **norma 11.04** y no se juegan las entradas reglamentarias.

El anotador oficial para acreditar con un juego salvado a un lanzador deberá valorar las pautas establecidas en las **Reglas Oficiales WBSC | 18.2.3 – Juego Salvado (lanzador relevo)**, por lo cual podrá acreditar un juego salvado cuando un lanzador lance al menos dos (2) entradas.

Defensiva: Los líderes defensivos serán quienes tengan a su favor el mayor *average* de fildeo, para que un defensor pueda optar a los lideratos de fildeo (receptor, primera base, *infielders* y *outfielders*) debe haber actuado en un mínimo de *innings* a la defensiva el cual se obtendrá al multiplicar el número de juegos realizados por su equipo por las entradas que se indican a continuación:

- Receptores: 3.0
- Otras posiciones: 4.0



REGLAMENTO DE COMPETENCIAS - 2024

21.03 Cuando exista empate en el liderato de algún departamento ofensivo, defensivo o de *pitcheo* y deba cumplirse con la entrega de la premiación física establecida en este reglamento, el recopilador oficial deberá aplicar los siguientes criterios de desempate:

Empates ofensivos:

- **Bateo:**

- 1.- Quien tenga más veces al bate.
- 2.- Quien tenga más *hits* conectados.
- 3.- Quien tenga más apariciones legales.
- 4.- Quien tenga mayor porcentaje de embasado.
- 5.- Quien tenga mayor *average* de *slugging*.
- 6.- Quien haya jugado en más encuentros.

- ***Slugging*:**

- 1.- Quien tenga mayor número de bases alcanzadas.
- 2.- Quien tenga mayor número de veces al bate.
- 3.- Quien haya conectado más jonrones.
- 4.- Quien haya conectado más triples.
- 5.- Quien haya conectado más dobles.
- 6.- Quien haya conectado más *hits*.
- 7.- Quien tenga más apariciones legales.
- 8.- Quien haya jugado en más encuentros.

- **Jonrones, triples, dobles, *hits* conectados, carreras impulsadas y anotadas:**

- 1.- Quien tenga menos veces al bate.
- 2.- Quien tenga menos apariciones legales.
- 3.- Quien tenga el menor número de apariciones legales restando las bases por bolas y los golpeados.
- 4.- Quien haya participado en menos juegos.

- **Bases robadas:**

- 1.- Quien tenga menos intentos de robo.
- 2.- Quien se haya embasado menos veces por *hits*, base por bolas y golpeados.
- 3.- Quien tenga menos apariciones legales.
- 4.- Quien tenga menos veces oficiales al bate.
- 5.- Quien haya participado en menos juegos.

Empates en *pitcheo*:

- **Por efectividad (menor promedio de carreras limpias permitidas):**

- 1.- Quien tenga más entradas lanzadas.
- 2.- Quien tenga más juegos lanzados.
- 3.- Quien haya recibido menos carreras limpias.
- 4.- Quien haya recibido menos *hits*.
- 5.- Quien tenga más ponchados en su favor.
- 6.- Quien tenga menor *average* de bateo de los contrarios.
- 7.- Quien concedió menos bases por bolas.
- 8.- Quien tenga menos golpeados.
- 9.- Quien tenga menos *wild pitches*.



REGLAMENTO DE COMPETENCIAS - 2024

- **Por *average* de juegos ganados y perdidos:**

- 1.- Quien tenga más juegos ganados.
- 2.- Quien tenga menos juegos lanzados.
- 3.- Quien tenga menos apariciones como lanzador abridor.
- 4.- Quien tenga más entradas lanzadas.
- 5.- Quien tenga la menor efectividad.
- 6.- Quien haya permitido menos *hits*.

- **Por más juegos ganados:**

- 1.- Quien tenga menos juegos lanzados.
- 2.- Quien tenga menos apariciones como lanzador abridor.
- 3.- Quien tenga más entradas lanzadas.
- 4.- Quien tenga la menor efectividad.
- 5.- Quien haya permitido menos *hits*.

- **Por mayor cantidad de ponches propinados:**

- 1.- Quien se haya enfrentado a menos bateadores.
- 2.- Quien tenga menos entradas lanzadas.
- 3.- Quien tenga menos juegos lanzados.

- **Por mayor cantidad de juegos salvados:**

- 1.- Quien tenga menos oportunidades desperdiciadas para salvar un juego.
- 2.- Quien tenga menos apariciones como relevista.
- 3.- Quien tenga menos juegos lanzados.

Empates defensivos:

Si hubiere un empate en alguna posición en el *average* de fildeo se favorecerá al que tenga mayor número de lances totales, de continuar el empate a quien tenga más entradas jugadas y si persiste el empate se resolverá así:

- **Receptores:**

- 1.- Quien tenga más asistencias realizadas.
- 2.- Quien tenga más atrapados robando.
- 3.- Quien tenga menos pasboles.
- 4.- Quien tenga más doble *plays*.

- **Inicialistas y jardineros (*outfielders*):**

- 1.- Quien tenga más *outs*.
- 2.- Quien tenga más asistencias realizadas.
- 3.- Quien tenga más dobles *plays*.

- **Jugadores de cuadro (*infielders*):**

- 1.- Quien tenga más asistencias realizadas.
- 2.- Quien tenga más *outs* realizados.
- 3.- Quien tenga más doble *plays*.



CAPÍTULO XXII - PROTESTAS Y APELACIONES

22.01 Las protestas por supuesta aplicación inadecuada, incorrecta interpretación o violación de las reglas oficiales, de este reglamento y cualquier otra disposición o condiciones de juego, serán interpuestas en primera instancia ante el árbitro principal y **obligatoriamente ratificadas por escrito ante la Comisión de Decisiones Técnicas**. En los campeonatos nacionales la ratificación de una protesta deberá ser presentada en un lapso no mayor a sesenta (60) minutos luego de finalizado el juego que origina la protesta.

Para ratificar la protesta el delegado del equipo deberá utilizar obligatoriamente el formulario establecido para tal fin, en el cual deberá indicar la(s) regla(s), reglamentaciones, disposiciones y/o condiciones presuntamente quebrantadas.

En los campeonatos nacionales no se aceptará ninguna ratificación firmada por un delegado que no esté debidamente acreditado por la asociación respectiva.

NOTA 1: Toda ratificación de protesta se deberá acompañar con el pago de una fianza, si el equipo protestante tiene razón el monto le será reintegrado, en caso contrario ingresará a fondos de FEVEBEISBOL.

NOTA 2: Si una protesta no es ratificada el mánager del equipo que protestó será suspendido por un (1) encuentro, mientras dure la suspensión no podrá tener ningún tipo de injerencia con el desarrollo de los juegos de su equipo.

22.02 La protesta ante el árbitro principal por una presunta violación de las reglas oficiales, debe hacerla el mánager del equipo protestante en el momento que ocurra la violación y antes de que sea realizado un lanzamiento, sea retirado un corredor o se intente una jugada.

Las protestas que sean por supuestas violaciones de este reglamento y/o cualquier otra normativa técnica, deben hacerse luego de que las mismas se produzcan y antes que concluya el juego, si fuese en el último *inning* se puede hacer hasta el momento en que el árbitro principal abandona el campo de juego. Después de concluido el juego de beisbol y el *umpire* principal haya abandonado el terreno de juego ninguna protesta sobre presuntas violaciones a este reglamento tiene validez.

El jefe de grupo del cuerpo arbitral deberá elaborar un informe escrito de la protesta, en el mismo deberá narrar y detallar los hechos que originaron la misma.

Por su parte el anotador oficial deberá presentar un informe donde señale la hora, la entrada y el conteo de bolas y *strike* del bateador de turno si lo hubiere en el momento de la protesta.

Tanto el jefe de grupo de los árbitros como el anotador oficial deberán presentar ante la Comisión de Decisiones Técnica el informe respectivo en los formatos establecidos y consignarlos en los lapsos señalados en este reglamento.

22.03 Una vez recibida la ratificación de una protesta la Comisión de Decisiones Técnicas en pleno, conjuntamente con los directores de arbitraje y anotación, deberá analizar los alegatos de la parte protestante y el informe de los señores árbitros para luego



REGLAMENTO DE COMPETENCIAS - 2024

pronunciarse en un lapso no mayor a doce (12) horas luego de finalizado el encuentro que origina la protesta.

La reunión de la Comisión de Decisiones Técnicas se podrá efectuar de forma presencial o empleando alguna herramienta de comunicación (vía telefónica, por teleconferencia, etc.).

NOTA: El dictamen deberá ser dirigido por escrito o vía electrónica (*email*) al equipo protestante, con copia a todos los equipos participantes, al Director del Campeonato, a los directores de árbitros y anotadores oficiales y al **Comité de Apelaciones**.

22.04 En el supuesto de proceder una protesta y la misma sea por aplicación indebida de las reglas oficiales, este reglamento o cualquier otra norma técnica que se encuentre en vigencia, el juego se reanudará en la fecha y hora que determine la Comisión de Decisiones Técnicas y en las mismas condiciones que existían cuando se cometió la violación. En todo caso los árbitros están en la obligación de prevenir cualquier violación de las reglas oficiales y/o del presente reglamento y deben hacer las observaciones necesarias, excepto aquellas que están señaladas en las reglas oficiales.

En el caso de no corregirse la violación por razones imputables al árbitro, la protesta debe formalizarse nuevamente a fin de que continúe su procedimiento.

En caso de que el árbitro se rehúse aceptar una protesta la misma podrá introducirse ante el comisionado técnico presente en el terreno de juego, luego de escuchar los fundamentos y razones del árbitro para no aceptarla.

22.05 La Comisión de Decisiones Técnicas actuará de oficio cuando se produzcan violaciones de las reglas oficiales, de este reglamento y/o cualquier otra norma técnica que no sea detectada en el desarrollo de un encuentro, incluso cuando no exista protesta.

22.06 Cualquier decisión de la Comisión de Decisiones Técnicas referente a las reglas oficiales, de este reglamento u otra norma técnica podrá ser apelada.

El equipo o persona apelante para ejercer el derecho de apelación deberá presentar ante el Comité de Apelaciones el formulario de apelación, en el cual deberá narrar la situación de los hechos e indicar las normas presuntamente quebrantadas, obligatoriamente el formulario debe ser acompañado de la respuesta recibida por parte de la Comisión de Decisiones Técnicas.

El formulario de apelación puede ser presentado de forma escrita o vía correo electrónico en un lapso no mayor a tres (3) horas luego de ser notificado oficialmente de la decisión de la Comisión de Decisiones Técnicas.

La decisión del Comité de Apelaciones sobre una apelación se dará en el término de las doce (12) horas siguientes de haber recibido la apelación.

NOTA 1: El dictamen del Comité de Apelaciones deberá ser dirigido por escrito o vía electrónica (*email*) al equipo o persona apelante, con copia escrita o electrónica a todos los equipos participantes, a la Comisión de Decisiones Técnicas, a los directores de árbitros y anotadores oficiales y al Comité Ejecutivo de FEVEBEISBOL.



REGLAMENTO DE COMPETENCIAS - 2024

- NOTA 2:** Todo formulario de apelación deberá ser acompañado con el pago de una fianza, si el equipo o persona apelante tiene razón el monto le será reintegrado, en caso contrario ingresará a fondos de FEVEBEISBOL.
- NOTA 3:** La decisión emanada por el Comité de Apelaciones, con respecto a las apelaciones sobre las decisiones de la Comisión de Decisiones Técnicas, será inapelable y definitiva.
- 22.07** Las recurrencias ante la Comisión de Decisiones Técnicas, el Comité de Apelaciones y el Director del Campeonato, así como las decisiones de éstos sobre los juegos de la última fecha, deberán hacerse de inmediato (máximo una hora después de haber recibido el fallo).
- 22.08** La fianza por ratificación de protestas y de apelaciones tendrá un costo equivalente en bolívares a **cincuenta dólares americanos (\$50,00)** los cuales deberán ser abonados conjuntamente con el formulario correspondiente y atendiendo el procedimiento que establezca el Comité Ejecutivo de FEVEBEISBOL, por ningún concepto se aceptarán pagos en cuentas personales de directivos u otras autoridades.



CAPÍTULO XXIII - NORMAS DE COMPORTAMIENTO Y SANCIONES

23.01 Los jugadores, personal técnico, comisionados técnicos, árbitros, anotadores oficiales, directivos, padres, representantes, espectadores y demás personas que participen en las competencias y actividades de FEVEBEISBOL estarán sometidos a las siguientes normas y reglas de comportamiento:

- a) Mantener y velar por el respeto recíproco, no permitiéndose ningún tipo de agresión física o verbal, ni gestos que constituyan ofensas a las personas y/o a las instituciones.
- b) La disciplina y el orden serán conductas que deben observar permanentemente cualquiera de los participantes en las competencias y actividades oficiales de FEVEBEISBOL.
- c) Cuando sea requerido cada participante en una competencia deberá cumplir y acatar con lo establecido por la **COMISIÓN NACIONAL ANTIDOPAJE Y SUSTANCIAS NOCIVAS A LA SALUD (CONAD-VEN)**.
- d) Los participantes tienen la obligación de usar adecuadamente y proteger las instalaciones y unidades de alojamiento, alimentación, transporte, sedes de entrenamiento y competencia y otras afines, así como los recursos y medios puestos a su disposición.

Los daños que pudieran causarse deberán ser reparados material o económicamente por la delegación o el autor del hecho, con independencia de la medida disciplinaria que de ello pudiera derivarse, sanción y/o multa.

FEVEBEISBOL no será responsable de la situación financiera de los equipos ni de ningún integrante de ninguna delegación, quienes deberán asumir los gastos de recuperación o reposición del bien afectado.

- e) Los árbitros actuantes en el terreno y los comisionados técnicos asignados a cada encuentro serán responsables de que en el campo de juego no permanezca ninguna persona ajena al mismo y que la prensa, fotógrafos y camarógrafos se ubiquen en las áreas destinadas para ellos de acuerdo con lo estipulado en las Reglas Oficiales de la WBSC y este reglamento.
- f) Las decisiones de los árbitros deben ser acatadas y respetadas por lo que no se considerarán causas válidas para el desorden y la indisciplina. Las reclamaciones se harán tal como establecen en las reglas oficiales y este reglamento.
- g) Los participantes colaborarán con los organizadores con la más sana intención para que la competencia y cualquier otra actividad oficial se desarrolle de la mejor manera para el bien del beisbol y de las organizaciones involucradas.
- h) La asociación sede tiene la obligación de garantizar la disciplina y orden en el público de manera que contribuya a la correcta celebración de la competencia.



REGLAMENTO DE COMPETENCIAS - 2024

- i) Los participantes se abstendrán de cualquier tipo de manifestación, motines o huelgas que provoque o estimule conductas públicas inapropiadas. Cualquier incumplimiento en este sentido puede implicar sanción para las partes o personas involucradas.
- j) Los participantes observarán el mayor respeto a los organizadores, a las instituciones y a las delegaciones representativas de los diferentes equipos.
- k) Bajo ningún concepto se permitirán comentarios que atenten contra la imagen y credibilidad de FEVEBEISBOL, las asociaciones, las ligas, los clubes, sus directivos, equipos, comisionados técnicos, árbitros, anotadores oficiales y demás autoridades.

En caso de producirse alguna situación que atente contra la honorabilidad de FEVEBEISBOL y sus afiliados y/o asociados, así como cualquier acción contraria al decoro, la misma será resuelta conforme al Reglamento Disciplinario de FEVEBEISBOL, la Ley Orgánica de Deporte, Actividad Física y Educación Física, la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos y este Reglamento de Competencias.

23.02 En ningún momento puede ni debe limitarse la participación de jugadores por el hecho de tener algún impedimento físico, aunque lo ideal es crear categorías o ligas especiales para estos jugadores.

23.03 FEVEBEISBOL rechaza cualquier tipo de discriminación, estando prohibida toda acción contra individuos o entidades en base a la raza, género, creencias, religión, orientación sexual o nacionalidad, FEVEBEISBOL tampoco tolera el abuso físico y verbal o los actos de acoso, por lo cual invita a todos sus afiliados a mantener en todo momento la ética, la moral, el respeto y la consideración debida. Cuando una persona considere ser víctima o testigo de un abuso físico o verbal, de un acto discriminatorio o un acoso, deberá denunciar tal situación por los canales establecidos por FEVEBEISBOL.

23.04 Ningún jugador participante en un campeonato nacional puede ni debe recibir favores, beneficios, gratificaciones o dinero por jugar beisbol. En esta disposición están incluidos los padres y representantes, tutores, entrenadores, preparadores o personas encargadas o vinculadas al jugador.

El jugador de beisbol puede obtener becas o fideicomisos para la continuidad de sus estudios, viáticos y pagos de transporte urbano y extraurbano para asistir a los eventos, competencias y entrenamientos por parte de empresas o patrocinantes, así como materiales y útiles deportivos personales.

23.05 Se exhorta a los equipos a realizar celebraciones (por cuadrangulares u otras jugadas destacadas) acordes al espectáculo, sin burlas, ni gestos despectivos con respeto al contrario y/o a los aficionados. Los árbitros deberán amonestar a los jugadores y técnicos que contraríen la presente norma y de ser reiterativos podrán expulsarlos del juego.

23.06 FEVEBEISBOL condena y no tolera las peleas en sus competencias, ni el maltrato físico al personal oficial, por lo cual cualquier acto o intento de agresión antes, durante o después de un juego o una competencia será severamente sancionado de acuerdo con lo establecido en este reglamento, el Reglamento Disciplinario de FEVEBEISBOL y las Reglas Oficiales WBSC.



REGLAMENTO DE COMPETENCIAS - 2024

23.07 Toda persona que actúe en cualquier forma en los campeonatos, eventos, programas y proyectos de FEVEBEISBOL y de sus entidades afiliadas o asociadas, acepta tácitamente ser filmada, televisada, fotografiada, identificada o grabada de cualquier forma durante el desarrollo de las actividades bajo las condiciones y para los fines que ahora o en el futuro sean aprobados por FEVEBEISBOL o por cualquier persona o entidad autorizada, sin que la persona afiliada o asociada perciba ninguna remuneración o compensación económica a cambio.

23.08 Los jugadores, mánager, técnicos, entrenadores, delegados, árbitros, anotadores oficiales y comisionados técnicos deberán estar prestos para colaborar en todo momento con los representantes de los medios de comunicación y para participar en entrevistas y ruedas de prensa para las cuales sean convocados.

NOTA 1: El Comité Ejecutivo de FEVEBEISBOL y/o la Comisión de Decisiones Técnicas podrá amonestar y sancionar a quien sin causa justificada se niegue a comparecer o facilitar las labores de los medios de comunicación.

NOTA 2: Los integrantes de las delegaciones deben vestir el uniforme de juego en las conferencias de prensa y otras actividades con los medios de comunicación.

23.09 Durante el desarrollo de un juego los jugadores, mánager, técnicos y delegados no podrán utilizar en los *dugouts* ningún dispositivo electrónico (celulares, computadora portátil, tabletas, cámaras, micrófonos, etc.), tampoco se permitirá el uso o publicaciones en Redes Sociales durante los encuentros.

SANCIÓN: Expulsión del juego del infractor.

23.10 Por razones de salud e higiene queda terminantemente prohibido el consumo de tabaco, chimó o cualquiera de sus derivados o productos similares. Esta normativa deberá ser cumplida por jugadores(as), técnicos, delegados, árbitros, anotadores oficiales, comisionados técnicos y demás participantes oficiales en los diferentes campeonatos municipales, estatales y nacionales.

Esta prohibición tendrá vigencia durante el desarrollo de los campeonatos en las áreas destinadas a los equipos actuantes (*dugout*, vestuario, dormitorio, etc.), terreno de juego y en las áreas públicas de las instalaciones. Tampoco está permitido fumar ni consumir bebidas alcohólicas.

Los árbitros deberán notificar al infractor de la prohibición y deben advertirle que debe cesar inmediatamente de tal práctica, de rehusarse deberán expulsarlo del encuentro.

Cuando la falta la cometa un árbitro o anotador oficial, la Comisión de Decisiones Técnicas deberá notificar a la dirección respectiva de la falta cometida y de ser reiterativo en la situación el infractor será expulsado del campeonato.

23.11 Los árbitros, jugadores y técnicos no podrán actuar en un juego portando aretes, zarcillos o cualquier otro objeto similar.



REGLAMENTO DE COMPETENCIAS - 2024

SANCIÓN: En primera instancia se deberá notificar al infractor de la falta cometida para que subsane la situación inmediatamente. En caso de no corregir la falta o incurrir nuevamente en la misma será expulsado del juego.

23.12 Antes, durante o después de un juego se pueden cometer infracciones o faltas, las cuales deben ser sancionadas de acuerdo con el Reglamento Disciplinario de FEVEBEISBOL y atendiendo la siguiente clasificación:

- a) **INFRACCIONES DE NIVEL TÉCNICO:** son las infracciones cometidas quebrantando las pautas y normas establecidas en las Reglas Oficiales de la WBSC, al Reglamento de Competencias o a una resolución del Comité Ejecutivo de FEVEBEISBOL, el Comité de Reglas y Reglamentos y/o de la Comisión de Decisiones Técnicas de un campeonato.
- b) **INFRACCIONES DE NIVEL LEVE:** son infracciones que entorpecen y afectan la organización y logística de un juego o de un campeonato.
- c) **INFRACCIONES DE NIVEL GRAVE:** se considera una infracción grave aquella que comprometen el desarrollo de un juego o del campeonato, o un comportamiento que se califique antideportivo y contrario a los principios de honorabilidad, ética y el juego limpio.
- d) **INFRACCIONES DE NIVEL MUY GRAVE:** son aquellas que afectan y entorpecen el desarrollo de un juego o de un campeonato, que causan daños, perjuicios o efectos negativos graves en el béisbol nacional o cuando se lastime y menoscabe el físico, la honorabilidad, la integridad e imagen de la Federación Venezolana de Beisbol, de un directivo, comisionado técnico, árbitro, anotador oficial, jugador, mánager, *coach*, espectador o alguna otra persona involucrada en un campeonato o juego.

23.13 Las sanciones a imponer según la gravedad de la falta realizada serán de:

- a) Amonestación privada o pública.
- b) Imposición de una multa.
- c) Expulsión del juego.
- d) Confiscación del encuentro.
- e) Suspensión de participar en los eventos y actividades de FEVEBEISBOL y sus entidades afiliadas en un determinado número de juegos y/o período de tiempo.

NOTA 1: Las sanciones podrán ser aplicadas de forma individual y/o colectiva.

NOTA 2: De acuerdo con las circunstancias y la falta cometida, un infractor podrá ser expulsado del juego, sancionado con una suspensión de juegos o de tiempo y penalizado con el pago de una multa.

NOTA 3: El Director Técnico del campeonato tendrá la responsabilidad de notificar al infractor o infractores de las sanciones impuestas.

NOTA 4: Toda sanción, individual o colectiva, podrá ser apelada ante el Comité de Apelaciones del campeonato nacional respectivo y de acuerdo con lo previsto en el Reglamento Disciplinario de FEVEBEISBOL.



REGLAMENTO DE COMPETENCIAS - 2024

- 23.14** Las infracciones de nivel técnico serán sancionadas con lo dispuesto en la respectiva reglamentación y además podrán incurrir en una suspensión o en una multa.
- 23.15** Cuando se produzca una infracción a una **disposición o norma técnica** y en este reglamento no aparezca la sanción específica, la Comisión de Decisiones Técnicas conforme al espíritu y propósito deportivo, con principios de equidad y valorando situaciones análogas en otros campeonatos o eventos oficiales aplicará la sanción que estime pertinente.
- 23.16** Las infracciones muy graves, graves y leves deben ser sancionadas de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento Disciplinario de FEVEBEISBOL.

A continuación se presentan algunos ejemplos de posibles infracciones, el hecho de que una acción no se mencione no significa que no sea una infracción o que no pueda resultar en una multa y/o suspensión.

NIVEL	ACCIÓN
MUY GRAVE	Tener un lenguaje ofensivo, agresiones verbales, realizar gestos o comentarios inapropiados en contra de un directivo de FEVEBEISBOL, comisionado técnico, árbitro, anotador oficial, jugador, mánager, <i>coach</i> , espectador u otra persona involucrada en un juego.
	Incitar a una pelea – Reglas Oficiales WBSC – 7.13
	Participar en una pelea – Reglas Oficiales WBSC – 7.13
	Intentar tener contacto físico con un comisionado técnico, árbitro, anotador oficial, jugador, mánager, <i>coach</i> .
	Tener contacto físico, escupir, amenazar, patear tierra en contra de un directivo de FEVEBEISBOL, comisionado técnico, árbitro, anotador oficial, jugador, mánager, <i>coach</i> , espectador u otra persona participante en un juego.
	Lanzamiento desde los <i>dugouts</i> de útiles de juego u otros implementos con la intención de agredir, o no, a un comisionado técnico, árbitro, anotador oficial, jugador, mánager, <i>coach</i> , espectador o alguna otra persona involucrada en un juego.
	Participar en agresiones físicas contra un directivo de FEVEBEISBOL, comisionado técnico, árbitro, anotador oficial, jugador, mánager, <i>coach</i> , espectador o alguna otra persona involucrada en un juego.
	Impedir o rehusarse al inicio o continuación de un encuentro.
	Ceder directa o indirectamente un juego al contrario, o estipular entre los dos equipos contendientes el resultado de un juego.

NIVEL	ACCIÓN
GRAVE	Discusiones prolongadas.
	Abandonar el <i>dugout</i> y realizar una protesta a un comisionado técnico, árbitro, anotador oficial. – Reglas Oficiales WBSC – 7.13.3
	No abandonar el <i>dugout</i> , campo de juego, tribuna o instalación de una competencia luego de ser expulsado. (*)
	Lanzamiento intencional contra un bateador (lo golpee o no).
	Usar un bate alterado o ilegal.
	Uso de sustancia extraña/pelota adulterada



NIVEL	ACCIÓN
GRAVE	Cuando los aficionados (barra) de un equipo de forma reiterativa muestren una conducta irregular, agresiva y ofensiva contra un directivo de FEVEBEISBOL, comisionado técnico, árbitro, anotador oficial, jugador, <i>mánager</i> , <i>coach</i> , espectador o alguna otra persona involucrada en un juego.
	Cuando los aficionados de un equipo de forma reiterativa incumplan las directrices y pautas establecidas por la asociación y/o el comité organizador con respecto a la permanencia en las instalaciones donde se desarrolle el campeonato.
	Arribar con retraso a la sede de un campeonato nacional y tal situación genere la modificación del calendario de juegos.
	Confirmar la asistencia en un campeonato nacional y retirarse sin cumplir con los lapsos y procedimiento establecido.

(*) Con respecto a las expulsiones se debe tener en consideración lo siguiente:

- 1) Una persona expulsada de un juego debe abandonar el *dugout*, el campo de juego y/o las instalaciones de inmediato (dentro de los siguientes 5 minutos).
- 2) Una persona que sea expulsada de un juego no podrá tener ningún tipo de injerencia con el desarrollo de este, ni tampoco podrá tener comunicación, directa o indirecta con cualquier miembro del equipo mientras no finalice el encuentro.
- 3) Una persona expulsada de la sede o instalación de un evento no podrá regresar o ingresar nuevamente sin el consentimiento previo del Director del Campeonato.
- 4) En las categorías para niños y adolescentes, los jugadores expulsados deben permanecer con el delegado de su equipo en el área que le sea indicada por el comisionado técnico del juego.

NIVEL	ACCIÓN
LEVE	No presentar en la fecha límite el roster provisional, enviarlo incompleto o en un formato diferente al determinado por FEVEBEISBOL.
	No presentar en la fecha límite el roster final, enviarlo incompleto o en un formato diferente al determinado por FEVEBEISBOL.
	Personal no autorizado ingrese o no abandone el <i>dugout</i> luego de ser notificado por un comisionado técnico o un árbitro.
	Consumir bebidas alcohólicas con alguna prenda del uniforme de juego, entendiéndose como ello lo referente a gorra, camisa o franela y pantalón.
	No presentar en la Reunión Técnicas el roster del equipo con los números de uniformes y/o los documentos de identidad establecidos, o no cumplir con el código de vestimenta.
	No entregar al comisionado técnico la alineación (<i>line-up</i>) tentativa por lo menos sesenta (60) minutos antes del horario previsto para comienzo del juego.
	No anunciar en el tiempo establecido el nombre, apellido y la mano de lanzar de su lanzador abridor.



NIVEL	ACCIÓN
LEVE	Incumplimiento de las normas establecidas en el Reglamento de Competencias para el uniforme de juego (color del uniforme, número, logos).
	No colaborar con mantener los implementos y útiles de juego dentro del <i>dugout</i> durante el desarrollo de un encuentro.
	No tener sus propios útiles de juego.
	Retraso o ausencia en la Reunión Técnica o cualquier otra reunión sin previo aviso.
	Ausencia o retraso para participar en la ceremonia de inauguración por una causa imputable al equipo.
	No cumplir con el pago de la cuota de inscripción en el lapso establecido.

23.17 Cuando la sanción establecida resulte en una multa el Comité Ejecutivo de FEVEBEISBOL establecerá las pautas y procedimiento para el pago de estas. En cualquier caso será responsabilidad de la asociación sancionada cumplir con el pago oportuno de las multas, de lo contrario sus equipos o selecciones no podrán participar en ningún evento nacional de FEVEBEISBOL.

NOTA 1: El sancionado con una multa tendrá hasta sesenta (60) días a partir de la fecha de la notificación para pagarla.

NOTA 2: En ninguna circunstancia se aceptarán pagos de multas en cuentas personales de directivos u otras autoridades.

23.18 Si un integrante de un equipo alienta a otra persona a cometer una infracción será sancionado con lo previsto en este Reglamento de Competencias y el Reglamento Disciplinario de FEVEBEISBOL.

23.19 En cualquier caso y circunstancia para la investigación, determinación de responsabilidad y aplicación de sanciones se deberá seguir lo previsto en el Reglamento Disciplinario de FEVEBEISBOL, la Ley Orgánica de Deporte, Actividad Física y Educación Física, la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos y este Reglamento de Competencias, todo esto como garantía plena del debido proceso, con excepción de las infracciones cometidas por jugadores, técnicos, árbitros, anotadores oficiales, directivos, representantes y cualquier otra persona durante el desarrollo de encuentros deportivos o entrenamientos.

El régimen disciplinario aplicable a los niños y adolescentes deberá ser de naturaleza esencialmente educativa y de reafirmación de los valores morales y éticos del deporte, en correspondencia con las leyes en materia de protección de niños, niñas y adolescentes.



CAPÍTULO XXIV - RANKING NACIONAL

24.01 La Federación Venezolana de Beisbol establece el **RANKING NACIONAL DEL BEISBOL** para reconocer y premiar el trabajo de las asociaciones afiliadas, valorando su asistencia y resultados en los campeonatos nacionales, además de los aspectos organizativos y logísticos.

El **RANKING NACIONAL DEL BEISBOL** se registrá por el siguiente procedimiento:

Puntuación: En cada campeonato en atención a la posición ubicada por los equipos se otorgará el siguiente puntaje:

LUGAR	PUNTOS
1°	10
2°	08
3°	07
4°	06
5°	05
6°	04
7°	03
8°	02
9° - 24°	01

Clasificación de los Campeonatos: Debido a la relevancia de la categoría al tener campeonatos internacionales (mundiales, panamericanos y/o juegos multidisciplinarios), el nivel de juego y el número histórico de participantes, se establece la siguiente clasificación para cada campeonato/categoría:

- **Clasificación “A”:** Sub-11, Infantil “AA” (Sub-12), Sub-15, Juvenil “AAA” (Sub-18), Sub-23, Sénior (Adultos), Femenino-Juvenil, Femenino-Adultas y Juegos Deportivos Nacionales.
- **Clasificación “B”:** Iniciación (Sub-6), Formación (Sub-8), Infantil “A” (Sub-10), Juvenil “A” (Sub-14) y Femenino-Infantil.
- **Clasificación “C”:** Pre-Beisbol (Sub-4), Juvenil “AA” (Sub-16), Máster (+40 años), Súper Máster (+50 años) y Magíster (+60 años).
- **Clasificación “D”:** Beisbol5 Juvenil, Beisbol5 Adultos.

Metodología del Ranking Nacional: De acuerdo con la clasificación de cada campeonato/categoría/tipo se establece la siguiente ponderación por clasificación:

TIPO DE CAMPEONATO	Clasificación “A”	Clasificación “B”	Clasificación “C”	Clasificación “D”
Selectivo	1.0	0.8	0.6	0.4
Clubes	0.5	0.4	0.3	---



REGLAMENTO DE COMPETENCIAS - 2024

Una vez otorgados los puntos de acuerdo con la posición alcanzada por los equipos en un determinado evento, se multiplicará ese total por la ponderación antes señalada.

Ejemplo 1: El equipo que obtenga el primer lugar en las categorías **Sub-11, Infantil "AA" (Sub-12), Sub-15, Juvenil "AAA" (Sub-18), Sub-23, Sénior (Adultos), Femenino-Juvenil, Femenino-Adultas y Juegos Deportivos Nacionales**, será acreditado con 10 puntos. Este valor será multiplicado por la ponderación de 1.0 generando para el ranking nacional un total de 10.00 puntos (10 x 1.0).

Ejemplo 2: El equipo que alcance el primer lugar de las categorías **Iniciación (Sub-6), Formación (Sub-8), Infantil "A" (Sub-10), Juvenil "A" (Sub-14) y Femenino-Infantil**, se acreditará 10 puntos. El total de puntos será multiplicado por la ponderación de 0.8 para contabilizar para el ranking nacional un total de 8.00 puntos (10 x 0.8).

Ejemplo 3: Cuando un equipo logre el primer lugar en las categorías **Pre-Beisbol (Sub-4), Juvenil "AA" (Sub-16), Máster (+40 años), Súper Máster (+50 años) y Magister (+60 años)** será acreditado con 10 puntos. Este total será multiplicado por la ponderación de 0.6 generando para el ranking nacional un total de 6.00 puntos (10 x 0.6).

Ejemplo 4: El equipo que ocupe el primer lugar en los campeonatos de **Beisbol5 (juvenil y/o adultos)**, sumará 10 puntos. El total de puntos será multiplicado por la ponderación de 0.4 para acumular para el ranking nacional un total de 4.00 puntos (10 x 0.4).

24.02 Se computarán y premiarán los siguientes tipos de *ranking*:

- **RANKING NACIONAL ANUAL:** se consideran todos los campeonatos nacionales celebrados durante el año.
- **RANKING NACIONAL MASCULINO:** se toman en cuenta los eventos nacionales donde compiten atletas del género masculino.
- **RANKING NACIONAL FEMENINO:** se valoran los torneos nacionales en los cuales compiten atletas de género femenino.
- **RANKING NACIONAL MIXTO:** se cuentan los torneos nacionales donde participan atletas de ambos géneros.
- **RANKING NACIONAL DE MAYOR PROGRESO:** se obtiene comparando el total de puntos obtenidos en el **RANKING NACIONAL ANUAL** en el año de la premiación con los alcanzados en el año inmediato anterior.
- **RANKING NACIONAL ACUMULADO:** Se tomarán en cuenta todos los puntos obtenidos en el Ranking Nacional Anual durante el ciclo olímpico que abarca los años **2022, 2023 y 2024**.
- **RANKING NACIONAL POR ORGANIZACIÓN:** será competencia y responsabilidad del Comité Ejecutivo de FEVEBEISBOL seleccionar la asociación acreedora de tal distinción, para su nombramiento se debe valorar la responsabilidad, puntualidad y cumplimiento de las pautas, deberes y directrices establecidas en el Reglamento de Competencias, los estatutos de FEVEBEISBOL y de la propia asociación.



REGLAMENTO DE COMPETENCIAS - 2024

Se debe valorar además la organización de campeonatos nacionales en su entidad y el desarrollo de las actividades internas realizadas por cada asociación tales como eventos municipales, estatales e interinstitucionales, organización de cursos y talleres para el personal técnico y oficial de su entidad y la divulgación y promoción de sus actividades.

- NOTA 1:** Cuando dos o más entidades finalicen con la misma cantidad de puntos en el primer lugar de un determinado *ranking*, se resolverá de acuerdo con el número de campeonatos ganados en los eventos nacionales que rigen dicho *ranking*, de persistir el empate se acreditarán como ganadoras a las asociaciones empatadas. Los empates en las demás posiciones no serán dirimidos.
- NOTA 2:** Para la premiación anual de FEVEBEISBOL deberá considerarse además lo establecido en el **Reglamento de Estímulo, Premiación e Incentivos Anual**.
- 24.03** En caso de un equipo ser expulsado durante el desarrollo de un campeonato o descalificado después de finalizado un evento, no sumará ningún punto de *ranking*.
- NOTA 1:** El equipo descalificado se colocará automáticamente en el último lugar de la clasificación y el resto de los equipos ascenderán de posición y se le computarán los puntos de acuerdo con la posición final alcanzada.
- NOTA 2:** Cuando son varios los equipos expulsados o descalificados se aplicará el mismo procedimiento de ascenso para el resto de los equipos.
- 24.04** Cuando una asociación no realice oportunamente la preinscripción y/o inscripción en un campeonato nacional automáticamente estará sancionada con la pérdida de 0,25 punto del *Ranking* Nacional de la categoría respectiva.



CAPÍTULO XXV - DISPOSICIONES TRANSITORIAS

25.01 Las **Reglas Oficiales de la Confederación Mundial de Beisbol y Softbol (WBSC por sus siglas en inglés) 2023-2024** pueden descargarse en su versión en español la página oficial de la WBSC <https://www.wbsc.org>

25.02 El Comité Ejecutivo de FEVEBEISBOL a través de las respectivas comisiones establecerá normas, reglamentos y condiciones que contribuyan a la organización y administración de los campeonatos y los compromisos federativos.

Tales normas serán complemento de este Reglamento de Competencias y tendrán plena vigencia al momento de su publicación.

25.03 FEVEBEISBOL designará una Comisión Especial integrada por profesionales en las áreas de ingeniería y construcción para evaluar y valorar las distancias establecidas para los estadios, por lo que las medidas indicadas en la **norma 19.02** podrán ser modificadas.

25.04 El Comité Ejecutivo de FEVEBEISBOL considerando que el deporte es un derecho constitucional, universal y fundamental y es deber del estado, las familias y la sociedad crear y fomentar oportunidades y la participación de todos los niños, niñas y adolescentes, **podrá mediante resolución dejar sin efecto de forma parcial y/o total el cumplimiento de las normas 17.01, 17.02 y 18.07** para los campeonatos nacionales, estatales y municipales.

FEVEBEISBOL exhorta a todas las asociaciones y ligas afiliadas para que apliquen las excepciones pertinentes que garanticen la mayor participación de jugadores y técnicos en sus torneos.



REGLAMENTO DE COMPETENCIAS - 2024

CAPÍTULO XXVI - DISPOSICIONES FINALES

26.01 El Comité Ejecutivo de FEVEBEISBOL designará un **Comité de Reglas y Reglamentos** el cual estará encargado de resolver, analizar y dilucidar los conflictos que puedan originarse por la aplicación de las normas previstas en este reglamento, en las reglas oficiales y/o condiciones especiales.

La intención primaria del comité será solucionar y decidir oportuna y eficazmente sobre cualquier duda o consulta sobre este reglamento, además de crear y mantener un archivo digital que permita contar con una jurisprudencia oportuna y necesaria en cada oportunidad que se requiera.

26.02 Lo no previsto en el presente Reglamento de Competencias será resuelto por el Comité Ejecutivo de FEVEBEISBOL, por el Comité de Reglas y Reglamento y por la Comisión de Decisiones Técnicas de los campeonatos nacionales, conforme al espíritu y propósito deportivo, con principios de equidad y valorando situaciones análogas en otros campeonatos o eventos oficiales.

26.03 El desconocimiento del presente Reglamento de Competencias, de las Reglas Oficiales de la WBSC, del Reglamento Disciplinario de FEVEBEISBOL y/o demás resoluciones del Comité Ejecutivo, del Comité de Reglas y Reglamento o de la Comisión de Decisiones Técnicas de un campeonato nacional por parte de jugadores, técnicos, entrenadores, comisionados técnicos, árbitros, anotadores oficiales, directivos padres, representantes, responsables legales y cualquier otra persona vinculada directa o indirectamente con los eventos, campeonatos y programas organizados FEVEBEISBOL, no los exime de su cumplimiento.

26.04 Este Reglamento de Competencias será revisado anualmente por el Comité Ejecutivo de FEVEBEISBOL en reuniones que se convocarán una vez concluido el cronograma de campeonatos nacionales.

26.05 Queda prohibida la reproducción parcial o total del presente reglamento, tampoco puede ser almacenado en un sistema de recuperación ni transmitido por ningún medio (electrónico, mecánico u otro), sin el permiso previo y por escrito de la Federación Venezolana de Beisbol.

26.06 El presente reglamento deroga todas las normas, condiciones y reglamentos de competencia aprobados antes del **5 de abril del año 2024** y su aplicación se inicia a partir de su publicación.

Por el Comité Ejecutivo de FEVEBEISBOL,

Aracelis León Presidenta	Juan Martínez Vicepresidente	Yazeida Peraza Vicepresidente	Ángel Delgado Vicepresidente	Evelin Pineda Sec. General
Oscar Izaguirre Tesorero	Douglas Colmenarez Director	Luis Martínez Director	Enrry Rosales Director	